



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 453 -2021-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **01 DIC. 2021**

VISTO:

El Contrato N° 236-2020-MPCH/GM de fecha 14 de agosto de 2020, Carta N° 083 – 2021 –INCO PERU EIRL/RL-PRPM de fecha 25 de noviembre de 2021, Carta N° 073-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH de fecha 25 de noviembre de 2021 con Registro N° 2132820, Informe N° 100 – 2021 – MPCH – GIGESI/ING. JOM – AT de fecha 22 de noviembre de 2021 con Registro N° 2132162.001, Informe N° 002191-2021-MPCH/OGAF-OA de fecha 24 de noviembre de 2021 con Registro N° 2132162.002, Informe N° 107-2021-MPCH-GIGESI/ING. JOM – AT de fecha 26 de noviembre de 2021 con Registro N° 2132820.002 e Informe N° 673-2021-MPCH/GIGESI de fecha 30 de noviembre de 2021 con Registro N° 2132820.003, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas se constituye en un órgano de Gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 070-2020 "DECRETO DE URGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y GASTO CORRIENTE, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19", publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 19 de junio de 2020, se estableció en el Artículo 21° la transferencia de partidas para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de los diversos Gobiernos Locales;

Que, los procedimientos especiales de selección que fueron convocados teniendo como marco normativo el anexo 16 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, indica en sus Disposiciones adicionales: "(...) En todo lo no previsto por el presente procedimiento resulta de aplicación las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF";

Que, en todo lo no previsto en el anexo N° 16 se aplicará las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; así mismo según lo indicado en el numeral 3.2 de las conclusiones de la opinión N° 083-2020/DTN dispone; "La normativa de contrataciones del Estado resulta de aplicación supletoria a aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que se sujeten a un régimen legal de contratación, siempre que esta aplicación supletoria no resulte incompatible con las normas contenidas en dicho régimen especial";

Que, según lo previsto en los numerales 34.1, 34.2 y 34.3 del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado dispone:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 453 -2021-MPCH

“34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”.

Que, en atención a lo establecido en el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se señala que:

“157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”;

Que, mediante Contrato N° 236-2020-MPCH/GM, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas e INCO PERU EIRL suscribieron el contrato para la ejecución del servicio de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales: EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS, por un monto S/ 4,875,000.00 (cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil con 00/100 soles);

Que, a través de la Carta N° 083 - 2021 -INCO PERU EIRL/RL-PRPM de fecha 25 de noviembre de 2021, el Titular Gerente de INCO PERU EIRL, remite al inspector del servicio el expediente de sustentatorio del Adicional N° 02, para su revisión y aprobación;

Que, mediante Carta N° 073-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH de fecha 25 de noviembre de 2021, el inspector del servicio, Ing. Edwin Cabellos Altamirano; a través del Informe N° 007-



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 453 -2021-MPCH

2021-ING.CIVIL E.C.A/CONSULTOR concluye que es procedente las partidas adicionales, al amparo del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el monto total del Adicional N° 02 es de S/ 122,498.70 (ciento veintidós mil cuatrocientos noventa y ocho con 70/100 soles) que representa el 2.51% del contrato original, con una incidencia acumulada de 23.90%;

Que, a través del Informe N° 100-2021-MPCH-GIGESI/ING. JOM – AT de fecha 22 de noviembre del 2021, el Ing. Jaime Ocampo Malqui, Analista Técnico del D.U N° 070-2020, solicita modificación presupuestal y emisión de certificación para la incorporación presupuestal del mantenimiento periódico de los caminos vecinales: EMP.AM-107-JUGO - JAJA – CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA – PLAZA PAMPA – MINAS – GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS – SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCAS - LLUY – CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA – SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS. - (PAQUETE 02), según el siguiente detalle:

META	DESCRIPCIÓN	RUBRO 19
180	Tragadero - El Cruce con dirección al Valle de los Chilcos.	S/ 88 394.00
	TOTAL	S/ 88 394.00

META	DESCRIPCIÓN	RUBRO 00
180	Tragadero - El Cruce con dirección al Valle de los Chilcos.	S/ 34 104.70
	TOTAL	S/ 34 104.70

Que, mediante Informe N° 002191-2021-MPCH/OGAF-OA de fecha 24 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento indica que cumplió con realizar la certificación conforme al documento de la referencia, por lo que solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto apruebe la Nota N° 1816 para continuar con el procedimiento;

Que, según Informe N° 107-2021-MPCH-GIGESI/ING.JOM-AT de fecha 26 de noviembre del 2021, el Ing. Jaime Ocampo Malqui, Analista Técnico del D.U N° 070-2020, emite opinión técnica favorable para la aprobación del Plan de Trabajo del Adicional N° 02, del mantenimiento periódico de los caminos vecinales: EMP.AM-107-JUGO - JAJA – CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA – PLAZA PAMPA – MINAS – GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS – SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCAS - LLUY – CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) -



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 453 -2021-MPCH

COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS (PAQUETE 02); por un monto de S/ 122,498.70 (ciento veintidós mil cuatrocientos noventa y ocho con 70/100 soles), según NOTA N° 1816 y por un plazo total de ejecución de 60 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 673-2021-MPCH-GIGESI de fecha 30 de noviembre de 2021, el Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones, emite opinión técnica favorable y solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Adicional N° 02, del mantenimiento periódico de los caminos vecinales: EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS (PAQUETE 02), por un monto de S/ 122,498.70 (ciento veintidós mil cuatrocientos noventa y ocho con 70/100 soles);

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del Adicional N° 02, del mantenimiento periódico de los caminos vecinales: EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS. - (PAQUETE 02); por un monto de S/ 122,498.70 (ciento veintidós mil cuatrocientos noventa y ocho con 70/100 soles), según el siguiente detalle:

TRAMO	MANTENIMIENTO PERIODICO	SUB TOTAL
Tragadero - El cruce con dirección al valle de los Chilchos	S/ 122,498.70	S/ 122,498.70
TOTAL =		S/ 122,498.70

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el nuevo monto de la FASE II (Mantenimiento Periódico) del servicio de mantenimiento de los caminos vecinales EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 453 -2021-MPCH

(MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS – SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCAS - LLUY – CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA – SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS. - (PAQUETE 02). El cual asciende a S/ 4,815,867.07 (cuatro millones ochocientos quince mil ochocientos sesenta y siete con 07/100 soles), según el siguiente detalle:

Fase	Descripción	Monto Contractual	Adicional N°1	Reestructuración PT	Deductivo N°1	Deductivo N°2	Deductivo N°3	Reincorporación de Tramo	Deductivo N°4	Adicional N°2	Total
II	Mantenimiento Periódico	4,046,250.00	1,042,837.87	76,451.64	152,717.34	321,233.43	70,658.88	225,341.79	-	122,498.70	4,815,867.07

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el nuevo monto del CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM, el cual asciende a s/ 5,560,781.50 (cinco millones quinientos sesenta mil setecientos ochenta y uno con 50/100 soles), según el siguiente detalle:

Fase	Descripción	Monto Contractual	Adicional N°1	Reestructuración PT	Deductivo N°1	Deductivo N°2	Deductivo N°3	Reincorporación de Tramo	Deductivo N°4	Adicional N°2	Total
I	Plan de trabajo	48,750.00	-	-	-	-	-	-	-	-	48,750.00
II	Mantenimiento Periódico	4,046,250.00	1,042,837.87	76,451.64	152,717.34	321,233.43	70,658.88	225,341.79	-	122,498.70	4,815,867.07
III	Mantenimiento Rutinario	731,250.00	-	10,557.35	29,791.26	43,649.78	11,8336.46	27,085.88	10,382.93	-	852,121.10
	Inventario	48,750.00	-	748.52	2,051.25	2,871.35	834.89	1,799.34	-	-	52,755.35
	Vial	48,750.00	-	748.52	2,051.25	2,871.35	834.89	1,799.34	-	-	52,755.35
	Total	4,875,000.00	1,042,837.87	87,757.51	184,559.85	367,755.66	83,327.23	254,227.01	10,382.93	122,498.70	5,560,781.50

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Abastecimiento, elabore la Adenda correspondiente en cumplimiento de lo descrito en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución al representante de INCO PERU E.I.R.L, inspector del servicio, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias, que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutivo, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
VICTOR RAÚL CULQUI PUERTA
Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASesoría JURÍDICA
30 NOV. 2021
FIRMA: [Firma manuscrita]
143 + 01 18:36

Firmado digitalmente por :
SALAZAR ARCE Jhon Perci FAU
20168007168 soft
GERENTE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/11/2021 10:27:25-0500

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

INFORME N° 673-2021-MPCH/GIGESI (2132820.003)

A : **SRTA. JULIZA ELIZABET BAZÁN CAYETANO**
Jefe Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : **ALCANZA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A EXPEDIENTE DE ADICIONAL N° 02 DE SERVICIO -PAQUETE 02**

REF. : a) **CARTA N°83-2021-INCO PERU EIRL/RL-PRPM**
b) **CARTA N° 073-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH**
c) **INFORME N° 107-2021-MPCH-GIGESI/ING.JOM-AT, del 25-11-21/T. 2132820.002**

FECHA : Chachapoyas, 30 de noviembre de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted para informarle respecto a los documentos signados en el rubro referencia lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- Con CARTA N°83-2021-INCO PERU EIRL/RL-PRPM de fecha 25 de noviembre del 2021, el Sr. Percy Poemape Mestanza en su condición de Representante Legal de Inco Peru EIRL alcanza al Inspector de servicio el Plan de Trabajo del adicional N° 02 de servicio de mantenimiento periódico de los caminos vecinales EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS. - (PAQUETE 02).
- Mediante CARTA N° 073-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH de fecha 25 de noviembre del 2021, el Ing. Edwin Cabellos Altamirano en su condición de inspector de servicio alcanza a este despacho la conformidad técnica al Plan de Trabajo del adicional N° 02 de servicio de mantenimiento periódico de los caminos vecinales: EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS. - (PAQUETE 02).

II. OPINIÓN TÉCNICA:

- Teniendo en consideración que las actividades a desarrollar en el adicional N° 02 de servicio están planteadas en concordancia con lo estipulado en la Resolución Directoral N°005-2016-MTC/14, que incorpora en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por Resolución Directoral N°008-2014-MTC/14, el documento denominado "Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento de Conservación Vial", además, considerando que estas contribuyen a lograr la finalidad pública de mejorar el servicio de transitabilidad, este despacho emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** y solicita la aprobación del plan de trabajo del adicional N° 02 de servicio de mantenimiento periódico de los caminos vecinales: EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS. - (PAQUETE 02).



Juntos haciendo
HISTORIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASesorIA JURIDICA

PROVEIDO N° FECHA

PASÉ A:

PARA:

.....





INFORME N° 673-2021-MPCH/GIGESI (2132820.003)

III. PETITORIO:

- Aprobar el adicional N° 02 de servicio de mantenimiento de los caminos vecinales EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS". - (PAQUETE 02). por un monto de **S/ 122,498.70 (Ciento Veintidós Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 70/100 Soles)**, según el siguiente detalle:

TRAMO	MANTENIMIENTO PERIODICO	SUB TOTAL
Tragadero - El cruce con dirección al valle de los Chilchos	S/ 122,498.70	S/ 122,498.70
TOTAL =		S/ 122,498.70

- Aprobar el nuevo monto de la FASE II (Mantenimiento Periódico) del servicio de mantenimiento de los caminos vecinales EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS. - (PAQUETE 02). El cual asciende a **S/ 4,815,867.07 (Cuatro Millones Ochocientos Quince Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 07/100 Soles)**, según el siguiente detalle:

Fase	Descripción	Monto Contractual	Adicional N°1	Reestructuración PT	Deductivo N°1	Deductivo N°2	Deductivo N°3	Reincorporación de Tramo	Deductivo N°4	Adicional N°2	Total
II	Mantenimiento Periódico	s/ 4,046,250.00	s/ 1,042,837.87	s/ 76,451.64	s/ 152,717.34	s/ 321,233.43	s/ 70,658.88	s/ 225,341.79	-	s/ 122,498.70	s/ 4,815,867.07

- Aprobar el nuevo monto del CONTRATO N°236-2020-MPCH/GM, el cual asciende a **S/ 5,560,781.50 (Cinco Millones Quinientos Sesenta Mil Setecientos Ochenta y Uno con 50/100 Soles)**, según el siguiente detalle:

Fase	Descripción	Monto Contractual	Adicional N°1	Reestructuración PT	Deductivo N°1	Deductivo N°2	Deductivo N°3	Reincorporación de Tramo	Deductivo N°4	Adicional N°2	Total
I	Plan de trabajo	s/ 48,750.00	-	-	-	-	-	-	-	-	s/ 48,750.00
II	Mantenimiento Periódico	s/ 4,046,250.00	s/ 1,042,837.87	s/ 76,451.64	s/ 152,717.34	s/ 321,233.43	s/ 70,658.88	s/ 225,341.79	-	s/ 122,498.70	s/ 4,815,867.07
III	Mantenimiento Rutinario	s/ 731,250.00	-	s/ 10,557.35	s/ 29,791.26	s/ 43,649.78	s/ 11,8336.46	s/ 27,085.88	s/ 10,382.93	-	s/ 652,121.10
	Inventario Vial	s/ 48,750.00	-	s/ 748.52	s/ 2,051.25	s/ 2,871.35	s/ 834.89	s/ 1,799.34	-	-	s/ 44,043.33
	Total	s/ 4,875,000.00	s/ 1,042,837.87	s/ 87,757.51	s/ 184,559.85	s/ 367,75.56	s/ 83,327.23	s/ 254,227.01	s/ 10,382.93	s/ 122,498.70	s/ 5,560,781.50

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

JPSA/GIGESI.

Adj. Expediente original en 145 folios y 01 copia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS


Jhon Percl Salazar Arce
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
GESTIÓN DE INVERSIONES

 Juntos haciendo
HISTORIA



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES

-GIGESI-

CHACHAPOYAS - AMAZONAS



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 107 – 2021 – MPCH – GIGESI/ING. JOM – AT [2132820.002]

Para : Ing. JHON PERCI SALAZAR ARCE
Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones

De : Ing. JAIME OCAMPO MALQUI
Analista Técnico D.U. N° 070-2020.

Asunto : OPINION TÉCNICA FAVORABLE PARA APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DEL
ADICIONAL N° 02 – PAQUETE 02.

Referencia : (a) PROVEÍDO – GIGESI (25/11/2021)
(b) CARTA N° 073-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH [2132820.001]
(c) INFORME 002191-2021-MPCH/OGAF-OA [2132162.002]
(d) CARTA N° 072-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH [2132652.001]
(e) SOLICITUD – SR. CIRO JAVIER TELLO CHOTA [2130052.001]
(f) CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM
(g) SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS
VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-
COCHABAMBA, ILLABAMBA – PLAZA PAMPA – MINAS – GOLLON, EMP.R08
(MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS –
SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCAS - LLUY – CHURURCO,
EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO,
EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) -
COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA,
MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA – SISHUAYCO, TRAGADERO - EL
CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA
JOYA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS". - (PAQUETE 02).

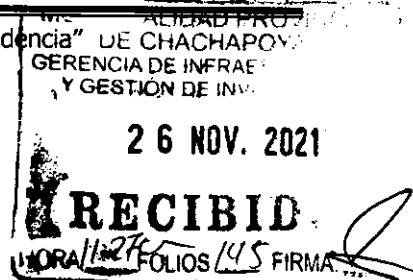
Lugar y fecha : Chachapoyas. 25 de noviembre del 2021.

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención a su proveído (a), mediante el cual solicita revisión e informe respecto al PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES ADICIONALES N° 02, correspondiente al servicio (g), presentado a la entidad mediante carta (b) por inspector de servicio, Ing. Edwin Cabellos Altamirano, el suscrito, luego de revisar y evaluar la documentación presentada, INFORMA lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. El 19 de junio de 2020, se publica en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto de Urgencia N° 070-2020 "DECRETO DE URGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y GASTO CORRIENTE, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19", publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 19 de junio de 2020.
- 1.2. Con fecha 14 de agosto del 2020, se firma el CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM, entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y la Empresa INCO PERU EIRL, para la ejecución del Servicio Mantenimiento Periódico y Rutinario de los caminos vecinales de EMP.AM-107-JUGO-JAJA-CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA – PLAZAPAMPA – MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO-EMP.R27, EMP. R08B-CHACANTO- BALSAS- SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCAS-LLUY-CHURURCO, EMP.PE-08B- SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106- CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP.R36 (SOLEDAD) – COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES – SANTA DIONICIA- PLAZUELITA – SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA- LA JOYA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – AMAZONAS, con un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta y cinco (485) días calendario.
- 1.3. Con fecha 19 de setiembre de 2020, se inicia la Fase II – Mantenimiento Periódico, y se firma el acta de inicio correspondiente.
- 1.4. Con fecha de 18 de diciembre del 2020, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2020-MPCH, se aprueba el Plan de Trabajo Reestructurado.

JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 1.5. Con fecha de 21 de diciembre del 2020, se firma el Acta de Suspensión de Plazo entre la entidad y el contratista.
- 1.6. Con fecha de 21 de diciembre del 2020, mediante Resolución de Gerencia N° 118-2020-MPCH/GM, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 10 (diez) días calendario.
- 1.7. Con fecha de 23 de diciembre del 2020, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2020-MPCH, se aprueba la Reducción de prestaciones correspondiente al Contrato N° 236-2020-MPCH/GM, por un monto de S/. 184,559.85 sin IGV, que corresponde al 3.79% del contrato original.
- 1.8. Con fecha de 30 de diciembre del 2020, mediante Resolución de Gerencia N° 120-2020-MPCH/GM, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 13 (trece) días calendario.
- 1.9. Con fecha de 07 de enero del 2021, con Carta Múltiple N° 004-2021-MPCH/SG, se alcanza la Resolución de Alcaldía N° 423-2020-MPCH, se aprueba el Adicional N° 01 correspondiente al Contrato N° 236-2020-MPCH/GM, por un monto de S/. 1' 042, 837.87 sin IGV, que corresponde al 21.39% del contrato original.
- 1.10. Con fecha de 01 de febrero del 2021, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2021-MPCH, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por 30 (treinta) días calendario.
- 1.11. Con fecha de 18 de marzo del 2021, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2021-MPCH/GM, se aprueba el Deductivo N° 02, por un monto de S/ 367,754.56 sin IGV, en el cual se deduce 1.55 km del tramo Quebrada Seca –La Joya y todo el tramo de Tragadero – Cruce con dirección al Valle de los Chilchos de 2.50 km.
- 1.12. Con fecha 05 de mayo del 2021, se firma en señal de conformidad, el acta de terminación de la Fase II: Mantenimiento Periódico, suscrita entre el inspector de servicio, Ing. Edwin Cabellos Altamirano y el residente Ing. Carlos Durango Guerra.
- 1.13. Con fecha de 17 de mayo del 2021, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2021-MPCH, se aprueba el Deductivo N° 03, por un monto de S/ 83,327.23 sin IGV, en el cual se deduce 0.91 km del tramo EMP.R36 (Soledad) – Corobamba parte Baja de 3.04 km inicialmente.
- 1.14. Con fecha de 24 de agosto del 2021, mediante Resolución de Alcaldía N° 297-2021-MPCH, se aprueba la reconsideración de la ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario e Inventario Vial del tramo Tragadero – Cruce con dirección al Valle de los Chilchos de 2.50 km, por un monto de S/ 254,227.01 sin IGV.
- 1.15. Con fecha 04 de noviembre del 2021, mediante carta S/N, el Agente Municipal del anexo del valle de los Chilchos, Sr. Ciro Javier Tello Chota, identificado con DNI N° 33418226, comunica la necesidad de atender la vía Tragadero – Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, con la reconstrucción de alcantarillas, debido a que las constantes precipitaciones inundan la calzada de la vía y provocan la erosión y socavación de la plataforma poniendo en riesgo de colapso.
- 1.16. Con fecha 10 de noviembre del 2021, el suscrito, realiza la visita a campo acompañado del inspector de servicio, Ing. Edwin Cabellos Altamirano y el residente Ing. Carlos H. Durango Guerra, en dicha visita, efectivamente se identificó los puntos críticos para atender, llegando al acuerdo de elaborar el plan de trabajo para implementar actividades de reconstrucción de alcantarillas y muros secos.
- 1.17. Con fecha 24 de noviembre del 2021, mediante CARTA N° 072-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH, el inspector comunica los riesgos en la vía y comunica la alternativa de solución la cual se está formulando en el plan de trabajo de los trabajos adicionales N° 02.
- 1.18. Con fecha 24 de noviembre del 2021, mediante CARTA N° 073-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH, el inspector de servicio, Ing. Edwin Cabellos Altamirano, alcanza la conformidad del plan de trabajo del adicional N° 02.

BASE LEGAL

1. TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
2. Decreto de Urgencia N° 070-2020 para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.
- 2.3. Bases estándar de procedimiento especial de selección N° 002-2020-MPCH/CS para el servicio de inspector del mantenimiento periódico y rutinario (Decreto de Urgencia N° 070-2020).

JAIME OCAMPO MALQUI

INGENIERO CIVIL

REG. CIP. 210476



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 2.4. Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la reanudación de las actividades: "Mantenimientos, Mejoramiento y Conservación Rutinarios y Periódicos de Vías Nacionales, Departamentales y Locales"
- 2.5. Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- 2.6. Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC que aprueba los Protocolos Sanitarios sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del sector Transportes y Comunicaciones, en cuyo anexo 1 se encuentra el Protocolo Sanitario Sectorial para la ejecución de los trabajos de conservación vial en prevención del COVID-19.
- 2.7. Resolución Directoral N° 022-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013.
- 2.8. Resolución directoral N° 017-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de Carreteras -Conservación vial.
- 2.9. Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, que aprueba la versión a marzo 2014 del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.
- 2.10. Resolución Directoral N° 010-2014-MTC/14, que aprueba el Manual de vías de suelos, geología, geotecnia y pavimentos - Sección Suelos y Pavimentos.
- 2.11. Resolución Directoral N° 005-2016-MTC/14, que incorpora en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2014- MTC/14, el documento denominado "Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento de Conservación Vial".
- 2.12. Resolución Directoral N° 018-2016-MTC/14, que aprueba el Manual de Ensayo de Materiales.
- 2.13. Resolución Directoral N° 002-2018-MTC/14, que aprueba el Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial.
- 2.14. T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS.
- 2.15. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- 2.16. Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- 2.17. Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

III. ANÁLISIS

3.1. GENERALIDADES

- 3.1.1. Según lo señalado en el capítulo III, numeral 05 de las bases estándar de procedimiento especial de selección N° 002-2020-MPCH/CS (primera convocatoria), la contratación del servicio (g) tiene por finalidad mantener las condiciones de la infraestructura vial de los caminos vecinales, intervención que permitirá asegurar la conectividad vial terrestre de modo adecuado y seguro, desarrollando condiciones de, continuidad, fluidez y seguridad, manteniendo la infraestructura vial existente, reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población.
- 3.1.2. El mantenimiento periódico es el conjunto de actividades que se ejecutan para recuperar la transitabilidad de los caminos y tienen el propósito de recuperar o reponer las zonas afectadas de la vía y restablecer las características superficiales, de acuerdo a lo indicado en el Plan de Trabajo, para la presente fase.
- 3.1.3. El mantenimiento rutinario tiene, como objetivo de carácter permanente, conservar las condiciones de la vía contratada, de acuerdo con las actividades descritas en el Plan de Trabajo correspondiente a la ejecución del mantenimiento rutinario. Cada actividad debe cumplir con los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos; que se ejecutarán de acuerdo a la normatividad técnica que corresponda.
- 3.1.4. Cada actividad debe cumplir con cada uno de los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos; que se ejecutarán de acuerdo a la normatividad técnica que corresponda.

JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. GIP. 210476



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

3.2. DE LA NORMATIVA

- 3.2.1. En primer lugar, es necesario precisar que los procedimientos especiales de selección fueron convocados teniendo como marco normativo el anexo 16 del decreto de urgencia N° 070-2020 que indica en la Disposiciones adicionales:

"(...) En todo lo no previsto por el presente procedimiento resulta de aplicación las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF".

En ese sentido en todo lo no previsto en el anexo N° 16 se aplicará las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; así mismo según lo indicado en el numeral 3.2 de las conclusiones de la opinión N° 083-2020/DTN dispone "La normativa de contrataciones del Estado resulta de aplicación supletoria a aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que se sujeten a un régimen legal de contratación, siempre que esta aplicación supletoria no resulte incompatible con las normas contenidas en dicho régimen especial". (el resaltado es agregado).

- 3.2.2. Siguiendo esa línea debe indicarse que conforme al Art. 138 Contenido del contrato, del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el cual indica que:

138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

- 3.2.3. Sobre el particular, debe indicarse que, en el marco de la normativa de contrataciones del Estado, una vez que se perfecciona el contrato, tanto el contratista como la Entidad se obligan a ejecutar las prestaciones pactadas en el dicho contrato; siendo el cumplimiento de tales prestaciones, en la forma y oportunidad establecidas, la situación esperada en el ámbito de la contratación pública.

No obstante, cabe anotar que dicha situación no siempre se verifica durante la fase de ejecución contractual, pues la configuración de determinadas circunstancias puede producir que se modifique, por ejemplo, la cantidad de prestaciones inicialmente pactadas; ante lo cual, la normativa de contratación pública ha previsto –entre otras- la figura de las "prestaciones adicionales".

En ese contexto, de conformidad con lo establecido en el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley "Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de **prestaciones adicionales** en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje". (El subrayado es agregado).

Asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento establece que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales **hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original**, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. **El costo de los adicionales se determina sobre la base** de las especificaciones técnicas del bien o **términos de referencia del servicio en general** o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes". (El subrayado es agregado).

De las disposiciones citadas, puede apreciarse que la normativa de contrataciones prevé que puedan ejecutarse prestaciones adicionales para alcanzar la finalidad del contrato, lo cual implica perseguir el propósito de satisfacer la necesidad pública que originó dicha contratación; siendo que el costo de dichas prestaciones adicionales, en los contratos de servicios, se determina sobre la base de los términos de referencia y de las condiciones y precios pactados en el contrato, o en su defecto, por acuerdo entre las partes.

En tal sentido, y según lo descrito en los párrafos anteriores, una Entidad puede ordenar la ejecución de prestaciones adicionales en contratos de servicios -cuando estas no se encuentren consideradas originalmente en el contrato, y cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad de la contratación- hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original; en atención a lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley y 139 del Reglamento, según corresponda al objeto contractual.

JAIME OCAMPO MALQUI

INGENIERO CIVIL

REG. CIP. 210476



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

3.3. DEL PLAN DE TRABAJO DEL ADICIONAL N° 02

3.3.1. GENERALIDADES Y JUSTIFICACIÓN

- El contenido del plan de trabajo por actividades adicionales N° 02 es:

CONTENIDO	FOLIO
Informe de adicional de servicio N° 02	112
Presupuesto	95
Metrados	79
Especificaciones técnicas	63
Cronograma de servicio	56
Planos	53
Anexos	49

A la fecha el tramo Tragadero – El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos se encuentra en mantenimiento rutinario continuo, teniendo como fecha final el 30 de abril del 2022.

Sin embargo, se debe acotar que existen puntos críticos los cuales se ven afectados a consecuencia de las precipitaciones pluviales, las cuales varían de moderadas a altas e intensas, y además que el tramo no cuenta con drenaje transversal en funcionamiento (llámese alcantarillas o badenes), y que toda la escorrentía pluvial que recorre por las cunetas no tiene desfogue, lo que hace que el agua ingrese a la plataforma y genere deformaciones o empiece a erosionar los costados de la misma.

Dichos puntos críticos se verán afectados en demasía con el incremento de las lluvias que están próximas.

Es por eso que se considera necesaria la reparación y/o reconstrucción de drenajes transversales (alcantarillas y aliviaderos) para dicha vía, específicamente en los puntos críticos identificados, los que se describe a continuación.

- N° 01 – Alcantarilla TMC 24" – km 0+475
- N° 02 – Alcantarilla TMC 24" – km 1+390
- N° 03 – Aliviadero TMC 36" – km 1+600
- N° 04 – Aliviadero TMC 36" – km 1+800
- N° 05 – Alcantarilla TMC 36" – km 1+865

Por todo lo anteriormente descrito el Adicional N°02 del servicio es viable, ya que dichas actividades son necesarias para alcanzar la finalidad de la meta y el contrato de servicio.

3.3.2. METAS DEL ADICIONAL N° 02

Las metas consideradas como parte de los trabajos adicionales N° 02, están acorde a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 005-2016-MTC/14, que incorpora en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2014- MTC/14, el documento denominado "Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento de Conservación Vial".

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
01	TRAMO TRAGADERO - CRUCE CON DIRECCION AL VALLE DE LOS CHILCHOS		
01.01	TR/ BAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00
01.02	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
01.02.01	REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS VIEJAS		
01.02.01.01	ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR TMC Ø=24"	m	12.60
01.02.01.02	ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR TMC Ø=36"	m	18.90
01.02.02	REPARACION DE LA REJILLA DE ALCANTARILLA		
01.02.02.01	TRAZO Y REPLANTEO EN OBRAS DE ARTE	m2	35.11
01.02.02.02	EXCAVACION A MAQUINA EN TERRENO ROCOSO	m3	149.68

JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

01.02.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECCIONADO EN OBRAS DE ARTE	m3	88.77
01.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	107.66
01.02.02.05	TARRAJEO MEZCLA 1:4 C:A	m2	40.85
01.02.02.06	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	39.36
01.02.02.07	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$	kg	247.35
01.02.02.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	124.49
01.02.02.09	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2 + 30 \% \text{ P.M. } e=0.20 \text{ m (ENTRADA Y SALIDA)}$	m2	47.15
01.02.03	REPARACION DE OBRAS DE MAMPOSTERIA		
01.02.03.01	ASENTADO DE MURO DE MAMPOSTERIA $FC=175 + 30\% \text{ P.G.}$	m3	18.28
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.03.01	EMERGENCIA SANITARIA COVID-19	glb	1.00

3.3.3. PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N° 02

El presupuesto al que asciende el adicional N° 02 es:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	TRAMO TIAGADERO - CRUCE CON DIRECCION AL VALLE DE LOS CHILCHOS				
01.01	TRABAJO PRELIMINARES				
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00	8,400.00	8,400.00
01.02	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				
01.02.01	REPARACION DE OBRAS DE MAMPOSTERIA				
01.02.01.01	ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR TMC Ø=24"	m	12.60	564.96	7,118.50
01.02.01.02	ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR TMC Ø=36"	m	18.90	629.71	11,901.52
01.02.02	REPARACION DE OBRAS DE MAMPOSTERIA				
01.02.02.01	TRAZO Y REPLANTEO EN OBRAS DE ARTE	m2	35.11	7.99	280.53
01.02.02.02	EXCAVACION A MAQUINA EN TERRENO ROCOSO	m3	149.68	67.68	10,130.34
01.02.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECCIONADO EN OBRAS DE ARTE	m3	88.77	108.87	9,664.39
01.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	107.66	16.49	1,775.31
01.02.02.05	TARRAJEO MEZCLA 1:4 C:A	m2	40.85	36.03	1,471.83
01.02.02.06	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	39.36	448.69	17,660.44
01.02.02.07	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$	kg	247.35	7.34	1,815.55
01.02.02.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	124.49	75.19	9,360.40
01.02.02.09	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2 + 30 \% \text{ P.M. } e=0.20 \text{ m (ENTRADA Y SALIDA)}$	m2	47.15	318.54	15,019.16
01.02.03	REPARACION DE OBRAS DE MAMPOSTERIA				
01.02.03.01	ASENTADO DE MURO DE MAMPOSTERIA $FC=175 + 30\% \text{ P.G.}$	m3	18.28	354.72	6,484.28
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
01.03.01	EMERGENCIA SANITARIA COVID-19	glb	1.00	1,000.00	1,000.00
	COSTO DIRECTO	(C.D.)			102,082.25
	GASTOS GENERALES	(GG = 12.000% C.D.)			12,249.87
	UTILIDAD	(UTI = 8.000% C.D.)			8,166.58
	PRESUPUESTO DEL TRAMO				122,498.70
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	(IGV = 0.000%)			0.00
	PRESUPUESTO ADICIONAL N°02				122,498.70
	SON :				CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES

JAI ME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

↓ **RESUMEN TOTAL DE PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N° 02**

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02

1.00	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02	S/.	122,498.70
			=====
	TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02	S/.	122,498.70

SON : CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES

- El monto total del adicional de servicio N° 02 asciende a la suma de S/ 122,498.70 (Ciento veintidós mil cuatrocientos noventa y ocho con 70/100 Soles).

3.3.4. INCIDENCIA DEL ADICIONAL AL CONTRATO PRINCIPAL

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02

1.00	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02	S/.	122,498.70
			=====
	TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02	S/.	122,498.70

SON : CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES

INCIDENCIA DEL ADICIONAL N° 02:

$$i = \frac{\text{Presupuesto Adicional N° 02}}{\text{Monto del Contrato Original}} \times 100$$

$$i = \frac{\text{S/ 122,498.70}}{\text{S/ 4,875,000.00}} = 2.51\%$$

$$i = 2.51\%$$

- La incidencia del adicional N° 02 al contrato original es del 2.51 %

PRESUPUESTO ADICIONALES ACUMULADOS

1.00	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	S/.	1,042,837.87
2.00	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02		122,498.70
			=====
	TOTAL PRESUPUESTO DE ADICIONALES TRAMITADOS	S/.	1,165,336.57

SON : UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 57/100 SOLES

INCIDENCIA DE ADICIONALES ACUMULADOS

$$i = \frac{\text{Presupuesto Adicional N° 02}}{\text{Monto del Contrato Original}} \times 100$$

$$i = \frac{\text{S/ 1,165,336.57}}{\text{S/ 4,875,000.00}} = 23.90\%$$

$$i = 23.90\%$$

- La incidencia de la sumatoria de adicionales al contrato original es del 23.90%, encontrándose de conformidad con lo establecido en el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley "Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original"

JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

3.3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

La ejecución del adicional N° 02 comprende un periodo de 60 días calendarios, según el siguiente detalle:

FASE	PLAZO
FASE II: MANT. PERIODICO	60 D.C.
TOTAL	60 D.C.

3.3.6. MODIFICACIONES AL CONTRATO

- Según lo descrito en el artículo 175. Modificaciones al contrato la cual indica que:

Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria.

En base a lo determinado en costos, el contrato original ha sufrido las siguientes modificaciones:

MONTO CONTRACTUAL	ADICIONAL N° 01	REESTRUCTURACIÓN PT	DEDUCTIVO N° 01	DEDUCTIVO N° 02	DEDUCTIVO N° 03	REINCORPORACIÓN DE TRAMO	DEDUCTIVO N° 04	ADICIONAL N° 02	TOTAL
S/ 4,875,000.00	S/ 1,042,837.87	S/ 87,757.51	S/ 84,559.85	S/ 397,754.56	S/ 83,327.23	S/ 254,227.01	S/ 10,382.93	S/ 122,498.70	S/5,560,781.50

El nuevo monto vigente detallado por fases:

FASE	DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRACTUAL	ADICIONAL N° 01	REESTRUCTURACIÓN PT	DEDUCTIVO N° 01	DEDUCTIVO N° 02	DEDUCTIVO N° 03	REINCORPORACIÓN DE TRAMO	DEDUCTIVO N° 04	ADICIONAL N° 02	TOTAL
FASE I:	PLAN DE TRABAJO	S/ 48,750.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 48,750.00
FASE II:	MANTENIMIENTO PERIODICO	S/ 4,046,250.00	S/ 1,042,837.87	S/ 76,451.64	S/ 52,717.34	S/ 321,233.43	S/ 70,658.88	S/ 225,341.79	S/ -	S/ 122,498.70	S/4,815,867.07
FASE III:	MANTENIMIENTO RUTINARIO	S/ 731,250.00	S/ -	S/ 10,567.35	S/ 29,791.26	S/ 43,649.78	S/ 11,833.46	S/ 27,085.88	S/ 10,382.93	S/ -	S/ 652,121.10
	INVENTARIO VIAL	S/ 48,750.00	S/ -	S/ 748.52	S/ 2,051.25	S/ 2,871.35	S/ 834.89	S/ 1,799.34	S/ -	S/ -	S/ 44,043.33
	TOTAL =	S/ 4,875,000.00	S/ 1,042,837.87	S/ 87,757.51	S/ 184,869.85	S/ 367,754.56	S/ 83,327.23	S/ 254,227.01	S/ 10,382.93	S/ 122,498.70	S/5,560,781.50

3.3.7. OPINIONES TÉCNICAS

- Mediante informe **CARTA N° 073-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH** de fecha 25 de noviembre del 2021, el inspector de servicio, Ing. Edwin Cabellos Altamirano, concluye que:

Los procedimientos de las partidas adicionales son únicamente al amparo del Art. 157 Adicionales y reducciones, Reglamento del procedimiento de contratación pública especial – Ley N° 30556 (vigente).

*Como resultado del análisis de la causal y los documentos contractuales vigentes, los que sustentan y respaldan la existencia de dicho adicional, **esta inspección aprueba el adicional N° C2.***

El adicional deberá ejecutarse en la brevedad posible, ya que se avecinan los tiempos de lluvia más críticos en la región.

Los adicionales aprobados suman el 23.90% del monto del contrato original

- Tras la revisión de la documentación presentada, el suscrito, en calidad de analista Técnico de la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y enmarcado en las funciones asignadas, informa que el Plan de Trabajo del Adicional N° 02 del servicio (g), cuenta con la documentación completa y el sustento de las actividades incorporadas que son de necesidad pública para alcanzar los fines del servicio, el mencionado Plan de Trabajo ha sido elaborado siguiendo la misma línea de las obligaciones contractuales originales, además las condiciones técnicas han sido implementadas según el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2014- MTC/14, el documento denominado "Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento de Conservación Vial" y los

JAIME OCAÑO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, para la aprobación del plan de Trabajo del Adicional N° 02 por un monto de S/. 122,498.70 (Ciento veintidós mil cuatrocientos noventa y ocho con 70/100 soles) el cual comprende un plazo de ejecución de 60 días calendarios para la fase II: Mantenimiento Periódico; la inversión por tramos es la siguiente:

TRAMO	MANTENIMIENTO PERIODICO
Tragadero - Cruce dirección al Valle de los Chilchos	S/122,498.70
TOTAL =	S/122,498.70

- Se cuenta con certificado de crédito presupuestario N°1816, por lo que corresponde trasladar la presente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para emitir la aprobación mediante acto resolutivo y la Oficina de abastecimiento posteriormente para suscribir la adenda al contrato.

3.3.8. DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del adicional N° 02, se deberá contar con el certificado de crédito presupuestario, a fin de asegurar el financiamiento de los trabajos; en ese sentido, el suscrito solicito mediante **INFORME N° 100 - 2021 - MPCH - GIGESI/ING. JOM - AT**, de fecha 22 de noviembre del 2021, la modificación presupuestal según el siguiente detalle:

META	DESCRIPCIÓN	INCORPORACION ACTUAL RUBRO 19	MODIFICACIONES		INCORPORACIÓN MODIFICADA RUBRO 19
			REDUCIR RUBRO 19	INCORPORAR RUBRO 19	
111	EMP. PE-08B (PUCACRUZ)-PENCAPAMPA	S/ 76,987.39	S/ 76,987.00	S/ -	S/ 0.39
115	CRUCE AEROPUERTO - INIA	S/ 11,407.87	S/ 11,407.00	S/ -	S/ 0.87
180	TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCION AL VALE DE LOS CHILCHOS	S/ -	S/ -	S/ 88,394.00	S/ 88,394.00
TOTAL =		S/ 88,395.26	S/ 88,394.00	S/ 88,394.00	S/ 88,395.26

META	DESCRIPCIÓN	INCORPORACION ACTUAL RUBRO 00	MODIFICACIONES		INCORPORACIÓN MODIFICADA RUBRO 00
			REDUCIR RUBRO 00	INCORPORAR RUBRO 00	
117	SECTOR SEÑOR DE LOS MILAGROS - CRUCE AEROPUERTO - NADIN 2	S/ 27,151.38	S/ 18,563.00	S/ -	S/ 8,588.38
138	EMP. PE-08B-TIMBUJ - KELUCAS - NUEVO YUMPE-EMP.R6	S/ 15,542.45	S/ 15,542.00	S/ -	S/ 0.45
180	TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCION AL VALE DE LOS CHILCHOS	S/ -	S/ -	S/ 34,105.00	S/ 34,105.00
TOTAL =		S/ 42,693.83	S/ 34,105.00	S/ 34,105.00	S/ 42,693.83

Posteriormente, se emitió el certificado de crédito presupuestario N°1816 según el siguiente detalle:

		CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL
META	DESCRIPCIÓN	RUBRO 19
180	TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCION AL VALE DE LOS CHILCHOS	S/ 88,394.00
TOTAL =		S/ 88,394.00

		CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL
META	DESCRIPCIÓN	RUBRO 00
180	TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCION AL VALE DE LOS CHILCHOS	S/ 34,104.70
TOTAL =		S/ 34,104.70

JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. QIP. 210476



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

IV. CONCLUSIÓN

- 4.1. El suscrito, después de la revisión de la documentación presentada, emite **OPINION TÉCNICA FAVORABLE**, para la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DEL ADICIONAL N° 02**, del servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCNAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS". - (PAQUETE 02); por un monto de S/. 122,498.70 (Ciento veintidós mil cuatrocientos noventa y ocho con 70/100 soles) y por un plazo total de ejecución de 60 días calendarios.
- 4.2. Se cuenta con certificación presupuestal N° 1816 por un monto de S/. 122,498.70 (Ciento veintidós mil cuatrocientos noventa y ocho con 70/100 soles) y por un plazo total de ejecución de 60 días calendarios; para la ejecución del adicional N° 02.
- 4.3. Una vez que se haya emitido la **APROBACIÓN** del plan de trabajo del adicional N° 02 por el jefe del área usuaria, se deberá trasladar la presente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la aprobación mediante acto resolutivo y posteriormente a la Oficina de Abastecimiento para la suscripción de la adenda al contrato N° 236-2020-MPCH/GM.

V. RECOMENDACIÓN:

- 5.1. **DERIVAR** la presente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para emisión de acto resolutivo.

Atentamente.


JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 210476

SE ADJUNTA:

- Documentos (b), (c), (d), (e) + el PLAN DE TRABAJO DEL ADICIONAL N° 02. en 02 juegos de 127 folios c/u - (01 original y 01 copias),

CC.

Archivo personal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN DE INVERSIONES

PROVEIDO N° _____ FECHA _____

Pase a _____

Para _____

_____ FIRMA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS



GUIOP LOPEZ MARCO ANTONIO
20168007168 soft
JEFE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/11/2021 16:25:54-0500

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, miércoles 24 de noviembre del 2021

INFORME 002191-2021-MPCH/OGAF-OA [2132162.002]

FRANKLIN EDUARDO AQUINO OCAMPO

JEFE

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ASUNTO : SOLICITA APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN

REFERENCIA: INFORME N° 100-2021-MPCH/GIGESI/ING.JOM-AT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO

24 NOV. 2021

RECIBIDO

FIRMA: *[Firma]*
FOLIOS N°: 05 HORA: 3:28

Por intermedio del presente me dirijo a su Despacho para saludarle y al mismo tiempo indicarle que esta oficina cumplió con realizar la certificación conforme al documento de la referencia.

Dicho lo anterior esta oficina cumplió conforme a lo solicitado, por lo que solicito que la certificación N° 1816 sea aprobada y derivar al área usuaria para que continúen con el procedimiento que tengan por conveniente realizar y así tenga la certeza de que cuenta con la asignación presupuestal necesaria.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y demás fines correspondientes.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
GUIOP LOPEZ MARCO ANTONIO
JEFE
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN DE INVERSIONES

24 NOV. 2021

RECIBIDO

HORA: 7:09 PM FOLIOS: 06 FIRMA: *[Firma]*

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a2132162.002cdf_2132769



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN DE INVERSIONES

PROVEIDO N°: *[Firma]* FECHA: **24 NOV. 2021**

Pase a: *Dgo. Sadam Ocampo*

Para: *Continuar trámite*

FIRMA: *[Firma]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL: CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

G.I. - 6.1

24 NOV. 2021

Tramite y resp. de

Art. no lezado

FIRMA: *[Firma]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

RESUMEN DE CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA Nº 0000001816

(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 01 AMAZONAS

PROVINCIA : 01 CHACHAPOYAS

PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS {300001}

MES : NOVIEMBRE

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

FECHA DE DOCUMENTO : 24/11/2021

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

Nº DE DOCUMENTO 236-2020-MP

JUSTIFICACIÓN : Contrato-236-2020-MP: POR EL ADCONAL Nº 2 DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PERIODICO DE LOS CAMINOS VECINALE

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA	MONTO
PRGPRODIPRYACTIAVOBR FN. DIVF GRPF	
META FF RB CGTT G SG SGD ESP ESPD	

0001

0138 3000133 5006373 15 033 0066	PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	34,104.70
0180	MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCION AL VALE DE LOS CHILCHOS; CHACHAPOYAS - AMAZONAS	34,104.70
1 00	RECURSOS ORDINARIOS	34,104.70
5	GASTOS CORRIENTES	34,104.70
2.3	BIENES Y SERVICIOS	34,104.70
2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	34,104.70
2.3.2.4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	34,104.70
2.3.2.4.3	DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	34,104.70
2.3.2.4.3.1	DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	34,104.70

0002

0138 3000133 5006373 15 033 0066	PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	88,394.00
0180	MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCION AL VALE DE LOS CHILCHOS; CHACHAPOYAS - AMAZONAS	88,394.00
3 19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	88,394.00
5	GASTOS CORRIENTES	88,394.00
2.3	BIENES Y SERVICIOS	88,394.00
2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	88,394.00
2.3.2.4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	88,394.00
2.3.2.4.3	DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	88,394.00
2.3.2.4.3.1	DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	88,394.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
MERCADO ANTONIO GUINOP LOPEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



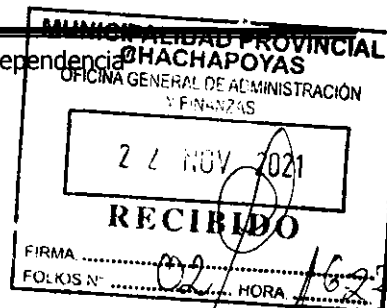
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 100 – 2021 – MPCH – GIGESI/ING. JOM – AT [2132162.001]

Para : Ing. JHON PERCI SALAZAR ARCE
Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones

De : Ing. JAIME OCAMPO MALQUI
Analista Técnico D.U. N° 070-2020.

Asunto : SOLICITA MODIFICACIÓN DE LA INCORPORACION PRESUPUESTAL Y EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN PARA EJECUCIÓN DE ADICIONAL N° 02 DEL PAQUETE 02.



Referencia : a) DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020

b) SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS" - (PAQUETE 02).

Lugar y fecha : Chachapoyas, 22 de noviembre del 2021.

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que a fin de continuar con los trámites para la ejecución del adicional N° 02 del servicio b), el suscrito, solicita la modificación de la incorporación presupuestal del paquete 05 según el siguiente detalle:

META	DESCRIPCIÓN	INCORPORACION ACTUAL	MODIFICACIONES		INCORPORACIÓN MODIFICADA
			REDUCIR	INCORPORAR	
		RUBRO 19	RUBRO 19	RUBRO 19	RUBRO 19
111	EMP. PE-08B (PUCACRUZ)-PENCA PAMPA	S/ 76,987.39	S/ 76,987.00	S/ -	S/ 0.39
115	CRUCE AEROPUERTO - INIA	S/ 11,407.87	S/ 11,407.00	S/ -	S/ 0.87
118	QUEBRADA SANTA LUCIA - NADIN 2	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
180	TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCION AL VALE DE LOS CHILCHOS	S/ -	S/ -	S/ 88,394.00	S/ 88,394.00
TOTAL =		S/ 88,395.26	S/ 88,394.00	S/ 88,394.00	S/ 88,395.26

META	DESCRIPCIÓN	INCORPORACION ACTUAL	MODIFICACIONES		INCORPORACIÓN MODIFICADA
			REDUCIR	INCORPORAR	
		RUBRO 00	RUBRO 00	RUBRO 00	RUBRO 00
117	SECTOR SEÑOR DE LOS MILAGROS - CRUCE AEROPUERTO - NADIN 2	S/ 27,151.38	S/ 18,563.00	S/ -	S/ 8,588.38
138	EMP. PE-08B-TIMBUJ - KELL CAS - NUEVO YUMPE-EMP.R6	S/ 15,542.45	S/ 15,542.00	S/ -	S/ 0.45
180	TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCION AL VALE DE LOS CHILCHOS	S/ -	S/ -	S/ 34,105.00	S/ 34,105.00
TOTAL =		S/ 42,693.83	S/ 34,105.00	S/ 34,105.00	S/ 42,693.83

JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. N° 210476

10 Proceso 00 62 55 22
20 Contrato 01 29 31 74

Cert 1816

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO

22 NOV. 2021

RECIBIDO

FOLIOS N° 02 HORA 4:36 PM

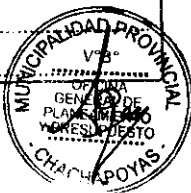
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Pase a *Oficina Presupuesto*

22 NOV. 2021

Para *Ejecución y trámite*

FIRMA



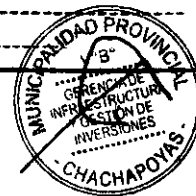
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN DE INVERSIONES

PROVEIDOR N° FECHA 23 NOV. 2021

Pase a *O. Abastecimiento*

Para *Emitir Certificado Presupuesto*

FIRMA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO

22 NOV. 2021

RECIBIDO

FOLIOS N° 04 HORA 6:43 PM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Pase a *G.I.B.F.*

22 NOV. 2021

Para *Trámite respectivo
Modificación no leizado*

FIRMA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN DE INVERSIONES

23 NOV. 2021

RECIBIDO

FOLIOS 04 FIRMA

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS [300001]

NOTA 0000000586

JUSTIFICACIÓN: MODIFICACION PRESUPUESTAL EN ATENCION AL INFO.2138-OA INFO.100-2021-MPCH

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0117 0138 3000133 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 15 033 0086		
Meta: 00008 - 0293947 MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: SECTOR SEÑOR DE LOS MILAGROS - CRUCE AEROPUERTO - NADIN 2;	18,563	
00 RECURSOS ORDINARIOS	18,563	
5 GASTOS CORRIENTES	18,563	
2.3.2 4.3 1 DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	18,563	
0138 0138 3000133 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 15 033 0066		
Meta: 00029 - 0293936 MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP.PE-08B-TIMBUJ - KELUCAS - NUEVO YUMPE-EMP.R6;	15,542	
00 RECURSOS ORDINARIOS	15,542	
5 GASTOS CORRIENTES	15,542	
2.3.2 4.3 1 DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	15,542	
0147 0138 3000133 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 15 033 0066		
Meta: 00038 - 0293992 MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: CRUCE TRIUNFO - CEMENTERIO - PUENTE NUEVA ESPERANZA - NUEVA		2.665
00 RECURSOS ORDINARIOS		2.665
5 GASTOS CORRIENTES		2.665
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		2.665
0148 0138 3000133 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 15 033 0066		
Meta: 00039 - 0293993 MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: CEDRO PAMPA - CURIACO - CHALLUA ; CHACHAPOYAS - AMAZONAS	2,665	
00 RECURSOS ORDINARIOS	2,665	
5 GASTOS CORRIENTES	2,665	
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	2,665	
0180 0138 3000133 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 15 033 0066		
Meta: 00065 - 0293983 MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCION AL VALE DE LOS CHILCHOS;		34,105
00 RECURSOS ORDINARIOS		34,105
5 GASTOS CORRIENTES		34,105
2.3.2 4.3 1 DE CARRETERAS CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS		34,105
TOTAL:	36,770	36,770

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS

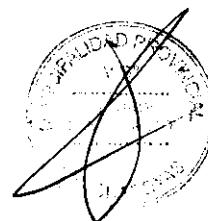
OFICINA DE ABATECIMIENTO

Nº PROVEIDO Nº FECHA

PASE A

PARA

.....



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 01 - AMAZONAS

PROVINCIA : 01 - CHACHAPOYAS

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS [300001]

NOTA 0000000587

MES: NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD: 08/11/2021

TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

JUSTIFICACIÓN: MODIFICACION PRESUPUESTAL EN ATENCION AL INFO.100-2021-MPCH/GIGESI

ESTADO: APROBADO

FECHA: 08/11/2021

DOCUMENTO: 102 | 419-2021-MPCH

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0111 0138 3000133 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 15 033 0066		
Meta: 00002 - 0293941 MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-08B (PUCACRUZ)-PENCAPAMPA; CHACHAPOYAS - AMAZONAS	76,987	
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	76,987	
5 GASTOS CORRIENTES	76,987	
2.3.2.4.3.1 DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	76,987	
0115 0138 3000133 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 15 033 0066		
Meta: 00006 - 0293945 MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: CRUCE AEROPUERTO - INIA; CHACHAPOYAS - AMAZONAS	11,407	
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	11,407	
5 GASTOS CORRIENTES	11,407	
2.3.2.4.3.1 DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	11,407	
0180 0138 3000133 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 15 033 0066		
Meta: 00065 - 0293983 MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCION AL VALE DE LOS CHILCHOS;		88,394
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		88,394
5 GASTOS CORRIENTES		88,394
2.3.2.4.3.1 DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS		88,394
TOTAL:	88,394	88,394





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Asimismo, una vez se haya modificado la incorporación presupuestal también se solicitará proceder a la autorización y emisión de la certificación presupuestal según el siguiente detalle:

		CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	
META	DESCRIPCIÓN	RUBRO 19	
180	TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCION AL VALE DE LOS CHILCHOS	S/	88,394.00
TOTAL =		S/	88,394.00

		CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	
META	DESCRIPCIÓN	RUBRO 00	
180	TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCION AL VALE DE LOS CHILCHOS	S/	34,104.70
TOTAL =		S/	34,104.70

122,498.7

I. RECOMENDACIÓN:

1.1. **DERIVAR** dicha solicitud a la Gerencia de Administración y Finanzas para elaborar la modificación de la incorporación presupuestal y emisión de la certificación de la misma.

No teniendo otro punto a tratar, me despido de usted, reiterándole mi respeto y estima.

Atentamente.

CC.
Archivo personal

JAIME ESCAMERO QUIJ
INGENIERO CIVIL
D. N. O. 210476

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROVEIDO N° 00000000000000000000
PASE A: 22 NOV 2021
PARA: Du. Lauro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS Ingeniero Civil CIP N° 112760

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Chachapoyas, 24 de Noviembre de 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

Reg. N° 2132652
Chachapoyas, 06
Hora 16:21 Firma:

24 NOV. 2021 RTA N° 072-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH

RECIBIDO

HORA 16:43 POLIOS 06 FIRMA:

VICTOR RAUL CULQUI PUERTA
ALCALDE DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS
Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Plaza de Armas chachapoyas -

ATENCION: ING. JHON PERCI SALAZAR ARCE.
Gerente De Infraestructura y Desarrollo Urbano.
Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Plaza de Armas chachapoyas - Chachapoyas.

ASUNTO: HACE DE CONOCIMIENTO RIESGOS EN TRAMO (QUE SE ESTA INTERVINIENDO EN MANTENIMIENTO RUTINARIO), POR EFECTO DE LAS FUERTES PRECIPITACIONES PLUVIALES DE LA TEMPORADA.

REFERENCIA: a) CONTRATO N° 248-2020-MPCH/GM - "Mantenimiento Periódico y Rutinario de los caminos vecinales de EMP.AM-107 - Jugo - Jaja - Chumbol, EMP. R08B - Chacanto - Balsas - Sacshe, EMP.R49 - Jahuay, EMP.PE - 08B - Pomacochas - Lluy - Chururco, EMP.PE - 08B - Saullamur, EMP.PE - 08B - Lumbay, EMP.AM - 106 - Cementerio, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba parte alta, EMP.R36 (Carpona) - Corobamba parte baja, Miraflores - Santa Dionicia - Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - El Cruce con Dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas".
b) PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 007/2020-MPCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

De mi mayor consideración.

Me dirijo a Ud. con el debido respeto, para saludarle cordialmente y a la vez comunicarle, en el sentido de hacerle conocer lo siguiente:

Que en la zona donde se viene desarrollando el servicio de la referencia a), Fase III- Mantenimiento Rutinario, se vienen presentando fuertes precipitaciones pluviales, propias de la temporada; las cuales están trayendo consigo que se observe la presencia de puntos críticos, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE ALCANTARILLAS Y ALVIADEROS PROYECTADOS

N°	ESTACA Km.	TIPO DE ESTRUCTURA	Ø	LONGITUD m	PENDIENTE	CABEZALES		CORDENADAS		ZONA
					%	ENTRADA	SALIDA	E	N	
1	0+475	ALCANTARILLA	24"	6.30	2.00	ALA	ALA	195968	9262170	18M
2	1+390	ALCANTARILLA	24"	6.30	2.00	ALA	ALA	196710	9262657	18M
3	1+600	ALVIADERO	36"	6.30	2.00	CAJA	ALA	196884	9262695	18M
4	1+800	ALVIADERO	36"	6.30	2.00	CAJA	ALA	197027	9262716	18M
5	1+865	ALCANTARILLA	36"	6.30	2.00	ALA	ALA	197098	9262789	18M
	1+390	MURO CONC. CICLOPEO						197027	9262716	18M

1.- Tramo; Tragadero - El Cruce con Dirección al Valle de los Chilchos; estos puntos críticos presentan características detalladas en los asientos de cuaderno de ocurrencias indicados en la referencia b) y c), tal como se puede observar en las siguientes vistas:

[Firma]

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA**

04 NOV. 2021

Firma: *[Firma]*
Folio N°: *01* Hora: *3:04 pm*

RECIBIDO

Chachapoyas, 04 de noviembre del 2021

HORA: *04:00* FOLIOS: *01* FIRMA: *[Firma]*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
GESTIÓN DOCUMENTARIA**

2130052

Reg. N°: *01*
Folios: *01*
Hora: *10:51* Firma: *[Firma]*

SEÑOR:
VÍCTOR RAÚL CULQUI PUERTA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Jr. Ortiz Arrieta N°588 - Chachapoyas

Presente.-

**Asunto: SOLICITA ATENCION CON ALCANTARILLAS A TRAMO: TRAGADERO - EL CRUCE
CON DIRECCION A VALLE LOS CHILCHOS.**

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, asimismo en calidad de agente municipal del anexo Valle los Chilchos, agradecerle por la intervención con el mantenimiento periódico realizado al tramo Tragadero - el Cruce con Dirección a Valle los Chilchos, el cual beneficia a muchos pobladores de la zona.

Asimismo teniendo conocimiento que actualmente se encuentra el tramo en mantenimiento rutinario en el marco del DU 070-2020, solicitarle a usted atender los puntos críticos que presenta la vía, donde se requiere la instalación de alcantarillas, para evitar que el agua de las lluvias siga dañando la plataforma.

Actualmente con la presencia de lluvias en esta temporada del año, existe una zona crítica que está generando impase en el tramo, el cual pedimos a usted atender lo antes posible, ahora que se sabe que el mantenimiento de la vía sigue en curso.

Sin otro particular me despido, aprovechando la oportunidad para expresarle mi afecto y estima.

Para cualquier coordinación de la ubicación donde requiere las alcantarillas de manera urgente, comunicarse al cel. 945755709.

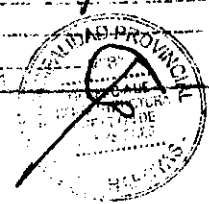
Atentamente;

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN DE INVERSIONES**

05 NOV. 2021

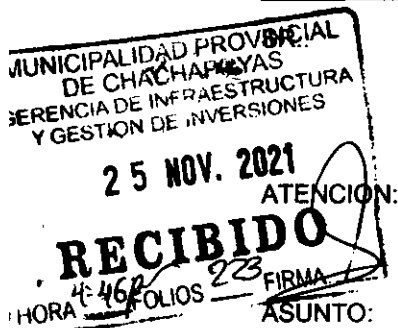
PROVEIDO POR: *[Firma]* FECHA: *05 NOV. 2021*
Para a: *Ing. Jaime Olampo*
Para: *Bratador e informe*

Ciro Javier Tello Chota
CIRO JAVIER TELLO CHOTA
AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO
VALLE LOS CHILCHOS
DNI: 33418226
945755709.



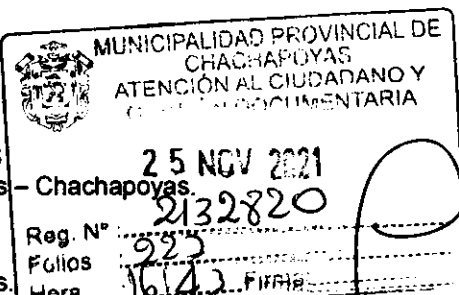
Chachapoyas, 25 de noviembre del 2021

CARTA N° 073-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH



VICTOR RAUL CULQUI PUERTA
ALCALDE DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS
Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Plaza de Armas chachapoyas - Chachapoyas.

Ing. JHON PERCI SALAZAR ARCE
Gerente De Infraestructura y Gestión de Inversiones.
Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Plaza de Armas chachapoyas - Chachapoyas.



REVISION Y CONFORMIDAD PRESTACION ADICIONAL DEL SERVICIO N° 02.

REFERENCIA: a) CONTRATO N° 248-2020-MPCH/GM - "Mantenimiento Periódico y Rutinario de los caminos vecinales de EMP.AM - 107 - Jugo - Jaja - Chumbol, EMP.AM - 107-Cochabamba, Illabamba - Plazapampa - Minas - Gollon, EMP.R08 (Montevideo) - San Pedro-EMP.R27, EMP. R08B - Chacanto - Balsas - Sacshe, EMP.R49 - Jahuay, EMP.PE - 08B - Pomacochas - Lluy - Chururco, EMP.PE - 08B - Saullamur, EMP.PE - 08B - Lumbay, EMP.AM - 106 - Cementerio, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba parte Alta, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba parte Alta, EMP.R36 (Soledad) - Corobamba parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia- Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - El Cruce con Dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas".
b) PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 007/2020-MPCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA
c) CARTA N° 83-2021-INCO PERU EIRL/RL - PRPM

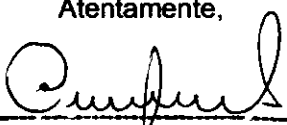
De mi mayor consideración.

Tengo a bien dirigirme a su despacho, con la finalidad de remitir adjunto a la presente, el Expediente recibido mediante el documento de la referencia c), el cual contiene la documentación concerniente a la **PRESTACION ADICIONAL DEL SERVICIO N° 02**, en la ejecución del Servicio de la referencia a); luego de su Revisión se ha emitido el Informe técnico y legal, por parte de esta Inspección, donde se justifica que es Procedente lo solicitado por el contratista ejecutor del Servicio.

Por lo que en cumplimiento del numeral 157.1 del Art. N° 157- RLCE- Adicionales y Reducciones, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, y sus Modificaciones efectuadas mediante D.S. N° 377-2019-EF y D.S. N° 168-2020-EF., se está remitiendo el presente expediente sobre Adicionales y Reducciones (Procedente).

Agradeciendo la Atención a la presente me suscribo de Ud.; expresándole las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP 112760
SUPERVISOR DE SERVICIOS

Cc.
Archivo
Adjunto 01 Original folios + 116 = 227
Adjunto 01 Copia folios + 116 = 227

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN DE INVERSIONES

PROVEIDO N° _____ FECHA _____

Pase a Ingr. Jaime Ocampo

Para EVALUACION E INFORME

FIRMA



Chachapoyas, 25 de noviembre del 2021

INFORME N° 007-2021-ING. CIVIL E.C.A/CONSULTOR

Al **Prof. VICTOR RAUL CULQUI PUERTA**
ALCALDE DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS
Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Plaza de Armas chachapoyas – Chachapoyas.

ATENCION : **Ing. JHON PERCI SALAZAR ARCE**
Gerente De Infraestructura y Gestión de Inversiones.
Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Plaza de Armas chachapoyas – Chachapoyas.

ASUNTO : **REVISION Y CONFORMIDAD A LA PRESTACION ADICIONAL DEL SERVICIO N° 02 (PROCEDENTE).**
Servicio: "Mantenimiento Periódico y Rutinario de los caminos vecinales de EMP.AM - 107 - Jugo - Jaja - Chumbol, EMP.AM -107 - Cochabamba, Illabamba - Plazapampa - Minas - Gollon, EMP.R08 (Montevideo) - San Pedro - EMP.R27, EMP. R08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, EMP.R49 - Jahuay, EMP.PE - 08B -Pomacochas - Lluy - Chururco, EMP.PE - 08B - Saullamur, EMP.PE-08B-Lumbay, EMP.AM-106- Cementerio, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba parte Alta, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba parte Alta, EMP.R36 (Soledad) - Corobamba parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia-Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - El Cruce con Dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas".

REFERENCIA : a) CARTA N° 83-2021-INCO PERU EIRL/RL - PRPM

Por el presente me dirijo a Ud. para hacerte de su conocimiento que, mediante el presente informe, el Ingeniero Inspector hace llegar opinión del estado situacional del tramo a intervenir: Tragadero- El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos del Servicio: "Mantenimiento Periódico y Rutinario de los caminos vecinales de EMP.AM - 107 - Jugo - Jaja - Chumbol, EMP.AM -107 - Cochabamba, Illabamba - Plazapampa - Minas - Gollon, EMP.R08 (Montevideo) - San Pedro - EMP.R27, EMP. R08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, EMP.R49 - Jahuay, EMP.PE - 08B -Pomacochas - Lluy - Chururco, EMP.PE - 08B - Saullamur, EMP.PE-08B-Lumbay, EMP.AM-106- Cementerio, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba parte Alta, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba parte Alta, EMP.R36 (Soledad) - Corobamba parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia- Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - El Cruce con Dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas". Por lo que se está alcanzando la evaluación realizada.

1. FICHA TÉCNICA:

- a. Denominación de los Servicios:** EJECUCIÓN DEL "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM - 107 - JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM - 107 - COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE - 08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49 - JAHUAY, EMP.PE - 08B - POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE - 08B - SAULLAMUR, EMP.PE - 08B - LUMBAY, EMP.AM - 106 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS".
- b. Ubicación:** DISTRITO DE LA CHUQUIBAMBA, BALSAS, LEIMEBAMBA, MONTEVIDEO Y DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

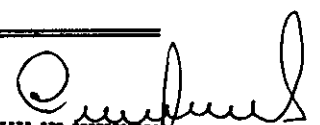
- c. **Metas:** CONSISTE EN 15 TRAMOS (02 TRAMOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CHUQUIBAMBA, 02 TRAMOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BALSAS, 01 TRAMOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MONTEVIDEO - MARISCAL, 02 TRAMOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MONTEVIDEO y 04 TRAMOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LEIMEBAMBA), SEGÚN EL SIGUIENTE CUADRO:
- d. **Resolución que aprueba el Plan de Trabajo:** APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO (RESOLUCION DE GERENCIA N° 083-2020-MPCH/GM (18-09-2020).
- e. **Entidad Contratante:** Municipalidad Provincial de Chachapoyas.
- f. **Resoluciones que aprueban Adicionales de los Servicios:** S/. 1 '042, 837.87 Sin IGV. Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2021-MPCH.
- **Adicional Quebrada Seca La Joya:** S/. 74,985.70 Sin IGV.
 - **Monto del Adicional N° 01 Vigente S/IGV:** S/. 967,852.17 Sin IGV
- g. **Contratista y Representante Legal:** INCO PERU E.I.R.L. REPRESENTANTE LEGAL: ING. PERCY ROGER POEMAPE MESTANZA; CON DNI. N° 33407607 Y DOMICILIO LEGAL: JR. LA MERCED N° 564 SEGUNDO PISO - CHACHAPOYAS - AMAZONAS.
- **APROBACIÓN DEL CAMBIO DE RESIDENTE:** Resolución de Gerencia N° 094-2020-MPCH/GM
 - **CONTRATO DEL SERVICIO.** - CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM. DE FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 2020
 - **PROCESO DE SELECCIÓN.** - PES N° 002-2020-MPCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
 - **PLAZO DE EJECUCION – 485 DIAS CALENDARIOS (Cuatrocientos Ochenta y Cinco)**
- h. **Ingeniero Residente:** ING. CARLOS HUMBERTO DURANGO GUERRA, con CIP N° 106999.
- i. **Ingeniero Inspector:** ING. EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO - INGENIERO CIVIL - con CIP N° 112760.
- **FECHA DE CONTRATACION DEL INSPECTOR:** CONTRATO N° 248-2020-MPCH/GM (21 DE AGOSTO DEL 2020).
 - **PROCESO DE SELECCIÓN:** PES N°007-2020-MPCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
 - **MONTO DEL CONTRATO:** S/. 256,705.20 CON IGV.
- j. **Monto Referencial:** (S/. 5,758,167.85 CON IGV); (S/. 4,879,803.26 SIN IGV.)
- MONTO DEL CONTRATO:** S/. 4,875,000.00
- ✓ **Resolución de Deductivo N° 01:** S/. 184, 559.85 Sin IGV. Aprobado Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2020-MPCH
- MONTO DEL PLAN DE TRABAJO : S/. 48,750.00
MONTO DEL MANTENIMIENTO PERIODICO: S/. 4, 046,250.00
MONTO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO: S/. 731,250.00.
MONTO DEL INVENTARIO VIAL : S/. 48,750.00
- k. **Fecha de entrega del terreno:** 19 DE SETIEMBRE DEL 2020.
- l. **Fecha de Inicio contractual FASE III:** 06 DE MAYO DEL 2021.
- m. **Fecha de inicio Real:** 06 DE MAYO DEL 2021.
- n. **Plazo de ejecución mantenimiento rutinario FASE III:** 360 DIAS CALENDARIO.
- o. **Fecha de término contractual FASE III:** 30 DE ABRIL DEL 2022.
- p. **Número de días alcanzados a la fecha:** 204 DIAS CALENDARIO.
- q. **Modalidad de ejecución:** Contrata a Suma Alzada.
- r. **Resolución que aprueba el Plan de Trabajo Restructurado:** Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2020-MPCH, 18/12/20.

INFORME DE ADICIONAL N° 02

Jr. Plura N° 1092 – chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas

E-mail: edwincabellos16@hotmail.com

RPM. #946185547, RPC. 997350790


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

- PLAN DE TRABAJO: S/. 48,750.00
- MANTENIMIENTO PERIODICO: S/. 3,970,697.34
- MANTENIMIENTO RUTINARIO: S/. 719,922.93
- INVENTARIO DE CONDICION VIAL: S/. 47,872.42

2. Antecedentes

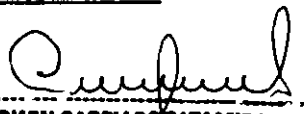
- El 19 de junio de 2020, se publica en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto de Urgencia N° 070-2020 "DECRETO DE URGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y GASTO CORRIENTE, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19", publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 19 de junio de 2020.
- Con fecha 21.08.2020, se firma entre el Ing. EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO y la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, el Contrato N° 248-2020-MPCH/GM, Contratación de Servicios de un Inspector para la Supervisión de la Ejecución del "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM - 107 - JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM - 107 - COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE - 08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49 - JAHUAY, EMP.PE - 08B - POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE - 08B - SAULLAMUR, EMP.PE - 08B - LUMBAY, EMP.AM - 106 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS", por el monto de S/ 256,705.20 incluyendo los impuestos de Ley y un plazo de 485 días calendario.
- Con fecha 15.09.2020, mediante Carta N° 006-2020/MABL/RO, el Contratista INCO PERU EIRL, alcanza al Inspector de Servicio el Plan de Trabajo para su revisión.
- Con fecha 18.09.2020, mediante Resolución de Gerencia N° 083-2020-MPCH/GM, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprueba el Plan de Trabajo correspondiente al Servicio para la Ejecución del "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM - 107 - JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM - 107 - COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE - 08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49 - JAHUAY, EMP.PE - 08B - POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE - 08B - SAULLAMUR, EMP.PE - 08B - LUMBAY, EMP.AM - 106 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS", elaborado por contratista INCO PERU EIRL., por un monto total de S/ 4,875.000.00 (Cuatro Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Trecientos Doce con 45/100 Soles), Sin IGV.
- Con fecha 19.09.2020, se firma el Acta de Inicio de Servicio Fase II, referente a la etapa de Mantenimiento Periódico, teniendo un plazo de ejecución de 100 días calendario, quedando establecido como fecha de culminación el 27 de diciembre de 2020.
- Con fecha 19.09.2020, se firma el Acta de Inicio de servicio, Cronograma Valorizado del servicio y Programación del servicio (FASE II) a la fecha de Inicio de la Fase 2 Mantenimiento Periódico, en la que se establece la fecha de inicio de la Fase 2 el 19.09.2020 y fecha de término el 27.12.2020.
- Con fecha 22.09.2020, mediante Carta N° 008-2020-ECA/INSPECTOR-MDCH, el Inspector de Servicio alcanza a la Entidad, la revisión y pronunciamiento de cronogramas actualizados a la fecha de inicio del plazo de ejecución del servicio.
- Con fecha 22.10.2020, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 094-2020-MPCH; se aprueba la designación del nuevo residente, para que a partir del 02/10/2020 inicie y sea el responsable técnico del servicio.
- Con fecha 05.10.2020, el Inspector de Servicio da la Conformidad a los metrados ejecutados por el Contratista INCO PERU EIRL, para el Informe Mensual N° 01, mediante CARTA N° 013-2020-ECA/INSPECTOR-MDCH, el inspector presenta a la entidad.
- Con fecha 06.11.2020, el Inspector de Servicio hace llegar carta N° 023-2020-ECA/INSPECTOR-MDCH, respecto a las acciones que debe tomar sobre las modificaciones al Contratista INCO PERU
- Con fecha 16.11.2020, el Contratista INCO PERU EIRL, alcanza aclaración del plan de trabajo mediante carta N° 008-2020-ING/CHDG-RS.

INFORME DE ADICIONAL N° 02

Jr. Piura N° 1092 - chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas

E-mail: edwincabellos16@hotmail.com

RPM. #946185547, RPC. 997350790


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

- Mediante CARTA N° 026-2020-ECA/INSPECTOR-MDCH, el inspector alcanza opinión sobre el plan de trabajo, llegando a una conclusión de reducción de tramos, indicados en dichos informes.
- Mediante CARTA N° 027-2020-ECA/INSPECTOR-MDCH, el inspector alcanza informes de ensayos laboratorio de canteras Jugo y San Pedro para ser utilizadas en el tramo de Montevideo; revisado y conformidad para ser utilizadas como tal.
- Mediante CARTA N° 028-2020-ECA/INSPECTOR-MDCH, el inspector reitera opinión de la entidad para ser intervenida.
- Mediante CARTA N° 033-2020-ECA/INSPECTOR-MDCH, el inspector solicita al contratista INCO PERU EIRL., la reestructuración del plan de trabajo.
- Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 118-2020-MPCH, de fecha 21/12/2020, alcanza aprobación de ampliación de plazo N° 01.
- Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2020-MPCH, de fecha 23/12/2020, alcanza aprobación de reducción de prestaciones N° 01.

-Con fecha de 01 de febrero del 2021, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2021-MPCH, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por 30 (treinta) días calendario.

-Con Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2021-MPCH de fecha 18 de marzo de 2021, se resolvió aprobar la reducción de las prestaciones del PAQUETE N° 02, respecto a la Ejecución del Servicio de "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM - 107 - JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM - 107 - COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE - 08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49 - JAHUAY, EMP.PE - 08B - POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE - 08B - SAULLAMUR, EMP.PE - 08B - LUMBAY, EMP.AM - 106 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS", con un monto total a deducir ascendente a S/. 367,745.56 soles, lo cual representa el 7.54% del monto total contrato original que es de S/. 4,875,000.00 soles, y de acuerdo al monto del nuevo plan reestructurado cuyo monto total del servicio es de S/. 5,645,520.51 soles, sustentándose en los informes técnicos emitidos por mi persona en el informe N° 06-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH y por el analista técnico D.U. N° 070-2020 mediante Informe N° 013-2021-MPCH-GIDU/AT-JFS.

-Con fecha de 05 de mayo del 2021, se firma el Acta de Terminación de Actividades del Mantenimiento Periódico – Fase II.

-Con fecha de 06 de mayo del 2021, se firma el Acta de Inicio de Actividades del Mantenimiento Rutinario – Fase III.

-Con fecha de 17 de mayo del 2021, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2021-MPCH, se aprueba el Deductivo N° 03, por un monto de S/ 83,327.23 sin IGV, en el cual se deduce 0.91 km del tramo EMP.R36 (Soledad) – Corobamba parte Baja de 3.04 km inicialmente.

-A través del Oficio N° 096-2021-MDL con Registro N° 2118432 de fecha 09 de julio de 2021, el Alcalde Distrital de Leimebamba, indica que la deducción del tramo: Tragadero – El cruce con dirección al valle de los Chilchos, presenta inaccesibilidad, angosto, suelo inestable y falta de libre disponibilidad de cantera. Además, describe que conjuntamente con los beneficiarios de la han realizado mejoras técnicas al tramo, haciendo trabajos de ensanche, limpieza, mejoramiento de algunas partes críticas del tramo y teniendo a la fecha libre disponibilidad de cantera. Por lo que, solicita reconsidere la intervención del tramo, debido que se encuentra subsanadas las causas por lo que fue deducido.

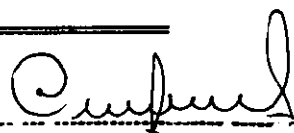
-Mediante Informe N° 018-2021-MPCH-GIGI/VEST-AT con Registro N° 2118847 de fecha 14 de julio de 2021, el Ing. Víctor Eduardo Sánchez Torres, Analista Técnico; informa al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, su opinión técnica favorable para realizar la modificación al Contrato, es decir reconsiderar el mantenimiento vial, periódico y rutinario e inventario vial del tramo: Tragadero – El cruce con dirección al Valle de los Chilchos del Servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM - 107 - JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM - 107 - COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE - 08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49 - JAHUAY, EMP.PE - 08B - POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE - 08B - SAULLAMUR, EMP.PE - 08B -

INFORME DE ADICIONAL N° 02

Jr. Plura N° 1092 – chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas

E-mail: edwincabellos16@hotmail.com

RPM. #946185547, RPC. 997350790


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

LUMBAY, EMP.AM - 106 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS", según el artículo 160 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Y precisando que las condiciones contractuales respecto al monto, no cambian por lo que se reconsideraría lo siguiente:

		Mantenimiento Periódico	Mantenimiento Rutinario	Inventario Vial
TRAMOS	km	MONTO S/.	MONTO S/.	MONTO S/.
Tragadero - El cruce con dirección al Valle de los Chilchos	2.50	225,341.79	27,085.89	1,799.33
SUB TOTAL	2.50	S/. 254,227.01		

- El 09 de agosto mediante CARTA 000331-2021-MPCH/GIGESI, la Entidad Contratante, Municipalidad Provincial de Chachapoyas remite 114 folios con documentos de referencia, solicitando informe técnico emitido por mi persona para la modificación del contrato y reconsideración del mantenimiento del tramo: Tragadero – El cruce con dirección al Valle de los Chilchos.

- Con fecha 16 de agosto el Ing. Edwin Cabellos Altamirano hace llegar a la Entidad Contratante el Informe Técnico, donde se manifiesta su opinión respecto a la reconsideración del Tramo: Tragadero-El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, mediante Carta N° 045-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH.

- Con fecha de 24 de agosto del 2021, mediante Resolución de Alcaldía N° 297-2021-MPCH, se aprueba reconsiderar el tramo: Tragadero – El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, por un monto de S/. 264,227.01 sin IGV, para su mantenimiento vial (Periódico, Rutinario e Inventario Vial).

- Con fecha 02 de setiembre se hizo llegar a la Entidad Contratante el Cronograma y Programación de inicio de Mantenimiento Periódico del Tramo: Tragadero-El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, mediante Carta N° 050-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH.

3. BASE LEGAL

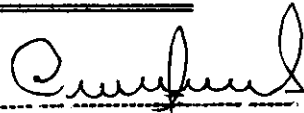
- ✓ TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 070-2020 para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.
- ✓ Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC que aprueba los Protocolos Sanitarios sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del sector Transportes y Comunicaciones, en cuyo anexo 1 se encuentra el Protocolo Sanitario Sectorial para la ejecución de los trabajos de conservación vial en prevención del COVID-19.
- ✓ Resolución Directoral N° 022-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013.
- ✓ Resolución directoral N° 017-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de Carreteras -Conservación vial.
- ✓ Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, que aprueba la versión a marzo 2014 del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.
- ✓ Resolución Directoral N° 010-2014-MTC/14, que aprueba el Manual de vías de suelos, geología, geotecnia y pavimentos - Sección Suelos y Pavimentos.
- ✓ Resolución Directoral N° 005-2016-MTC/14, que incorpora en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2014- MTC/14, el documento denominado "Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento de Conservación Vial".
- ✓ Resolución Directoral N° 018-2016-MTC/14, que aprueba el Manual de Ensayo de Materiales.

INFORME DE ADICIONAL N° 02

Jr. Piura N° 1092 – chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas

E-mail: edwincabellos16@hotmail.com

RPM. #946185547, RPC. 997350790


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

- ✓ Resolución Directoral N° 002-2018-MTC/14, que aprueba el Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial.
- ✓ T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado.
- ✓ Contrato N° 239-2020-MPCH/GM
- ✓ Adenda N° 01 al Contrato N° 239-2020-MPCH/GM
- ✓ Bases del Procedimiento Especial de Selección N° 005-2020-MPCH/CS (Primera Convocatoria)
- ✓ Decreto Legislativo N° 295 - Código Civil.

4. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR EL ADICIONAL

4.1. Del procedimiento y sustento legal del adicional

El artículo 34° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 34.3 establece que:

Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

El artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

Artículo 157°.- Adicionales y Reducciones

157.1 Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción.

4.2. Del Informe Sustentatorio del Adicional

El Contratista presenta su Informe Sustentatorio, en la que indica que existen puntos críticos los cuales se ven afectados a consecuencia de las precipitaciones pluviales, las cuales varían de moderadas a altas e intensas, y además que el tramo no cuenta con drenaje transversal alguno (llámese alcantarillas o badenes), y que toda la escorrentía pluvial que recorre por las cunetas no tiene desfogue, lo que hace que el agua ingrese a la plataforma y genere deformaciones o empiece a erosionar los costados de la misma.

Dichos puntos críticos se verán afectados en demasía con el incremento de las lluvias que están próximas.

El tramo Tragadero - El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos es el que se ve afectado a causa de las precipitaciones pluviales.

Es por eso que se considera necesaria la construcción de drenajes transversales (alcantarillas y aliviaderos) para dicha vía, específicamente en los puntos críticos identificados, los que se describe a continuación.

- N° 01 – Alcantarilla TMC 24" – km 0+475
- N° 02 – Alcantarilla TMC 24" – km 1+390
- N° 03 – Aliviadero TMC 36" – km 1+600
- N° 04 – Aliviadero TMC 36" – km 1+800

INFORME DE ADICIONAL N° 02

Jr. Piura N° 1092 – Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas

E-mail: edwincabellos16@hotmail.com

RPM. #946185547, RPC. 997350790


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

- N° 05 – Alcantarilla TMC 36" – km 1+865

4.3. De la verificación en campo

Para la ejecución del adicional N° 02, luego de realizar la respectiva visita a campo e identificar los puntos críticos de la vía en cuestión, se ha visto conveniente la construcción de 01 alcantarilla de 36", 02 aliviaderos de 36" y 02 alcantarillas de 24", además de la construcción de muro seco para soporte de cabezal de salida de la alc., N° 02 en el km 1+390.

Las alcantarillas serán con cuerpo de tubo metálico corrugado con cabezales de concreto, así como el respectivo emboquillado en donde corresponda.

RESUMEN DE ALCANTARILLAS Y ALIVIADEROS PROYECTADOS

N°	ESTACA Km.	TIPO DE ESTRUCTURA	Ø	LONGITUD m	PENDIENTE	CABEZALES		CORDENADAS		ZONA
					%	ENTRADA	SALIDA	E	N	
1	0+475	ALCANTARILLA	24"	6.30	2.00	ALA	ALA	195968	9262170	18M
2	1+390	ALCANTARILLA	24"	6.30	2.00	ALA	ALA	196710	9262657	18M
3	1+600	ALIVIADERO	36"	6.30	2.00	CAJA	ALA	196884	9262695	18M
4	1+800	ALIVIADERO	36"	6.30	2.00	CAJA	ALA	197027	9262716	18M
5	1+865	ALCANTARILLA	36"	6.30	2.00	ALA	ALA	197098	9262789	18M
	1+390	MURO CONC. CICLOPEO						197027	9262716	18M

5. Cuantificación del Adicional N° 02

El adicional de servicio N° 02 comprende las siguientes partidas:

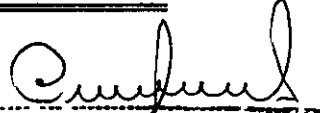
Item	Descripción	Und.	Precio S/.
01	TRAMO TRAGADERO - CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS		
01.02	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
01.02.01	REPARACIÓN MAYOR DE ALCANTARILLAS METÁLICAS		
01.02.01.01	ALCANTARILLA METÁLICA CIRCULAR TMC Ø=24"	mil	564.96
01.02.01.02	ALCANTARILLA METÁLICA CIRCULAR TMC Ø=36"	mil	629.71
01.02.02	REPARACIÓN DE CABEZALES DE ALCANTARILLAS		
01.02.02.01	TRAZO Y REPLANTEO EN OBRAS DE ARTE	m2	7.99
01.02.02.02	EXCAVACIÓN A MAQUINA EN TERRENO ROCOSO	m3	67.68
01.02.02.03	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL SELECCIONADO EN OBRAS DE ARTE	m3	108.87
01.02.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	16.49
	TARRAJEO MEZCLA 1:4 C:A	m2	36.03
01.02.02.05	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ²	m3	448.69
	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm ²	Kg	7.34
01.02.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	75.19
01.02.02.07	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ² + 30 % P.M. e=0.20 m (ENTRADA Y SALIDA)	m2	318.54
01.02.03	REPARACIÓN DE OBRAS DE MAMPOSTERÍA		
01.02.03.02	ASENTADO DE MURO DE MAMPOSTERÍA $f_c=175$ + 30% P.G.	m3	354.72

ADICIONAL N°02 CON PRECIOS DEL VALOR REFERENCIAL:

Item	Descripción	Und.	Precio S/.
01	TRAMO TRAGADERO - CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	8,400.00
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.03.01	EMERGENCIA SANITARIA COVID-19	glb	1,000.00

INFORME DE ADICIONAL N° 02

Jr. Plura N° 1092 – chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas
E-mail: edwincabellos16@hotmail.com
RPM. #946185547, RPC. 997350790


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP: 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N° 02

01	TRAMO TRAGADERO - CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS				
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	1.00	8,400.00	8,400.00
01.02	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				
01.02.01	REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS				
01.02.01.01	ALCANTARILLA METÁLICA CIRCULAR TMC Ø=24"	m	12.60	564.96	7,118.50
01.02.01.02	ALCANTARILLA METÁLICA CIRCULAR TMC Ø=36"	m	18.90	629.71	11,901.52
01.02.02	REPARACION DE CABEZALES DE ALCANTARILLA				
01.02.02.01	TRAZO Y REPLANTEO EN OBRAS DE ARTE	m2	35.11	7.99	280.53
01.02.02.02	EXCAVACIÓN A MAQUINA EN TERRENO ROCOSO	m3	149.68	67.68	10,130.34
01.02.02.03	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL SELECCIONADO EN OBRAS DE ARTE	m3	88.77	108.87	9,664.39
01.02.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	107.66	16.49	1,775.31
01.02.02.05	TARRAJE MEZCLA 1:4 C:A	m2	40.85	36.03	1,471.83
01.02.02.06	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	39.36	448.69	17,660.44
01.02.02.07	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$	kg	247.35	7.34	1,815.55
01.02.02.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	124.49	75.19	9,360.40
01.02.02.09	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2 + 30 \% \text{ P.M. } e=0.20 \text{ m}$ (ENTRADA Y SALIDA)	m2	47.15	318.54	15,019.16
01.02.03	REPARACIÓN DE OBRAS DE MAMPOSTERIA				
01.02.03.01	ASENTADO DE MURO DE MAMPOSTERÍA $FC=175 + 30\% \text{ P.G.}$	m3	18.28	354.72	6,484.28
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
01.03.01	EMERGENCIA SANITARIA COVID-19	glb	1.00	1,000.00	1,000.00

COSTO DIRECTO	(C.D.)	102,082.25
GASTOS GENERALES	(GG = 12.000% C.D.)	12,249.87
UTILIDAD	(UTI = 8.000% C.D.)	8,166.58
PRESUPUESTO DEL TRAMO		122,498.70
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	(IGV = 0.000%)	0.00
PRESUPUESTO ADICIONAL N°02		122,498.70
SON : CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES		

INFORME DE ADICIONAL N° 02

Jr. Plura N° 1092 – chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas

E-mail: edwincabellos16@hotmail.com

RPM. #946185547, RPC. 997350790

Edwin Cabellos Altamirano
EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 112760
 SUPERVISOR DE SERVICIO

RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

Presupuesto Adicional N° 02	122,498.70
TOTAL DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	122,498.70
$i = \frac{\text{Presupuesto Adicional 02}}{\text{Monto del Contrato Original}} \times 100$	
$i = \frac{\text{S/. 122,498.70}}{\text{S/. 4,875,000.00}} = 2.51\%$	
$i = 2.51\%$	
Incidencia acumulada de adicionales	
i adicional N° 01 = 21.39 %	
i adicional N° 02 = 2.51 %	
i acumulada 23.90 %	
Monto del Adicional N° 02 =	S/. 122,498.70
SON : CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES	
MONTO FINAL DE SERVICIO	S/. 5,560,091.76
SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y UNO CON 76/100 SOLES	

6. Costos Unitarios

Los análisis de costos unitarios de ALCANTARILLA METÁLICA CIRCULAR TMC Ø=24", ALCANTARILLA METÁLICA CIRCULAR TMC Ø=36, TRAZO Y REPLANTEO EN OBRAS DE ARTE, EXCAVACIÓN A MAQUINA EN TERRENO ROCOSO, RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL SELECCIONADO EN OBRAS DE ARTE, ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE, TARRAJEO MEZCLA 1:4 C:A, CONCRETO $f_c=175$ kg/cm², ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm², ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO $f_c=175$ kg/cm² + 30 % P.M. $e=0.20$ m (ENTRADA Y SALIDA), ASENTADO DE MURO DE MAMPOSTERÍA $f_c=175$ + 30% P.G, se ha elaborado con partidas nuevas, se ha llegado a un precio pactado con el Inspector del paquete, utilizados en el presupuesto del Adicional de Servicio N° 02.

7. Presupuesto del adicional de servicio N° 01

El Presupuesto Total Adicional del Servicio N° 02, asciende a S/. 122,498.70 (CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES), que representa el 2.51% del Monto Contratado del Servicio (S/. 4, 758,000.00), quedando vigente el nuevo monto del presupuesto total del Servicio en S/. 5, 560,091.76 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y UNO CON 76/100 SOLES).

8. Plazo de ejecución del adicional de servicio N°01

El plazo de ejecución para el adicional del servicio es de **60 días calendarios**, contado a partir de la emisión de la autorización de aprobación del adicional de servicio N°02, el cual no generará ampliación de plazo alguno.

9. Conclusiones

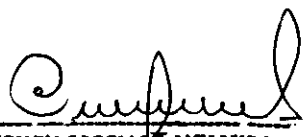
- a) La procedencia de las partidas adicional es únicamente al amparado al Artículo 157.- Adicionales y Reducciones; Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial - Ley N° 30556, Vigente (Aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, y sus modificaciones D.S. N° 377-2019-EF y D.S. N° 168-2020-EF.
- b) Como resultado del análisis de la causal y los documentos contractuales vigentes, los que sustentan y respaldan la existencia del dicho adicional, **esta inspección aprueba el Adicional N° 02.**
- c) Solicitamos a la Entidad Contratante Municipalidad Provincial de Chachapoyas, se otorgue a quien corresponda según la R.L.C.E., un adicional del Servicio N° 02 por partidas nuevas necesarias para el cumplimiento de las metas del contrato ejecutadas en el plazo de ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM - 107 - JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM - 107 - COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE - 08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49 - JAHUAY, EMP.PE - 08B - POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE - 08B - SAULLAMUR, EMP.PE - 08B - LUMBAY, EMP.AM - 106 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS".**
- d) El adicional deberá ejecutarse a la brevedad posible, ya que se avecina los tiempos de lluvias más crítico en la región.
- e) El monto total del Adicional N° 02 es de S/. 122,498.70, el cual representa el 2.51% del contrato original.
- f) Los adicionales que se tiene en el paquete 02, sumarían una incidencia acumulada de 23.90 % del monto contratado, cifra que está **por debajo del 25%** que especifica como tope de adicionales el reglamento de contrataciones del estado.

RECOMENDACIONES. -

- ✓ Que la Entidad (MPCH) luego del Análisis respectivo debe emitir la Resolución correspondiente y notificar su decisión al Contratista (INCO PERU EIRL.).

Es cuanto informo a usted para fines respectivos.

Atentamente,


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

Cc.

Archivo

Adjunto 01 original folios

Adjunto 01 copia.

INFORME DE ADICIONAL N° 02

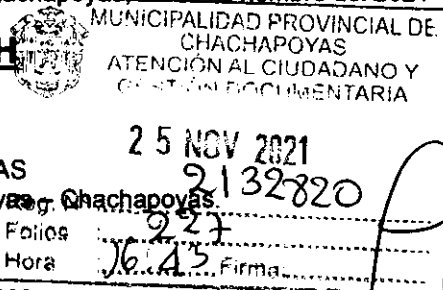
Jr. Plura N° 1092 - chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas

E-mail: edwincabellos16@hotmail.com

RPM. #946185547, RPC. 997350790

Chachapoyas, 25 de noviembre del 2021

CARTA N° 073-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH



SR.:

VICTOR RAUL CULQUI PUERTA
ALCALDE DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS
Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Plaza de Armas chachapoyas - Chachapoyas

ATENCION:

Ing. JHON PERCI SALAZAR ARCE
Gerente De Infraestructura y Gestión de Inversiones.
Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Plaza de Armas chachapoyas - Chachapoyas.

ASUNTO:

REVISION Y CONFORMIDAD PRESTACION ADICIONAL DEL SERVICIO N° 02.

REFERENCIA: a) CONTRATO N° 248-2020-MPCH/GM - "Mantenimiento Periódico y Rutinario de los caminos vecinales de EMP.AM - 107 - Jugo - Jaja - Chumbol, EMP.AM - 107-Cochabamba, Illabamba - Plazapampa - Minas - Gollon, EMP.R08 (Montevideo) - San Pedro-EMP.R27, EMP. R08B - Chacanto - Balsas - Sacshe, EMP.R49 - Jahuay, EMP.PE - 08B - Pomacochas - Lluay - Chururco, EMP.PE - 08B - Saullamur, EMP.PE - 08B - Lumbay, EMP.AM - 106 - Cementerio, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba parte Alta, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba parte Alta, EMP.R36 (Soledad) - Corobamba parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia- Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - El Cruce con Dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas".
b) PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 007/2020-MPCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA
c) CARTA N° 83-2021-INCO PERU EIRL/RL - PRPM

De mi mayor consideración.

Tengo a bien dirigirme a su despacho, con la finalidad de remitir adjunto a la presente, el Expediente recibido mediante el documento de la referencia c), el cual contiene la documentación concerniente a la **PRESTACION ADICIONAL DEL SERVICIO N° 02**, en la ejecución del Servicio de la referencia a); luego de su Revisión se ha emitido el Informe técnico y legal, por parte de esta Inspección, donde se justifica que es Procedente lo solicitado por el contratista ejecutor del Servicio.

Por lo que en cumplimiento del numeral 157.1 del Art. N° 157- RLCE- Adicionales y Reducciones, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, y sus Modificaciones efectuadas mediante D.S. N° 377-2019-EF y D.S. N° 168-2020-EF., se está remitiendo el presente expediente sobre Adicionales y Reducciones (Procedente).

Agradeciendo la Atención a la presente me suscribo de Ud.; expresándole las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

Cc.
Archivo

Adjunto 01 Original folios
Adjunto 01 Copia folios

11
+116 = 227 folios
+116 = 227 folios



177



Chachapoyas, 25 de noviembre del 2021

INFORME N° 007-2021-ING. CIVIL E.C.A/CONSULTOR

Al

Prof. VICTOR RAUL CULQUI PUERTA

ALCALDE DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Plaza de Armas chachapoyas – Chachapoyas.

ATENCION

Ing. JHON PERCI SALAZAR ARCE

Gerente De Infraestructura y Gestión de Inversiones.

Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Plaza de Armas chachapoyas – Chachapoyas.

ASUNTO

REVISION Y CONFORMIDAD A LA PRESTACION ADICIONAL DEL SERVICIO N° 02 (PROCEDENTE).

Servicio: "Mantenimiento Periódico y Rutinario de los caminos vecinales de EMP.AM - 107 - Jugo - Jaja - Chumbol, EMP.AM -107 - Cochabamba, Illabamba - Plazapampa - Minas - Gollon, EMP.R08 (Montevideo) - San Pedro - EMP.R27, EMP. R08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, EMP.R49 - Jahuay, EMP.PE - 08B -Pomacochas - Lluy - Chururco, EMP.PE - 08B - Saullamur, EMP.PE-08B-Lumbay, EMP.AM-106- Cementerio, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba parte Alta, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba parte Alta, EMP.R36 (Soledad) - Corobamba parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia-Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - El Cruce con Dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas".

REFERENCIA

a) CARTA N° 83-2021-INCO PERU EIRL/RL - PRPM

Por el presente me dirijo a Ud. para hacerle de su conocimiento que, mediante el presente informe, el Ingeniero Inspector hace llegar opinión del estado situacional del tramo a intervenir: Tragadero- El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos del Servicio: "Mantenimiento Periódico y Rutinario de los caminos vecinales de EMP.AM - 107 - Jugo - Jaja - Chumbol, EMP.AM -107 - Cochabamba, Illabamba - Plazapampa - Minas - Gollon, EMP.R08 (Montevideo) - San Pedro - EMP.R27, EMP. R08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, EMP.R49 - Jahuay, EMP.PE - 08B -Pomacochas - Lluy - Chururco, EMP.PE - 08B - Saullamur, EMP.PE-08B-Lumbay, EMP.AM-106- Cementerio, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba parte Alta, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba parte Alta, EMP.R36 (Soledad) - Corobamba parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia- Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - El Cruce con Dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas". Por lo que se está alcanzando la evaluación realizada.

1. FICHA TÉCNICA:

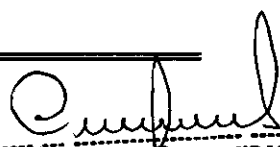
- a. **Denominación de los Servicios:** EJECUCIÓN DEL "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM - 107 - JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM - 107 - COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE - 08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49 - JAHUAY, EMP.PE - 08B - POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE - 08B - SAULLAMUR, EMP.PE - 08B - LUMBAY, EMP.AM - 106 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS".
- b. **Ubicación:** DISTRITO DE LA CHUQUIBAMBA, BALSAS, LEIMEBAMBA, MONTEVIDEO Y DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

INFORME DE ADICIONAL N° 02

Jr. Piura N° 1092 - chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas

E-mail: edwincabellos16@hotmail.com

RPM. #946185547, RPC. 997350790



EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

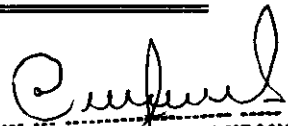
- c. **Metas:** CONSISTE EN 15 TRAMOS (02 TRAMOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CHUQUIBAMBA, 02 TRAMOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BALSAS, 01 TRAMOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MONTEVIDEO - MARISCAL, 02 TRAMOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MONTEVIDEO y 04 TRAMOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LEIMEBAMBA), SEGÚN EL SIGUIENTE CUADRO:
- d. **Resolución que aprueba el Plan de Trabajo:** APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO (RESOLUCION DE GERENCIA N° 083-2020-MPCH/GM (18-09-2020).
- e. **Entidad Contratante:** Municipalidad Provincial de Chachapoyas.
- f. **Resoluciones que aprueban Adicionales de los Servicios:** S/. 1 '042, 837.87 Sin IGV. Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2021-MPCH.
- **Adicional Quebrada Seca La Joya:** S/. 74,985.70 Sin IGV.
 - **Monto del Adicional N° 01 Vigente S/IGV:** S/. 967,852.17 Sin IGV
- g. **Contratista y Representante Legal:** INCO PERU E.I.R.L. REPRESENTANTE LEGAL: ING. PERCY ROGER POEMAPE MESTANZA; CON DNI. N° 33407607 Y DOMICILIO LEGAL: JR. LA MERCED N° 564 SEGUNDO PISO - CHACHAPOYAS - AMAZONAS.
- **APROBACIÓN DEL CAMBIO DE RESIDENTE:** Resolución de Gerencia N° 094-2020-MPCH/GM
 - **CONTRATO DEL SERVICIO.** - CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM. DE FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 2020
 - **PROCESO DE SELECCIÓN.** - PES N° 002-2020-MPCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
 - **PLAZO DE EJECUCION – 485 DIAS CALENDARIOS (Cuatrocientos Ochenta y Cinco)**
- h. **Ingeniero Residente:** ING. CARLOS HUMBERTO DURANGO GUERRA, con CIP N° 106999.
- i. **Ingeniero Inspector:** ING. EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO - INGENIERO CIVIL - con CIP N° 112760.
- **FECHA DE CONTRATACION DEL INSPECTOR:** CONTRATO N° 248-2020-MPCH/GM (21 DE AGOSTO DEL 2020).
 - **PROCESO DE SELECCIÓN:** PES N°007-2020-MPCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
 - **MONTO DEL CONTRATO:** S/. 256,705.20 CON IGV.
- j. **Monto Referencial:** (S/. 5,758,167.85 CON IGV); (S/. 4,879,803.26 SIN IGV.)
- MONTO DEL CONTRATO:** S/. 4,875,000.00
- ✓ **Resolución de Deductivo N° 01:** S/. 184, 559.85 Sin IGV. Aprobado Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2020-MPCH
- MONTO DEL PLAN DE TRABAJO : S/. 48,750.00
MONTO DEL MANTENIMIENTO PERIODICO: S/. 4, 046,250.00
MONTO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO: S/. 731,250.00.
MONTO DEL INVENTARIO VIAL : S/. 48,750.00
- k. **Fecha de entrega del terreno:** 19 DE SETIEMBRE DEL 2020.
- l. **Fecha de Inicio contractual FASE III:** 06 DE MAYO DEL 2021.
- m. **Fecha de inicio Real:** 06 DE MAYO DEL 2021.
- n. **Plazo de ejecución mantenimiento rutinario FASE III:** 360 DIAS CALENDARIO.
- o. **Fecha de término contractual FASE III:** 30 DE ABRIL DEL 2022.
- p. **Número de días alcanzados a la fecha:** 204 DIAS CALENDARIO.
- q. **Modalidad de ejecución:** Contrata a Suma Alzada.
- r. **Resolución que aprueba el Plan de Trabajo Restructurado:** Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2020-MPCH, 18/12/20.

INFORME DE ADICIONAL N° 02

Jr. Plura N° 1092 – chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas

E-mail: edwincabellos16@hotmail.com

RPM. #946185547, RPC. 997350790



EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

- PLAN DE TRABAJO: S/. 48,750.00
- MANTENIMIENTO PERIODICO: S/. 3,970,697.34
- MANTENIMIENTO RUTINARIO: S/. 719,922.93
- INVENTARIO DE CONDICION VIAL: S/. 47,872.42

2. Antecedentes

- El 19 de junio de 2020, se publica en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto de Urgencia N° 070-2020 "DECRETO DE URGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y GASTO CORRIENTE, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19", publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 19 de junio de 2020.

- Con fecha 21.08.2020, se firma entre el Ing. EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO y la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, el Contrato N° 248-2020-MPCH/GM, Contratación de Servicios de un Inspector para la Supervisión de la Ejecución del "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM - 107 - JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM - 107 - COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE - 08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49 - JAHUAY, EMP.PE - 08B - POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE - 08B - SAULLAMUR, EMP.PE - 08B - LUMBAY, EMP.AM - 106 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS", por el monto de S/ 256,705.20 incluyendo los impuestos de Ley y un plazo de 485 días calendario.

- Con fecha 15.09.2020, mediante Carta N° 006-2020/MABL/RO, el Contratista INCO PERU EIRL, alcanza al Inspector de Servicio el Plan de Trabajo para su revisión.

- Con fecha 18.09.2020, mediante Resolución de Gerencia N° 083-2020-MPCH/GM, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprueba el Plan de Trabajo correspondiente al Servicio para la Ejecución del "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM - 107 - JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM - 107 - COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE - 08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49 - JAHUAY, EMP.PE - 08B - POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE - 08B - SAULLAMUR, EMP.PE - 08B - LUMBAY, EMP.AM - 106 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS", elaborado por contratista INCO PERU EIRL., por un monto total de S/ 4,875.000.00 (Cuatro Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Trecientos Doce con 45/100 Soles), Sin IGV.

- Con fecha 19.09.2020, se firma el Acta de Inicio de Servicio Fase II, referente a la etapa de Mantenimiento Periódico, teniendo un plazo de ejecución de 100 días calendario, quedando establecido como fecha de culminación el 27 de diciembre de 2020.

- Con fecha 19.09.2020, se firma el Acta de Inicio de servicio, Cronograma Valorizado del servicio y Programación del servicio (FASE II) a la fecha de Inicio de la Fase 2 Mantenimiento Periódico, en la que se establece la fecha de inicio de la Fase 2 el 19.09.2020 y fecha de término el 27.12.2020.

- Con fecha 22.09.2020, mediante Carta N° 008-2020-ECA/INSPECTOR-MDCH, el Inspector de Servicio alcanza a la Entidad, la revisión y pronunciamiento de cronogramas actualizados a la fecha de inicio del plazo de ejecución del servicio.

- Con fecha 22.10.2020, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 094-2020-MPCH; se aprueba la designación del nuevo residente, para que a partir del 02/10/2020 inicie y sea el responsable técnico del servicio.

- Con fecha 05.10.2020, el Inspector de Servicio da la Conformidad a los metrados ejecutados por el Contratista INCO PERU EIRL, para el Informe Mensual N° 01, mediante CARTA N° 013-2020-ECA/INSPECTOR-MDCH, el inspector presenta a la entidad.

- Con fecha 06.11.2020, el Inspector de Servicio hace llegar carta N° 023-2020-ECA/INSPECTOR-MDCH, respecto a las acciones que debe tomar sobre las modificaciones al Contratista INCO PERU

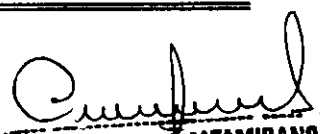
- Con fecha 16.11.2020, el Contratista INCO PERU EIRL, alcanza aclaración del plan de trabajo mediante carta N° 008-2020-ING/CHDG-RS.

INFORME DE ADICIONAL N° 02

Jr. Piura N° 1092 - Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas

E-mail: edwincabellos16@hotmail.com

RPM. #946185547, RPC. 997350790


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

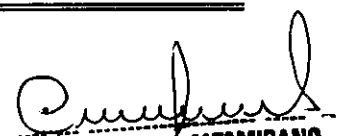
- Mediante CARTA N° 026-2020-ECA/INSPECTOR-MDCH, el inspector alcanza opinión sobre el plan de trabajo, llegando a una conclusión de reducción de tramos, indicados en dichos informes.
- Mediante CARTA N° 027-2020-ECA/INSPECTOR-MDCH, el inspector alcanza informes de ensayos laboratorio de canteras Jugo y San Pedro para ser utilizadas en el tramo de Montevideo; revisado y conformidad para ser utilizadas como tal.
- Mediante CARTA N° 028-2020-ECA/INSPECTOR-MDCH, el inspector reitera opinión de la entidad para ser intervenida.
- Mediante CARTA N° 033-2020-ECA/INSPECTOR-MDCH, el inspector solicita al contratista INCO PERU EIRL., la restructuración del plan de trabajo.
- Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 118-2020-MPCH, de fecha 21/12/2020, alcanza aprobación de ampliación de plazo N° 01.
- Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2020-MPCH, de fecha 23/12/2020, alcanza aprobación de reducción de prestaciones N° 01.
- Con fecha de 01 de febrero del 2021, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2021-MPCH, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por 30 (treinta) días calendario.
- Con Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2021-MPCH de fecha 18 de marzo de 2021, se resolvió aprobar la reducción de las prestaciones del PAQUETE N° 02, respecto a la Ejecución del Servicio de "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM - 107 - JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM - 107 - COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE - 08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49 - JAHUAY, EMP.PE - 08B - POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE - 08B - SAULLAMUR, EMP.PE - 08B - LUMBAY, EMP.AM - 106 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS", con un monto total a deducir ascendente a S/. 367,745.56 soles, lo cual representa el 7.54% del monto total contrato original que es de S/. 4,875,000.00 soles, y de acuerdo al monto del nuevo plan reestructurado cuyo monto total del servicio es de S/. 5,645,520.51 soles, sustentándose en los informes técnicos emitidos por mi persona en el informe N° 06-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH y por el analista técnico D.U. N° 070-2020 mediante Informe N° 013-2021-MPCH-GIDU/AT-JFS.
- Con fecha de 05 de mayo del 2021, se firma el Acta de Terminación de Actividades del Mantenimiento Periódico – Fase II.
- Con fecha de 06 de mayo del 2021, se firma el Acta de Inicio de Actividades del Mantenimiento Rutinario – Fase III.
- Con fecha de 17 de mayo del 2021, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2021-MPCH, se aprueba el Deductivo N° 03, por un monto de S/ 83,327.23 sin IGV, en el cual se deduce 0.91 km del tramo EMP.R36 (Soledad) – Corobamba parte Baja de 3.04 km inicialmente.
- A través del Oficio N° 096-2021-MDL con Registro N° 2118432 de fecha 09 de julio de 2021, el Alcalde Distrital de Leimebamba, indica que la deducción del tramo: Tragadero – El cruce con dirección al valle de los Chilchos, presenta inaccesibilidad, angosto, suelo inestable y falta de libre disponibilidad de cantera. Además, describe que conjuntamente con los beneficiarios de la han realizado mejoras técnicas al tramo, haciendo trabajos de ensanche, limpieza, mejoramiento de algunas partes críticas del tramo y teniendo a la fecha libre disponibilidad de cantera. Por lo que, solicita reconsidere la intervención del tramo, debido que se encuentra subsanadas las causas por lo que fue deducido.
- Mediante Informe N° 018-2021-MPCH-GIGI/VEST-AT con Registro N° 2118847 de fecha 14 de julio de 2021, el Ing. Víctor Eduardo Sánchez Torres, Analista Técnico; informa al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, su opinión técnica favorable para realizar la modificación al Contrato, es decir reconsiderar el mantenimiento vial, periódico y rutinario e inventario vial del tramo: Tragadero – El cruce con dirección al Valle de los Chilchos del Servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM - 107 - JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM - 107 - COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE - 08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49 - JAHUAY, EMP.PE - 08B - POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE - 08B - SAULLAMUR, EMP.PE - 08B -

INFORME DE ADICIONAL N° 02

Jr. Piura N° 1092 – chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas

E-mail: edwincabellos16@hotmail.com

RPM. #946185547, RPC. 997350790



EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

LUMBAY, EMP.AM - 106 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS*, según el artículo 160 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Y precisando que las condiciones contractuales respecto al monto, no cambian por lo que se reconsideraría lo siguiente:

		Mantenimiento Periódico	Mantenimiento Rutinario	Inventario Vial
TRAMOS	km	MONTO S/.	MONTO S/.	MONTO S/.
Tragadero - El cruce con dirección al Valle de los Chilchos	2.50	225,341.79	27,085.89	1,799.33
SUB TOTAL	2.50	S/. 254,227.01		

- El 09 de agosto mediante CARTA 000331-2021-MPCH/GIGESI, la Entidad Contratante, Municipalidad Provincial de Chachapoyas remite 114 folios con documentos de referencia, solicitando informe técnico emitido por mi persona para la modificación del contrato y reconsideración del mantenimiento del tramo: Tragadero – El cruce con dirección al Valle de los Chilchos.

- Con fecha 16 de agosto el Ing. Edwin Cabellos Altamirano hace llegar a la Entidad Contratante el Informe Técnico, donde se manifiesta su opinión respecto a la reconsideración del Tramo: Tragadero-El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, mediante Carta N° 045-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH.

- Con fecha de 24 de agosto del 2021, mediante Resolución de Alcaldía N° 297-2021-MPCH, se aprueba reconsiderar el tramo: Tragadero – El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, por un monto de S/. 264,227.01 sin IGV, para su mantenimiento vial (Periódico, Rutinario e Inventario Vial).

- Con fecha 02 de setiembre se hizo llegar a la Entidad Contratante el Cronograma y Programación de inicio de Mantenimiento Periódico del Tramo: Tragadero-El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, mediante Carta N° 050-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH.

3. BASE LEGAL

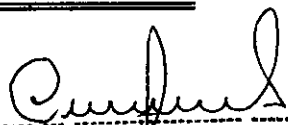
- ✓ TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 070-2020 para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.
- ✓ Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC que aprueba los Protocolos Sanitarios sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del sector Transportes y Comunicaciones, en cuyo anexo 1 se encuentra el Protocolo Sanitario Sectorial para la ejecución de los trabajos de conservación vial en prevención del COVID-19.
- ✓ Resolución Directoral N° 022-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013.
- ✓ Resolución directoral N° 017-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de Carreteras -Conservación vial.
- ✓ Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, que aprueba la versión a marzo 2014 del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.
- ✓ Resolución Directoral N° 010-2014-MTC/14, que aprueba el Manual de vías de suelos, geología, geotecnia y pavimentos - Sección Suelos y Pavimentos.
- ✓ Resolución Directoral N° 005-2016-MTC/14, que incorpora en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2014- MTC/14, el documento denominado "Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento de Conservación Vial".
- ✓ Resolución Directoral N° 018-2016-MTC/14, que aprueba el Manual de Ensayo de Materiales.

INFORME DE ADICIONAL N° 02

Jr. Piura N° 1092 - chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas

E-mail: edwincabellos16@hotmail.com

RPM. #946185547, RPC. 997350790


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP 112760
SUPERVISOR OF SERVICE

- ✓ Resolución Directoral N° 002-2018-MTC/14, que aprueba el Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial.
- ✓ T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado.
- ✓ Contrato N° 239-2020-MPCH/GM
- ✓ Adenda N° 01 al Contrato N° 239-2020-MPCH/GM
- ✓ Bases del Procedimiento Especial de Selección N° 005-2020-MPCH/CS (Primera Convocatoria)
- ✓ Decreto Legislativo N° 295 - Código Civil.

4. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR EL ADICIONAL

4.1. Del procedimiento y sustento legal del adicional

El artículo 34° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 34.3 establece que:

Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

El artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

Artículo 157°.- Adicionales y Reducciones

157.1 Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción.

4.2. Del Informe Sustentatorio del Adicional

El Contratista presenta su Informe Sustentatorio, en la que indica que existen puntos críticos los cuales se ven afectados a consecuencia de las precipitaciones pluviales, las cuales varían de moderadas a altas e intensas, y además que el tramo no cuenta con drenaje transversal alguno (llámese alcantarillas o badenes), y que toda la escorrentía pluvial que recorre por las cunetas no tiene desfogue, lo que hace que el agua ingrese a la plataforma y genere deformaciones o empiece a erosionar los costados de la misma.

Dichos puntos críticos se verán afectados en demasía con el incremento de las lluvias que están próximas.

El tramo Tragadero - El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos es el que se ve afectado a causa de las f precipitaciones pluviales.

Es por eso que se considera necesaria la construcción de drenajes transversales (alcantarillas y aliviaderos) para dicha vía, específicamente en los puntos críticos identificados, los que se describe a continuación.

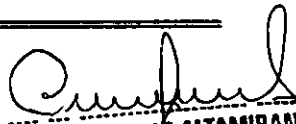
- N° 01 – Alcantarilla TMC 24" – km 0+475
- N° 02 – Alcantarilla TMC 24" – km 1+390
- N° 03 – Aliviadero TMC 36" – km 1+600
- N° 04 – Aliviadero TMC 36" – km 1+800

INFORME DE ADICIONAL N° 02

Jr. Piura N° 1092 – Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas

E-mail: edwincabellos16@hotmail.com

RPM. #946185547, RPC. 997350790


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

- N° 05 – Alcantarilla TMC 36" – km 1+865

4.3. De la verificación en campo

Para la ejecución del adicional N° 02, luego de realizar la respectiva visita a campo e identificar los puntos críticos de la vía en cuestión, se ha visto conveniente la construcción de 01 alcantarilla de 36", 02 aliviaderos de 36" y 02 alcantarillas de 24", además de la construcción de muro seco para soporte de cabezal de salida de la alc, N° 02 en el km 1+390.

Las alcantarillas serán con cuerpo de tubo metálico corrugado con cabezales de concreto, así como el respectivo emboquillado en donde corresponda.

RESUMEN DE ALCANTARILLAS Y ALVIADEROS PROYECTADOS

Nº	ESTACA Km.	TIPO DE ESTRUCTURA	Ø	LONGITUD m	PENDIENTE	CABEZALES		CORDENADAS		ZONA
					%	ENTRADA	SALIDA	E	N	
1	0+475	ALCANTARILLA	24"	6.30	2.00	ALA	ALA	195968	9262170	18M
2	1+390	ALCANTARILLA	24"	6.30	2.00	ALA	ALA	196710	9262657	18M
3	1+600	ALVIADERO	36"	6.30	2.00	CAJA	ALA	196884	9262695	18M
4	1+800	ALVIADERO	36"	6.30	2.00	CAJA	ALA	197027	9262716	18M
5	1+865	ALCANTARILLA	36"	6.30	2.00	ALA	ALA	197098	9262789	18M
	1+390	MURO CONC. CICLOPEO						197027	9262716	18M

5. Cuantificación del Adicional N° 02

El adicional de servicio N° 02 comprende las siguientes partidas:

Item	Descripción	Und.	Precio S/.
01	TRAMO TRAGADERO - CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS		
01.02	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
01.02.01	REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METÁLICAS		
01.02.01.01	ALCANTARILLA METÁLICA CIRCULAR TMC Ø=24"	ml	564.96
01.02.01.02	ALCANTARILLA METÁLICA CIRCULAR TMC Ø=36"	ml	629.71
01.02.02	REPARACION DE CABEZALES DE ALCANTARILLAS		
01.02.02.01	TRAZO Y REPLANTEO EN OBRAS DE ARTE	m2	7.99
01.02.02.02	EXCAVACIÓN A MAQUINA EN TERRENO ROCOSO	m3	67.68
01.02.02.03	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL SELECCIONADO EN OBRAS DE ARTE	m3	108.87
01.02.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	16.49
	TARRAJEO MEZCLA 1:4 C:A	m2	36.03
01.02.02.05	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	448.69
	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$	Kg	7.34
01.02.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	75.19
01.02.02.07	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2 + 30 \% \text{ P.M. } e=0.20 \text{ m}$ (ENTRADA Y SALIDA)	m2	318.54
01.02.03	REPARACIÓN DE OBRAS DE MAMPOSTERÍA		
01.02.03.02	ASENTADO DE MURO DE MAMPOSTERÍA $f_c=175 + 30\% \text{ P.G.}$	m3	354.72

ADICIONAL N°02 CON PRECIOS DEL VALOR REFERENCIAL:

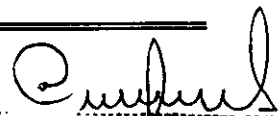
Item	Descripción	Und.	Precio S/.
01	TRAMO TRAGADERO - CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	gib	8,400.00
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.03.01	EMERGENCIA SANITARIA COVID-19	gib	1,000.00

INFORME DE ADICIONAL N° 02

Jr. Plura N° 1092 – chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas

E-mail: edwincabellos16@hotmail.com

RPM. #946185547, RPC. 997350790



EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP 112760
SUPERVISOR OF SERVICE

PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N° 02

01	TRAMO TRAGADERO - CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS				
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	1.00	8,400.00	8,400.00
01.02	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				
01.02.01	REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METÁLICAS				
01.02.01.01	ALCANTARILLA METÁLICA CIRCULAR TMC Ø=24"	m	12.60	564.96	7,118.50
01.02.01.02	ALCANTARILLA METÁLICA CIRCULAR TMC Ø=36"	m	18.90	629.71	11,901.52
01.02.02	REPARACION DE CABEZALES DE ALCANTARILLA				
01.02.02.01	TRAZO Y REPLANTEO EN OBRAS DE ARTE	m2	35.11	7.99	280.53
01.02.02.02	EXCAVACIÓN A MAQUINA EN TERRENO ROCOSO	m3	149.68	67.68	10,130.34
01.02.02.03	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL SELECCIONADO EN OBRAS DE ARTE	m3	88.77	108.87	9,664.39
01.02.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	107.66	16.49	1,775.31
01.02.02.05	TARRAJEO MEZCLA 1:4 C/A	m2	40.85	36.03	1,471.83
01.02.02.06	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	39.36	448.69	17,660.44
01.02.02.07	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$	kg	247.35	7.34	1,815.55
01.02.02.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	124.49	75.19	9,360.40
01.02.02.09	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2 + 30 \% \text{ P.M. } e=0.20 \text{ m}$ (ENTRADA Y SALIDA)	m2	47.15	318.54	15,019.16
01.02.03	REPARACION DE OBRAS DE MAMPOSTERÍA				
01.02.03.01	ASENTADO DE MURO DE MAMPOSTERÍA $f_c=175 + 30 \% \text{ P.G.}$	m3	18.28	354.72	6,484.28
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
01.03.01	EMERGENCIA SANITARIA COVID-19	glb	1.00	1,000.00	1,000.00

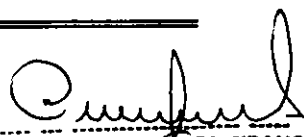
COSTO DIRECTO	(C.D.)	102,082.25
GASTOS GENERALES	(GG = 12.000% C.D.)	12,249.87
UTILIDAD	(UTI = 8.000% C.D.)	8,166.58
PRESUPUESTO DEL TRAMO		122,498.70
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	(IGV = 0.000%)	0.00
PRESUPUESTO ADICIONAL N°02		122,498.70
SON : CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES		

INFORME DE ADICIONAL N° 02

Jr. Piura N° 1092 - Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas

E-mail: edwincabellos16@hotmail.com

RPM. #946185547, RPC. 997350790


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 112760
 SUPERVISOR DE SERVICIO

RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

Presupuesto Adicional N° 02	122,498.70
TOTAL DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	122,498.70
$i = \frac{\text{Presupuesto Adicional 02}}{\text{Monto del Contrato Original}} \times 100$	
$i = \frac{\text{S/. 122,498.70}}{\text{S/. 4,875,000.00}} = 2.51\%$	
i = 2.51%	
Incidencia acumulada de adicionales	
i adicional N° 01 = 21.39 %	
i adicional N° 02 = 2.51 %	
i acumulada 23.90 %	
Monto del Adicional N° 02 =	S/. 122,498.70
SON: CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES	
MONTO FINAL DE SERVICIO	S/. 5,560,091.76
SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y UNO CON 76/100 SOLES	

6. Costos Unitarios

Los análisis de costos unitarios de ALCANTARILLA METÁLICA CIRCULAR TMC Ø=24", ALCANTARILLA METÁLICA CIRCULAR TMC Ø=36, TRAZO Y REPLANTEO EN OBRAS DE ARTE, EXCAVACIÓN A MAQUINA EN TERRENO ROCOSO, RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL SELECCIONADO EN OBRAS DE ARTE, ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE, TARRAJEO MEZCLA 1:4 C:A, CONCRETO $f_c=175$ kg/cm², ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm², ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO $f_c=175$ kg/cm² + 30 % P.M. e=0.20 m (ENTRADA Y SALIDA), ASENTADO DE MURO DE MAMPOSTERÍA $f_c=175$ + 30% P.G, se ha elaborado con partidas nuevas, se ha llegado a un precio pactado con el Inspector del paquete, utilizados en el presupuesto del Adicional de Servicio N° 02.

7. Presupuesto del adicional de servicio N° 01

El Presupuesto Total Adicional del Servicio N° 02, asciende a S/. 122,498.70 (CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES), que representa el 2.51% del Monto Contratado del Servicio (S/. 4, 758,000.00), quedando vigente el nuevo monto del presupuesto total del Servicio en S/. 5, 560,091.76 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y UNO CON 76/100 SOLES).

8. Plazo de ejecución del adicional de servicio N°01

El plazo de ejecución para el adicional del servicio es de **60 días calendario**, contado a partir de la emisión de la autorización de aprobación del adicional de servicio N°02, el cual no generará ampliación de plazo alguno.

9. Conclusiones

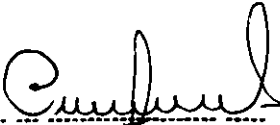
- a) La procedencia de las partidas adicional es únicamente al amparado al Artículo 157.- Adicionales y Reducciones; Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial - Ley N° 30556, Vigente (Aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, y sus modificaciones D.S. N° 377-2019-EF y D.S. N° 168-2020-EF.
- b) Como resultado del análisis de la causal y los documentos contractuales vigentes, los que sustentan y respaldan la existencia del dicho adicional, **esta inspección aprueba el Adicional N° 02.**
- c) Solicitamos a la Entidad Contratante Municipalidad Provincial de Chachapoyas, se otorgue a quien corresponda según la R.L.C.E., un adicional del Servicio N° 02 por partidas nuevas necesarias para el cumplimiento de las metas del contrato ejecutadas en el plazo de ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM - 107 - JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM - 107 - COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE - 08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49 - JAHUAY, EMP.PE - 08B - POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE - 08B - SAULLAMUR, EMP.PE - 08B - LUMBAY, EMP.AM - 106 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS".**
- d) El adicional deberá ejecutarse a la brevedad posible, ya que se avecina los tiempos de lluvias más crítico en la región.
- e) El monto total del Adicional N° 02 es de S/. **122,498.70**, el cual representa el **2.51%** del contrato original.
- f) Los adicionales que se tiene en el paquete 02, sumarían una incidencia acumulada de 23.90 % del monto contratado, cifra que está **por debajo del 25%** que especifica como tope de adicionales el reglamento de contrataciones del estado.

RECOMENDACIONES. -

- ✓ Que la Entidad (MPCH) luego del Análisis respectivo debe emitir la Resolución correspondiente y notificar su decisión al Contratista (INCO PERU EIRL.).

Es cuanto informo a usted para fines respectivos.

Atentamente,


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP 112760
SUPERVISOR OF SERVICE

Cc.

Archivo

Adjunto 01 original folios

Adjunto 01 copia.

INFORME DE ADICIONAL N° 02

Jr. Piura N° 1092 - chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas

E-mail: edwincabellos16@hotmail.com

RPM. #946185547, RPC. 997350790

INCO PERU E.I.R.L.

INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN

116

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CARTA N° 83 – 2021–INCO PERU EIRL/RL - PRPM

Chachapoyas, 25 de Noviembre del 2021.

ING. : EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INSPECTOR DE SERVICIO

ASUNTO : ALCANZA ADICIONAL N° 02 DE SERVICIO

REF : a) "PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N°002-2020-MPCH/CS"
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y
RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO-JAJA-
CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA – PLAZAPAMPA –
MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO-EMP.R27, EMP.
R08B-CHACANTO- BALSAS- SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-
POMACOCNAS-LLUY-CHURURCO, EMP.PE-08B- SAULLAMUR, EMP.PE-
08B-LUMBAY, EMP.AM-106- CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) –
COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA
PARTE ALTA, EMP.R36 (SOLEDAD) – COROBAMBA PARTE BAJA,
MIRAFLORES – SANTA DIONICIA- PLAZUELITA – SISHUAYCO,
TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS,
QUEBRADA SECA- LA JOYA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS –
AMAZONAS"

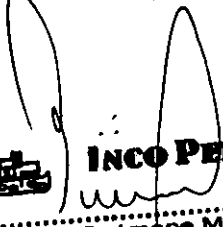
b) CARTA N° 38 – 2021 – ING/CHDG-RS

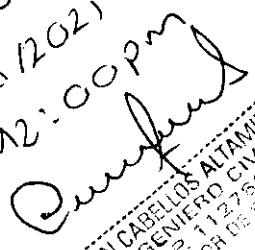
Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo comunicarle que se le está haciendo llegar le expediente sustentatorio del Adicional N° 02 del Servicio.

Se le hace llegar 01 original y 02 copias, cumpliendo con los plazos establecidos en las bases estándar del servicio de la referencia, para su revisión, aprobación y posterior remisión a la Entidad.

Sin otro particular, me despido de usted, agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,


INCO PERU EIRL
Percy Poemape Mestanza
CIP. 49214
TITULAR GERENTE
EJECUTOR DE OBRAS 13944

RECIBIDO
25/11/2021
12:00 PM

EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112750
SUPERVISOR DE SERVICIO

Contiene: 01 Archivar original + 02 copias
: 116 folios + CD

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**CARTA N° 38 – 2021 – ING/CHDG - RS**

Chachapoyas, 25 de Noviembre del 2021.

ING. : **PERCY ROGER POEMAPE MESTANZA**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INCO PERU EIRL

ASUNTO : Alcanza Adicional N° 02 del Servicio

REF : a) "PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N°002-2020-MPCH/CS"
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO-JAJA-CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA – PLAZAPAMPA – MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO-EMP.R27, EMP. R08B-CHACANTO- BALSAS-SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCNAS-LLUY-CHURURCO, EMP.PE-08B- SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106- CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP.R36 (SOLEDAD) – COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES – SANTA DIONICIA- PLAZUELITA – SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA- LA JOYA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – AMAZONAS"

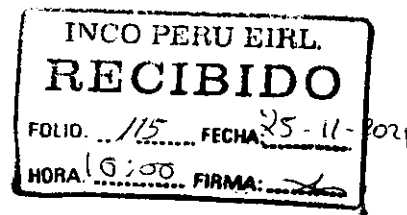
Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo comunicarle que se le está haciendo llegar el expediente sustentatorio del Adicional N° 02 del Servicio.

Se le hace llegar 01 original y 02 copias, cumpliendo con los plazos establecidos en las bases antes mencionadas, para ser remitida al Inspector del Servicio para su revisión, aprobación y posterior trámite a la Entidad.

Sin otro particular, me despido de usted, agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,


 **Ing. Carlos M. Durango Guerra**
 Reg. CIP. N° 105999
 RESIDENTE DE SERVICIO



Contiene: 01 Archivar Original + 02 copias
 : 115 folios + cd

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

114

ADICIONAL DE SERVICIO N° 02



SERVICIO:

"MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCHAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS "

INSPECTOR

: ING. EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO

RESIDENTE

: ING. CARLOS HUMBERTO DURANGO GUERRA

CONTRATISTA

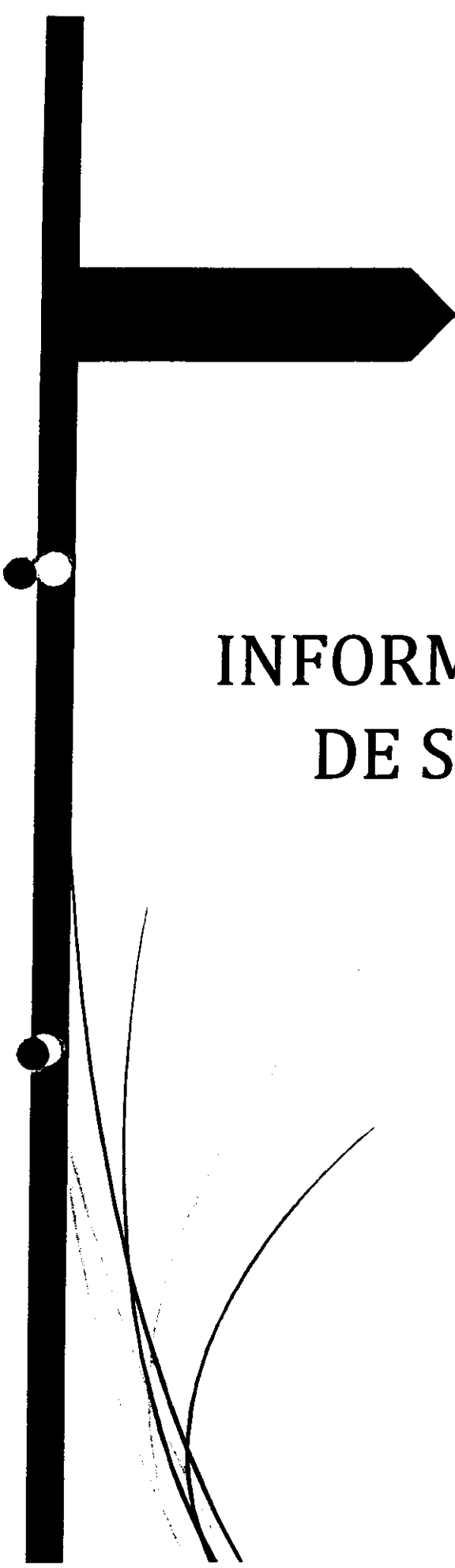
: INCO PERU EIRL

INDICE DE CONTENIDO

1. INFORME ADICIONAL DE SERVICIO N° 02
2. PRESUPUESTO
3. METRADOS
4. ESPECIFICACIONES TECNICAS
5. CRONOGRAMA DE SERVICIO
6. PLANOS
7. ANEXOS



Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106599
RESIDENTE DE SERVICIO



INFORME DE ADICIONAL DE SERVICIO N° 02



INFORME DEL ADICIONAL N° 02

A) DATOS GENERALES

A) DATOS GENERALES

NOMBRE DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCHAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS"

N° DE CONTRATO: CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

CONTRATISTA: INCO PERU EIRL

RESIDENTE DEL SERVICIO: ING. CARLOS HUMBERTO DURANGO GUERRA
CIP: 106999 (DESDE EL 02-10-2020)

INSPECTOR DEL SERVICIO: ING. EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
CIP: 112760

PLAZO DE EJECUCIÓN: 485 DIAS CALENDARIO

MONTO DE CONTRATO ORIGINAL: S/. 4, 875,000.00

MONTO DE CONTRATO VIGENTE: S/. 5, 448,665.73

PLAZO DE EJECUCIÓN EN PROCESO

MANT. RUTINARIO (FASE EN EJECUCIÓN): 365 DÍAS CALENDARIO

FECHA DE INICIO MANT. RUTINARIO: 06/05/2021



Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO



FECHA DE CULMINACIÓN MANT. RUTINARIO: 30/04/2022

B) BASE LEGAL

- ✓ Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley 30225.
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S. 344-2018-EF y sus modificaciones D.S. N°377-2019-EF Y D.S. N°168-2020-EF
- ✓ Contrato de Ejecución de Obra y Adendas
- ✓ Bases Integradas del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 002-2020-MPCH/CS
- ✓ Código Civil, Decreto Legislativo N° 295.

C) ANTECEDENTES

C.1 GENERALES

1. Con fecha 03.08.2020, el Comité de Selección **Adjudicó la Buena Pro** del Procedimiento Especial de Selección N°002-2020-MPCH/CS (primera convocatoria), para la contratación del servicio para la ejecución del "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)- SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS".
2. Con fecha 14.08.2020, se **suscribió del Contrato** N°236-2020-MPCH/GM, para ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) -



COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS", por el monto ascendente a S/. 4'875,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES) que incluye los impuestos de Ley, excepto el IGV, bajo el sistema de contratación de suma alzada y con un plazo de 485 días calendarios.

3. Con fecha 20.08.2020, la Entidad **paga el adelanto directo** solicitado por el contratista EMPRESA INCO PERU EIRL, el monto de S/ 1'462,500.00
4. Con fecha 18.09.2020, mediante Resolución de Gerencia N° 083-2020-MPCH/GM, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, **aprueba el Plan de Trabajo** correspondiente al Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales de EMP.AM-107-Jugo - Jaja - Chumbol, EMP.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza pampa - Minas - Gollon, EMP.R08 (Montevideo)-San Pedro - EMP.R27, EMP.PE-08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, EMP.R49-Jahuay, EMP.PE-08B-Pomacochas - Lluy - Chururco, EMP.PE-08B-Saullamur, EMP.PE-08B-Lumbay, EMP.AM-106-Cementerio, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, EMP. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas -Amazonas, elaborado por contratista EMPRESA INCO PERU E.I.R.L., por un monto total de S/ 4'875,000.00 (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), Sin IGV.
5. Con fecha 19.09.2020, **se firma el Acta de Inicio de Servicio Fase II**, referente a la etapa de Mantenimiento Periódico, teniendo un plazo de ejecución de 100 días calendarios, quedando establecido como fecha de culminación el 27 de diciembre de 2020.
6. Con fecha 07.10.2020, mediante Carta N° 218 -2020 - MPCH/GIDU, se aprueba por la entidad los cronogramas actualizados a la fecha de inicio del servicio.
7. Con fecha 22.10.2020, mediante Resolución de Gerencia N° 094-2020-MPCH/GM, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, **aprueba el cambio de Residente del Servicio**, asumiendo el cargo desde el 02.10.2020 el Ing. Carlos Humberto Durango Guerra con CIP N° 106999.



8. Con Carta N° 112-2020-MPCH/GM del 18 de diciembre de 2020, el Gerente Municipal, Sr. Renzo Huamán Góngora, adjunta la Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2020-MPCH, donde se resuelve **APROBAR EL PLAN DE TRABAJO REESTRUCTURADO** teniendo como monto total de **S/ 4'787,242.49** (Cuatro millones setecientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y dos con 49/100) para la ejecución del mantenimiento de la referencia.
9. Con fecha 31.12.2020, mediante Resolución de Alcaldía N° 423-2020-MPCH, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, **aprueba el Adicional N° 01**, por el monto de S/. 1' 042, 837.87 (Un millón cuarenta y dos mil, ochocientos treinta y siete con 87/100 soles), monto que representa el 21.39% del monto contratado.
10. Con fecha 24.08.2021, mediante Resolución de Alcaldía N° 297-2021-MPCH, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, **aprueba reconsiderar la ejecución del mantenimiento vial (periódico y rutinario) del tramo: Tragadero – El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos**, por el monto total de S/. 254, 227.01 (doscientos cincuenta y cuatro mil, doscientos veintisiete con 01/100 soles).
11. Con fecha 01 de setiembre 2021, se firma el acta de inicio de actividades del mantenimiento periódico del tramo: Tragadero - El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos.
12. Con fecha 20 de setiembre 2021, se firma el acta de terminación de actividades del mantenimiento periódico del tramo: Tragadero - El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos.
13. Con Carta S/N, de fecha 03 de noviembre del 2021, el Agente Municipal del Anexo Valle de los Chilchos, hace llegar a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, indica que existen puntos críticos en el tramo: Tragadero – El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, existiendo la necesidad urgente de instalar alcantarillas para mejorar las condiciones de drenaje superficial y evitar las condiciones de transitabilidad que presenta la vía actualmente producto de las constantes precipitaciones.
14. Con fecha 19.11.2021, en el Asiento N° 233 del cuaderno de ocurrencias, el Residente del Servicio sustenta la necesidad de un Adicional dándole a conocer al Inspector lo siguiente: "Debido a las fuertes y constantes precipitaciones y a la no existencia de ninguna obra de arte en el camino vecinal Tragadero – Cruce con dirección al Valle de los Chilchos (Leymebamba), después de un análisis del estado



Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO



de la plataforma, es que concluimos, la urgente necesidad de la instalación y colocación de alcantarillas y aliviaderos, para dar el correcto desfogue al elevado caudal y volumen de agua que discurren por la cunetas, para ayudar a evitar el deterioro de la plataforma, lo cual nos conlleva a realizar y solicitar un adicional al servicio por tener carácter de emergencia a fin de evitar que la población se vea incomunicada por el deterioro de la plataforma".

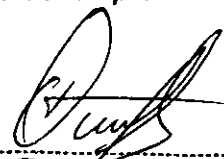
15. Con fecha 19.11.2021, en el Asiento N° 234 del cuaderno de ocurrencias, el Inspector del Servicio da a conocer al Residente lo siguiente: *"En la presente fecha, en atención al asiento N° 233 del Residente de fecha 19/11/21, es necesario considerar estos riesgos advertidos y que se pueda tomar las acciones del caso que correspondan, de esta manera poder evitar que se tenga la vía intransitable en este tramo crítico, Tragadero – el cruce con dirección al Valle de los Chilchos, esto debido a la presencia de fuertes precipitaciones pluviales de temporada en la zona donde se viene desarrollando el proyecto y teniendo en cuenta que los puntos críticos carecen de drenaje pluvial transversal por lo que se advierte estos riesgos; en el sentido que la entidad (MPCH) pueda tomar las acciones del caso"*.

16. Con fecha 20.11.2021, en el Asiento N° 235 del cuaderno de ocurrencias, el Residente del Servicio reitera: *"luego de ya haber identificado los puntos críticos en el camino vecinal Tragadero- Cruce con Dirección al Valle de los Chilchos, y ya teniendo identificados las progresivas para la posible colocación de alcantarillas, se reitera la necesidad de solicitar un adicional de servicio, para lo cual se estará presentando el informe técnico legal para su evaluación y presentación a la entidad a fin de que se prevea el tema presupuestal en el transcurso de los próximos días dentro de los plazos de ley"*.

D) FUNDAMENTO LEGAL

El Artículo 157° Del RLCE.- Adicionales y Reducciones

157.1 Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.



Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO



157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción.

E) SÍNTESIS Y CUANTIFICACIÓN DEL ADICIONAL N° 02

1. SÍNTESIS DEL ADICIONAL N° 02

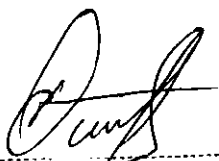
A la fecha el tramo Tragadero - El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos se encuentra en mantenimiento rutinario continuo, teniendo como fecha final el 30 de abril del 2022.

Sin embargo se debe acotar que existen puntos críticos los cuales se ven afectados a consecuencia de las precipitaciones pluviales, las cuales varían de moderas a altas e intensas, y además que el tramo no cuenta con drenaje transversal alguno (llámese alcantarillas o badenes), y que toda la escorrentía pluvial que recorre por las cunetas no tiene desfogue, lo que hace que el agua ingrese a la plataforma y genere deformaciones o empiece a erosionar los costados de la misma.

Dichos puntos críticos se verán afectados en demasía con el incremento de las lluvias que están próximas.

Es por eso que se considera necesaria la construcción de drenajes transversales (alcantarillas y aliviaderos) para dicha vía, específicamente en los puntos críticos identificados, los que se describe a continuación.

- N° 01 – Alcantarilla TMC 24" – km 0+475
- N° 02 – Alcantarilla TMC 24" – km 1+390
- N° 03 – Aliviadero TMC 36" – km 1+600
- N° 04 – Aliviadero TMC 36" – km 1+800
- N° 05 – Alcantarilla TMC 36" – km 1+865



Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO

Es por tal motivo, que solicitamos el Adicional del Servicio siendo éstas actividades necesarias para alcanzar la finalidad de la meta y el contrato.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Para la ejecución del adicional N° 02, luego de realizar la respectiva visita a campo e identificar lo puntos críticos de la vía en cuestión, se ha visto conveniente la



construcción de 01 alcantarilla de 36", 02 aliviaderos de 36" y 02 alcantarillas de 24", además de la construcción de muro seco para soporte de cabezal de salida de la alc, N° 02 en el km 1+390.

Las alcantarillas serán con cuerpo de tubo metálico corrugado con cabezales de concreto, así como el respectivo emboquillado en donde corresponda.

RESUMEN DE ALCANTARILLAS Y ALIVIADEROS PROYECTADOS

Nº	ESTACA Km.	TIPO DE ESTRUCTURA	Ø	LONGITUD m	PENDIENTE %	CABEZALES		CORDENADAS		ZONA
						ENTRADA	SALIDA	E	N	
1	0+475	ALCANTARILLA	24"	6.30	2.00	ALA	ALA	195968	9262170	18M
2	1+390	ALCANTARILLA	24"	6.30	2.00	ALA	ALA	196710	9262657	18M
3	1+600	ALIVIADERO	36"	6.30	2.00	CAJA	ALA	196884	9262695	18M
4	1+800	ALIVIADERO	36"	6.30	2.00	CAJA	ALA	197027	9262716	18M
5	1+865	ALCANTARILLA	36"	6.30	2.00	ALA	ALA	197098	9262789	18M
	1+390	MURO CONC. CICLOPEO						197027	9262716	18M

3. CUANTIFICACIÓN DEL ADICIONAL N° 02

El adicional de servicio N° 02 comprende las siguientes partidas:

TRAMO TRAGADERO – CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS

TRABAJOS PRELIMINARES

MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS

(PRECIOS VAL. REF.)

OBRAS DE ARTE Y DRENAJE

REPARACIÓN MAYOR DE ALCANTARILLAS METÁLICAS

ALCANTARILLA METÁLICA CIRCULAR TMC Ø=24"

(PRECIOS PACTADOS)

ALCANTARILLA METÁLICA CIRCULAR TMC Ø=36"

(PRECIOS PACTADOS)

REPARACIÓN DE CABEZALES DE ALCANTARILLAS

TRAZO Y REPLANTEO EN OBRAS DE ARTE

(PRECIOS PACTADOS)

EXCAVACIÓN A MAQUINA EN TERRENO ROCOSO

(PRECIOS PACTADOS)

RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL SELECCIONADO EN

OBRAS DE ARTE

(PRECIOS PACTADOS)

ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

(PRECIOS PACTADOS)

TARRAJEO MEZCLA 1:4 C:A

(PRECIOS PACTADOS)

CONCRETO $f_c=175$ kg/cm²

(PRECIOS PACTADOS)

ACERO $f_c=175$ kg/cm²

PRECIOS PACTADOS)

ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

(PRECIOS PACTADOS)

EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO $f_c=175$ kg/cm²

+ 30 % P.M. e=0.20 m (ENTRADA Y SALIDA)

(PRECIOS PACTADOS)

REPARACIÓN DE OBRAS DE MAMPOSTERÍA

ASENTADO DE MURO DE MAMPOSTERÍA $f_c=175$ kg/cm² + 30 % P.G.

(PRECIOS PACTADOS)

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

(PRECIOS VAL. REF.)





PARTIDAS CON PRECIOS PACTADOS:

Item	Descripción	Und.	Precio S/.
01	TRAMO TRAGADERO - CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS		
01.02	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
01.02.01	REPARACIÓN MAYOR DE ALCANTARILLAS METÁLICAS		
01.02.01.01	ALCANTARILLA METÁLICA CIRCULAR TMC Ø=24"	ml	564.96
01.02.01.02	ALCANTARILLA METÁLICA CIRCULAR TMC Ø=36"	ml	629.71
01.02.02	REPARACIÓN DE CABEZALES DE ALCANTARILLAS		
01.02.02.01	TRAZO Y REPLANTEO EN OBRAS DE ARTE	m2	7.99
01.02.02.02	EXCAVACIÓN A MAQUINA EN TERRENO ROCOSO	m3	67.68
01.02.02.03	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL SELECCIONADO EN OBRAS DE ARTE	m3	108.87
01.02.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	16.49
	TARAJEO MEZCLA 1:4 C:A	m2	36.03
01.02.02.05	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm2	m3	448.69
	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm2	Kg	7.34
01.02.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	75.19
01.02.02.07	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO $f_c=175$ kg/cm2 + 30 % P.M. e=0.20 m (ENTRADA Y SALIDA)	m2	318.54
01.02.03	REPARACIÓN DE OBRAS DE MAMPOSTERÍA		
01.02.03.02	ASENTADO DE MURO DE MAMPOSTERÍA $FC=175 + 30\%$ P.G.	m3	354.72

ADICIONAL N°02 CON PRECIOS DEL VALOR REFERENCIAL:

Item	Descripción	Und.	Precio S/.
01	TRAMO TRAGADERO - CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	8,400.00
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.03.01	EMERGENCIA SANITARIA COVID-19	glb	1,000.00

PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N° 02

01	TRAMO TRAGADERO - CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS				
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	1.00	8,400.00	8,400.00
01.02	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				
01.02.01	REPARACIÓN MAYOR DE ALCANTARILLAS METÁLICAS				
01.02.01.01	ALCANTARILLA METÁLICA CIRCULAR TMC Ø=24"	m	12.60	564.96	7,118.50
01.02.01.02	ALCANTARILLA METÁLICA CIRCULAR TMC Ø=36"	m	18.90	629.71	11,901.52
01.02.02	REPARACIÓN DE CABEZALES DE ALCANTARILLA				
01.02.02.01	TRAZO Y REPLANTEO EN OBRAS DE ARTE	m2	35.11	7.99	280.53
01.02.02.02	EXCAVACIÓN A MAQUINA EN TERRENO ROCOSO	m3	149.68	67.68	10,130.34
01.02.02.03	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL SELECCIONADO EN OBRAS DE ARTE	m3	88.77	108.87	9,664.39



Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO



01.02.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	107.66	16.49	1,775.31
01.02.02.05	TARRAJE MEZCLA 1:4 C:A	m2	40.85	36.03	1,471.83
01.02.02.06	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	39.36	448.69	17,660.44
01.02.02.07	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$	kg	247.35	7.34	1,815.55
01.02.02.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	124.49	75.19	9,360.40
01.02.02.09	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2 + 30 \% \text{ P.M. } e=0.20 \text{ m}$ (ENTRADA Y SALIDA)	m2	47.15	318.54	15,019.16
01.02.03	REPARACION DE OBRAS DE MAMPOSTERÍA				
01.02.03.01	ASENTADO DE MURO DE MAMPOSTERÍA $FC=175 + 30\% \text{ P.G.}$	m3	18.28	354.72	6,484.28
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
01.03.01	EMERGENCIA SANITARIA COVID-19	gib	1.00	1,000.00	1,000.00

COSTO DIRECTO	(C.D.)	102,082.25
GASTOS GENERALES	(GG = 12.000% C.D.)	12,249.87
UTILIDAD	(UTI = 8.000% C.D.)	8,166.58
PRESUPUESTO DEL TRAMO		122,498.70
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	(IGV = 0.000%)	0.00
PRESUPUESTO ADICIONAL N°02		122,498.70
SON : CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES		

RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

Presupuesto Adicional N° 02	122,498.70
TOTAL DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	122,498.70
$i = \frac{\text{Presupuesto Adicional 02}}{\text{Monto del Contrato Original}} \times 100$	
$i = \frac{\text{S/. 122,498.70}}{\text{S/. 4,875,000.00}} = 2.51\%$	
i = 2.51%	
Incidencia acumulada de adicionales	
i adicional N° 01 = 21.39 %	
i adicional N° 02 = 2.51 %	
i acumulada 23.90 %	
Monto del Adicional N° 02 =	S/. 122,498.70
SON : CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES	
MONTO FINAL DE SERVICIO	S/. 5,560,091.76
SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y UNO CON 76/100 SOLES	



Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO



4. COSTOS UNITARIOS

Los análisis de costos unitarios de ALCANTARILLA METÁLICA CIRCULAR TMC Ø=24", ALCANTARILLA METÁLICA CIRCULAR TMC Ø=36, TRAZO Y REPLANTEO EN OBRAS DE ARTE, EXCAVACIÓN A MAQUINA EN TERRENO ROCOSO, RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL SELECCIONADO EN OBRAS DE ARTE, ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE, TARRAJEO MEZCLA 1:4 C:A, CONCRETO $f_c=175$ kg/cm², ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm², ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO $f_c=175$ kg/cm² + 30 % P.M. e=0.20 m (ENTRADA Y SALIDA), ASENTADO DE MURO DE MAMPOSTERÍA $FC=175$ + 30% P.G, se ha elaborado con partidas nuevas, se ha llegado a un precio pactado con el Inspector del paquete, utilizados en el presupuesto del Adicional de Servicio N° 02.

5. PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE SERVICIO N° 01

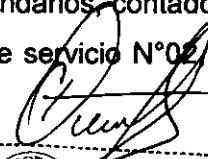
El Presupuesto Total Adicional del Servicio N° 02, asciende a S/. 122,498.70 (CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES), que representa el 2.51% del Monto Contratado del Servicio (S/. 4, 758,000.00), quedando vigente el nuevo monto del presupuesto total del Servicio en S/. 5, 560,091.76 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y UNO CON 76/100 SOLES).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ADICIONAL DE SERVICIO N°01

El plazo de ejecución para el adicional del servicio es de 60 días calendarios, contado a partir de la emisión de la autorización de aprobación del adicional de servicio N°02, el cual no generará ampliación de plazo alguno.

7. CONCLUSIONES

- El adicional del servicio es necesario para poder alcanzar las metas del contrato.
- Este adicional, se debe ejecutar en paralelo a la ejecución de la Fase III Mantenimiento Rutinario.
- El adicional deberá ejecutarse a la brevedad posible, ya que se avecina los tiempos de lluvias más crítico en la región.
- El monto total del Adicional N° 02 es de S/. 122,498.70, el cual representa el 2.51% del contrato original.
- Los adicionales que se tiene en el paquete 02, sumarían una incidencia acumulada de 23.90 % del monto contratado, cifra que está por debajo del 25%



Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO



que especifica como tope de adicionales el reglamento de contrataciones del estado.

8. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Inspector, revisar y tramitar el Adicional del Servicio N° 02 por el monto de S/. 122,498.70 (CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES), que representa el 2.51 % del Monto del Contrato.



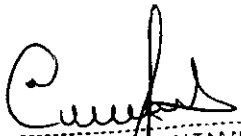
 Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO



9. PANEL FOTOGRAFICO



PUNTO CRITICO A COLOCAR ALCANTARILLA N° 01 DE 24° KM 0+475.


EDWIN CABELCOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO


 Ing. Carlos M. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO



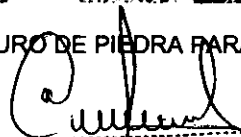
10/11/2021 11:18 a. m.
18M 196705 9262654

KM 1+390, COLOCION DE ALCANTARILLA N° 02 DE 24".



10/11/2021 11:21 a. m.
18M 196712 9262647

CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PIEDRA PARA SOPORTE DE CABEZAL DE ALCANTARILLA N° 02, KM 1+390.


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO




Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP N° 105999
RESIDENTE DE SERVICIO

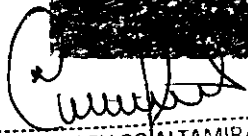


10/11/2021 11:15 a. m.
18M 196882 9262695

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA N° 03 TIPO ALIVIADERO DE 36", KM 1+600.



10/11/2021 11:07 a. m.
18M 197022 9262713


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

ALCANTARILLA N° 04, TIPO ALIVIADERO DE 36", KM 1+800.

Jr. La Merced N° 564 - Chachapoyas - Amazonas




Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO



10/11/2021 11:07 a.m.
18M 197031 9262715

ALCANTARILLA N° 04, 36", KM 1+800.



10/11/2021 10:59 a.m.
18M 197098 9262789

Edwin Cabellos Altamirano

EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

ALCANTARILLA N° 05, 36", KM 1+865.

Carlos H. Durango Guerra

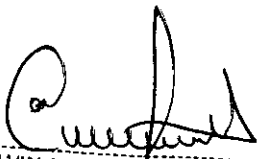


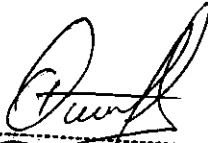
Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
REGISTRADO DE SERVICIO



10/11/2021 11:03 a. m.
18M 197089 9262802

ALCANTARILLA N° 05, 36", KM 1+865.


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO



Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO



PRESUPUESTO ADICIONAL DE SERVICIO N° 02

ADICIONAL DE SERVICIO N° 02

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02 - MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO

Presupuesto "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO-JAJA-CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZAPAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO-EMP.R27, EMP. R08B-CHACANTO- BALSAS- SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCNAS-LLUY-CHURURCO, EMP.PE-08B- SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106- CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP.R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA- PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA- LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS"

Subpresupuesto	Adicional N° 02	Monto Referencial (C/IGV)	: S/. 5,758,167.85
Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	Monto Referencial (S/IGV)	: S/. 4,879,803.26
Lugar	LEYMEBAMBA-CHACHAPOYAS-AMAZONAS	Monto del Contrato (S/IGV)	: S/. 4,875,000.00
Tramo	TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS		

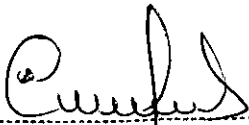
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	TRAMO TRAGADERO - CRUCE CON DIRECCION AL VALLE DE LOS				
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	gib	1.00	8,400.00	8,400.00
01.02	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				
01.02.01	REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS				
01.02.01.01	ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR TMC Ø=24"	m	12.60	564.96	7,118.50
01.02.01.02	ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR TMC Ø=36"	m	18.90	629.71	11,901.52
01.02.02	REPARACION DE CABEZALES DE ALCANTARILLA				
01.02.02.01	TRAZO Y REPLANTEO EN OBRAS DE ARTE	m2	35.11	7.99	280.53
01.02.02.02	EXCAVACION A MAQUINA EN TERRENO ROCOSO	m3	149.68	67.68	10,130.34
01.02.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECCIONADO EN OBRAS DE ARTE	m3	88.77	108.87	9,664.39
01.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	107.66	16.49	1,775.31
01.02.02.05	TARRAJE MEZCLA 1:4 C:A	m2	40.85	36.03	1,471.83
01.02.02.06	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	39.36	448.69	17,660.44
01.02.02.07	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$	kg	247.35	7.34	1,815.55
01.02.02.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	124.49	75.19	9,360.40
01.02.02.09	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2 + 30 \% \text{ P.M. } e=0.20 \text{ m (ENTRADA Y SALIDA)}$	m2	47.15	318.54	15,019.16
01.02.03	REPARACION DE OBRAS DE MAMPOSTERIA				
01.02.03.01	ASENTADO DE MURO DE MAMPOSTERIA $f_c=175 + 30\% \text{ P.G.}$	m3	18.28	354.72	6,484.28
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
01.03.01	EMERGENCIA SANITARIA COVID-19	gib	1.00	1,000.00	1,000.00

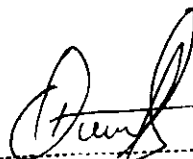
COSTO DIRECTO	(C.D.)	102,082.25
GASTOS GENERALES	(GG = 12.000% C.D.)	12,249.87
UTILIDAD	(UTI = 8.000% C.D.)	8,166.58

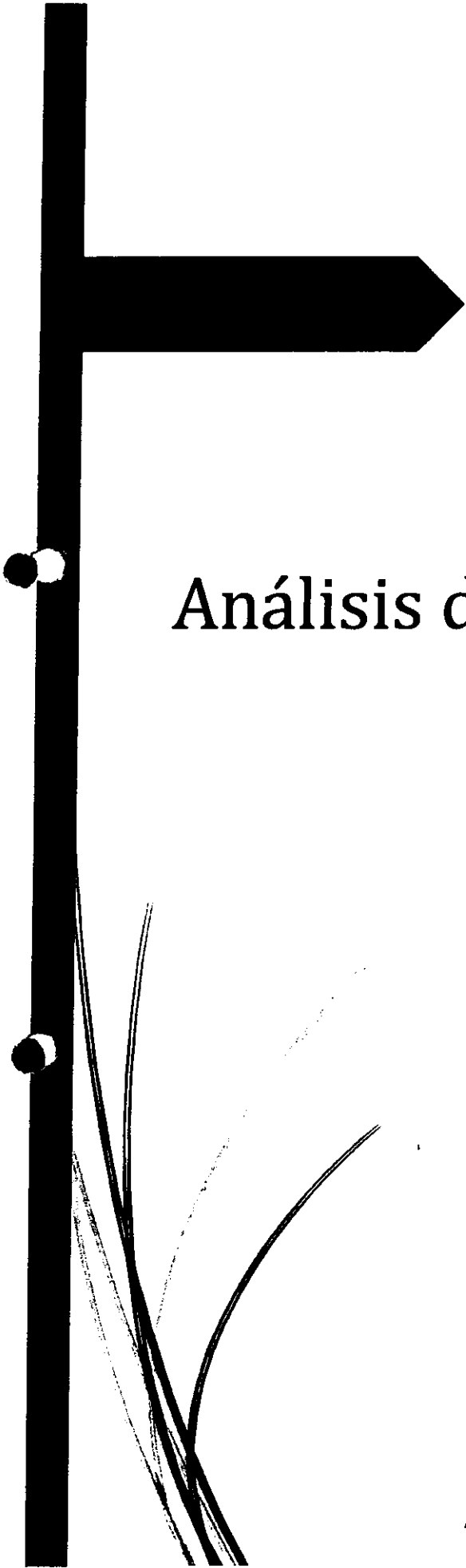
PRESUPUESTO DEL TRAMO	122,498.70
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	(IGV = 0.000%) 0.00

PRESUPUESTO ADICIONAL N°02	122,498.70
----------------------------	------------

SON : CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES


 EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 112760
 SUPERVISOR DE SERVICIO


 **Ing. Carlos H. Durango Guerra**
 Reg. CIP. N° 106999
 RESIDENTE DE SERVICIO



Análisis de Costos Unitarios

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0201015 "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO-JAJA-CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZAPAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO-EMP.R27, EMP. R08B-CHACANTO- BALSAS- SACSHE, EMP.R48-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCHAS-LLUY-CHURURCO, EMP.PE-08B- SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106- CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP.R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA- PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA- LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS"

Subpresupuesto 001 ADICIONAL N° 02 Fecha presupuesto 12/11/2021

Partida 01.01.01 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS

Rendimiento glb/DIA 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : glb 8,400.00

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Materiales						
02070400010009	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb		1.0000	8,400.00	8,400.00
						8,400.00

Partida 01.02.01.01 ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR TMC Ø=24"

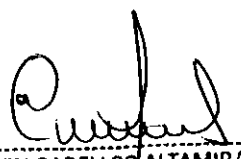
Rendimiento ml/DIA 12.0000 EQ. 12.0000 Costo unitario directo por : ml 564.96

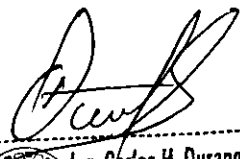
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.6667	19.12	12.75
0101010005	PEON	hh	6.0000	4.0000	17.28	69.12
						81.87
Materiales						
02042900010008	ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR TMC Ø=24"	m		1.0500	449.54	472.02
02070400010007	MATERIAL CLASIFICADO PARA BASE	m3		0.1200	71.76	8.61
						480.63
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	81.87	2.46
						2.46

Partida 01.02.01.02 ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR TMC Ø=36"

Rendimiento ml/DIA 12.0000 EQ. 12.0000 Costo unitario directo por : ml 629.71

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.6667	19.12	12.75
0101010005	PEON	hh	6.0000	4.0000	17.28	69.12
						81.87
Materiales						
02042900010001	ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR TMC Ø=36"	m		1.0500	505.74	531.03
02070400010007	MATERIAL CLASIFICADO PARA BASE	m3		0.2000	71.76	14.35
						545.38
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	81.87	2.46
						2.46


 EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 112760
 SUPERVISOR DE SERVICIO


 Ing. Carlos H. Durango Guerra
 Reg. CIP. N° 106999
 RESIDENTE DE SERVICIO

Análisis de precios unitarios

Presupuesto

0201015

"MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO-JAJA-CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZAPAMPA - MINAS - GOLLÓN, EMP.R01 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO-EMP.R27, EMP. R08B-CHACANTO- BALSAS- SACSHI, EMP.R48-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCNAS-LLUY-CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106- CEMENTERO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP.R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA- PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA- LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS"

Subpresupuesto

001 ADICIONAL N° 02

Fecha presupuesto

12/11/2021

Partida

01.02.02.01

TRAZO Y REPLANTEO EN OBRAS DE ARTE

Rendimiento

m2/DIA

120.0000

EQ. 120.0000

Costo unitario directo por : m2

7.99

Código

Descripción Recurso

Unidad

Cuadrilla

Cantidad

Precio \$/.

Parcial \$/.

Mano de Obra

0101010003

OPERARIO

hh

1.0000

0.0667

24.22

1.62

0101010005

PEON

hh

2.0000

0.1333

17.28

2.30

3.92

Materiales

02130300010002

YESO BOLSA 25 kg

bol

0.3500

11.29

3.95

3.95

Equipos

0301010006

HERRAMIENTAS MANUALES

%mo

3.0000

3.92

0.12

0.12

Partida

01.02.02.02

EXCAVACION A MAQUINA EN TERRENO ROCOSO

Rendimiento

m3/DIA

30.0000

EQ. 30.0000

Costo unitario directo por : m3

67.68

Código

Descripción Recurso

Unidad

Cuadrilla

Cantidad

Precio \$/.

Parcial \$/.

Mano de Obra

0101010004

OFICIAL

hh

1.0000

0.2667

19.12

5.10

0101010005

PEON

hh

3.0000

0.8000

17.28

13.82

18.92

Equipos

0301010006

HERRAMIENTAS MANUALES

%mo

3.0000

18.92

0.57

03011700020009

RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3

hm

1.0000

0.2667

149.52

39.88

40.45

Subpartidas

010703010101

PERFORACION Y VOLADURA DE ROCA SUELTA

m3

1.0000

8.31

8.31

8.31

Partida

01.02.02.03

RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECCIONADO EN OBRAS DE ARTE

Rendimiento

m3/DIA

50.0000

EQ. 50.0000

Costo unitario directo por : m3

108.87

Código

Descripción Recurso

Unidad

Cuadrilla

Cantidad

Precio \$/.

Parcial \$/.

Mano de Obra

0101010004

OFICIAL

hh

1.0000

0.1600

19.12

3.06

0101010005

PEON

hh

5.0000

0.8000

17.28

13.82

16.88

Materiales

0207040003

MATERIAL SELECCIONADO

m3

1.1500

71.76

82.52

0290130023

AGUA

m3

0.0500

12.00

0.60

83.12

Equipos

0301010006

HERRAMIENTAS MANUALES

%mo

5.0000

16.88

0.84

0301100007

COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP

hm

2.0000

0.3200

25.08

8.03

8.87

EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO



Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO

Análisis de precios unitarios

Presupuesto

0201015

MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO-JAJA-CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZAPAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R04 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO-EMP.R27, EMP. R088-CHACANTO- BALSAS- SACSHE, EMP.R49-JANUAY, EMP.PE-048-POMACOCNAS-LLUY-CHURURCO, EMP.PE-048- SAULLAMUR, EMP.PE-048-LUMBAY, EMP.AM-106- CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP.R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA- PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA- LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS

Subpresupuesto

001 ADICIONAL N° 02

Fecha presupuesto

12/11/2021

Partida	01.02.02.04		ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE				
Rendimiento	m3/DIA	150.0000	EQ. 150.0000	Costo unitario directo por : m3		16.49	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra						
0101010005	PEON		hh	2.0000	0.1067	17.28	1.84
							1.84
	Equipos						
03011700020009	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3		hm	1.0000	0.0533	149.52	7.97
03012200040001	CAMION VOLQUETE DE 8 m3		hm	1.0000	0.0533	125.41	6.68
							14.65

Partida	01.02.02.05		TARRAJEO MEZCLA 1:4 C:A				
Rendimiento	m2/DIA	10.0000	EQ. 10.0000	Costo unitario directo por : m2		36.03	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO		hh	1.0000	0.8000	24.22	19.38
0101010004	OFICIAL		hh	0.5000	0.4000	19.12	7.65
							27.03
	Materiales						
02070200010001	ARENA FINA		m3		0.0350	98.67	3.45
0213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)		bol		0.1800	26.35	4.74
							8.19
	Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		3.0000	27.03	0.81
							0.81

Partida	01.02.02.06		CONCRETO f _c =175 kg/cm2				
Rendimiento	m3/DIA	27.0000	EQ. 27.0000	Costo unitario directo por : m3		448.69	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra							
0101010003	OPERARIO		hh	3.0000	0.8889	24.22	21.53
0101010004	OFICIAL		hh	3.0000	0.8889	19.12	17.00
0101010005	PEON		hh	8.0000	2.3704	17.28	40.96
							79.49
Materiales							
02010300010001	GASOLINA 84		gal		0.2800	13.60	3.81
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2"		m3		0.4000	119.95	47.98
02070200010002	ARENA GRUESA		m3		1.0000	98.67	98.67
0213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)		bol		7.5000	26.35	197.63
0290130023	AGUA		m3		0.1800	12.00	2.16
							350.25

EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO

Análisis de precios unitarios

Presupuesto

0201015

"MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO-JAJA-CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZAPAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO-EMP.R27, EMP. R08B-CHACANTO- BALSAS- SACSHE, EMP.R48-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCNAS-LLUY-CHURURCO, EMP.PE-08B- SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106- CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP.R36 (SOLEDA) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA- PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA- LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS"

Subpresupuesto

001 ADICIONAL N° 02

Fecha presupuesto

12/11/2021

Equipos

0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	79.49	2.38
03012900010005	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	hm	1.0000	0.2963	20.26	6.00
03012900030005	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	hm	1.0000	0.2963	35.69	10.57
						18.95

Partida

01.02.02.07

ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2

Rendimiento kg/DIA 250.0000 EQ. 250.0000 Costo unitario directo por : kg 7.34

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0320	24.22	0.78
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0320	19.12	0.61
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0320	17.28	0.55
						1.94

Materiales

02040100020002	ALAMBRE NEGRO N° 8	kg		0.0500	5.18	0.26
0204030001	ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg		1.0500	4.80	5.04
						5.30

Equipos

0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.0000	1.94	0.10
						0.10

Partida

01.02.02.08

ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

Rendimiento m2/DIA 15.0000 EQ. 15.0000 Costo unitario directo por : m2 75.19

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.5333	24.22	12.92
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.5333	19.12	10.20
0101010005	PEON	hh	3.0000	1.6000	17.28	27.65
						50.77

Materiales

02040100020002	ALAMBRE NEGRO N° 8	kg		0.2000	5.18	1.04
0204120001	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA	kg		0.2000	5.18	1.04
0222140001	DESMOLDADOR PARA ENCOFRADO	gal		0.0050	45.26	0.23
0231010001	MADERA TORNILLO	p2		1.5400	3.41	5.25
02310500010004	TRIPLAY LUPUNA 4 x 8 x 19 mm	pin		0.1200	119.31	14.32
						21.88

Equipos

0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.0000	50.77	2.54
						2.54

EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO

Análisis de precios unitarios

Presupuesto

0201015

"MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO-JAJA-CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZAPAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO-EMP.R27, EMP. R08B-CHACANTO- BALSAS- SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-008-POMACOCHAS-LLUY-CHURURCO, EMP.PE-008- SAULLAMUR, EMP.PE-008-LUMBAY, EMP.AM-106- CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP.R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA- PLAZUELTA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA- LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS"

Subpresupuesto

001 ADICIONAL N° 02

Fecha presupuesto

12/11/2021

Partida

01.02.02.09

EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2 + 30 \% \text{ P.M. } e=0.20 \text{ m (ENTRAI}$

Rendimiento

m2/DIA

32.0000

EQ. 32.0000

Costo unitario directo por : m2

318.54

Código

Descripción Recurso

Unidad

Cuadrilla

Cantidad

Precio \$/.

Parcial \$/.

Mano de Obra

0101010003	OPERARIO	hh	3.0000	0.7500	24.22	18.17
0101010004	OFICIAL	hh	3.0000	0.7500	19.12	14.34
0101010005	PEON	hh	8.0000	2.0000	17.28	34.56
						67.07

Materiales

02070100050001	PIEDRA MEDIANA DE 4"	m3		0.7900	83.04	65.60
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.3530	98.67	34.83
0213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol		5.2400	26.35	138.07
0290130023	AGUA	m3		0.1700	12.00	2.04
						240.54

Equipos

0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	67.07	2.01
03012900030005	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	hm	1.0000	0.2500	35.69	8.92
						10.93

Partida

01.02.03.01

ASENTADO DE MURO DE MAMPOSTERIA $FC=175 + 30 \% \text{ P.G.}$

Rendimiento

m3/DIA

30.0000

EQ. 30.0000

Costo unitario directo por : m3

354.72

Código

Descripción Recurso

Unidad

Cuadrilla

Cantidad

Precio \$/.

Parcial \$/.

Mano de Obra

0101010003	OPERARIO	hh	2.0000	0.5333	24.22	12.92
0101010004	OFICIAL	hh	4.0000	1.0667	19.12	20.40
0101010005	PEON	hh	10.0000	2.6667	17.28	46.08
						79.40

Materiales

0207010006	PIEDRA GRANDE DE 8"	m3		1.0000	83.04	83.04
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.2900	98.67	28.61
0213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol		5.5000	26.35	144.93
0290130023	AGUA	m3		0.1200	12.00	1.44
						258.02

Equipos

0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	79.40	2.38
03012900010005	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	hm	1.0000	0.2667	20.26	5.40
03012900030005	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	hm	1.0000	0.2667	35.69	9.52
						17.30

Partida

01.03.01

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Rendimiento

gib/DIA

1.0000

EQ. 1.0000

Costo unitario directo por : gib

1,000.00

Código

Descripción Recurso

Unidad

Cuadrilla

Cantidad

Precio \$/.

Parcial \$/.

Materiales

02070400010008	EMERGENCIA SANITARIA COVID-19	gib		1.0000	1,000.00	1,000.00
						1,000.00

EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

Ing. Carlos M. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 108899

Análisis de precios unitarios de subpartidas

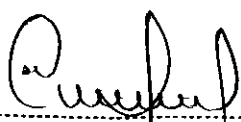
Presupuesto 0201015 "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO-JAJA-CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZAPAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R06 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO-EMP.R27, EMP. R08B-CHACANTO- BALSAS- SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCNAS-LLUY-CHURURCO, EMP.PE-08B- SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106- CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP.R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA- PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA- LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS"

Subpresupuesto 001 ADICIONAL N° 02 Fecha presupuesto 12/11/2021

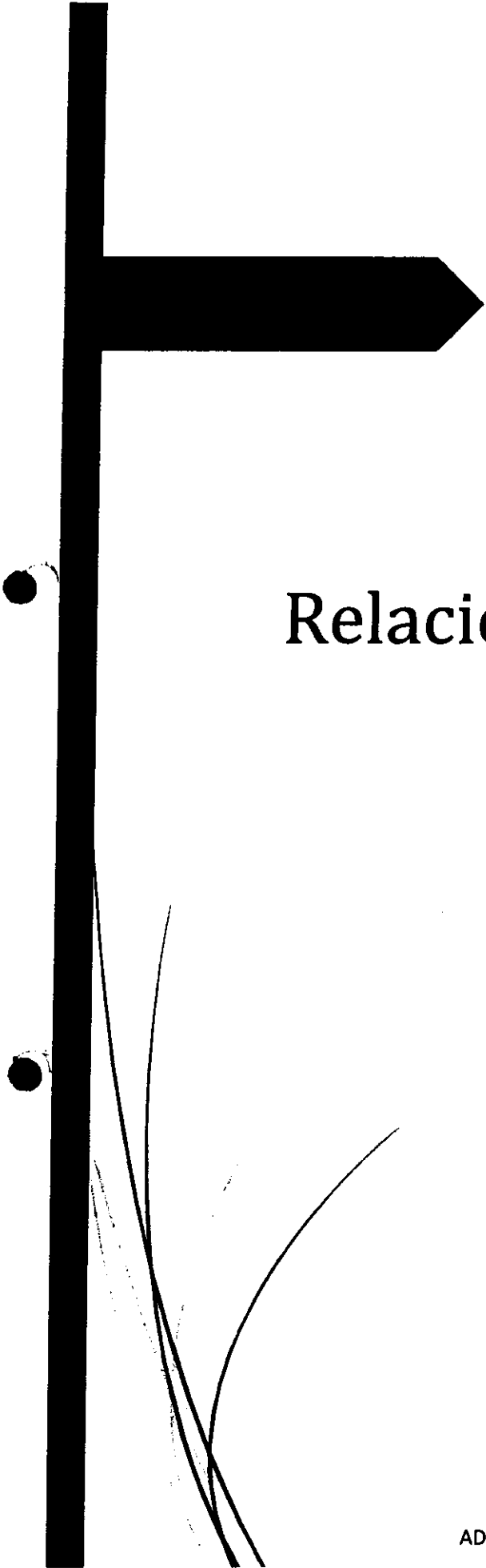
Partida (010703010101-0201015-01) PERFORACION Y VOLADURA DE ROCA SUELTA

Rendimiento m3/DIA MO.160.00 EQ.160.00 Costo unitario directo por : m3 8.31

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0102020014	PERFORISTA OFICIAL	hh	0.2500	0.0125	19.12	0.24
0101010005	PEON	hh	0.5000	0.0250	17.28	0.43
						0.67
Materiales						
0255100001	DINAMITA AL 65%	kg		0.0040	6.21	0.02
0255100008	MECHA O GUIA	m		0.0200	1.33	0.03
0255100007	FULMINANTE	und		0.0200	1.77	0.04
0245020009	BARRENO 5"X1/8"	und		0.0200	3.00	0.06
						0.15
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		1.0000	0.67	0.01
03011400060002	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	hm	1.0000	0.0500	149.52	7.48
						7.48


 EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 112760
 SUPERVISOR DE SERVICIO

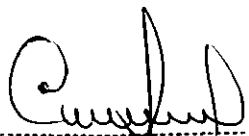

 Ing. Carlos H. Durango Guerra
 Reg. CIP. N° 106939
 RESIDENTE DE SERVICIO



Relación de Insumos

Precios y cantidades de recursos requeridos por tipo

"MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO-JAJA-CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA – PLAZAPAMPA – MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO-EMP.R27, EMP. R08B-CHACANTO- BALSAS- SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCNAS-LLUY-CHURURCO, EMP.PE-08B- SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106- CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP.R36 (SOLEDAD) – COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES – SANTA DIONICIA- PLAZUELITA – SISHUAYCO, TRAGADERO – EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA- LA JOYA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – AMAZONAS"					
Obra	0201015				
Subpresupuesto	001	ADICIONAL N° 02			
Fecha	12/11/2021				
Lugar	010101	AMAZONAS - CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS			
Código	Recurso	Unidad	Precio S/.	Parcial S/.	
MANO DE OBRA					
0101010003	OPERARIO	hh	189.4261	24.22	4,587.90
0101010004	OFICIAL	hh	255.6185	19.12	4,887.43
0101010005	PEON	hh	780.1140	17.28	13,480.37
0102020014	PERFORISTA OFICIAL	hh	1.8710	19.12	35.77
					22,991.47
MATERIALES					
02010300010001	GASOLINA 84	gal	11.0208	13.60	149.88
02040100020002	ALAMBRE NEGRO N° 8	kg	37.2645	5.18	193.03
0204030001	ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	259.7175	4.80	1,246.64
0204120001	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA	kg	24.8980	5.18	128.97
02042900010001	ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR TMC Ø=36"	m	19.8450	505.74	10,036.41
02042900010008	ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR TMC Ø=24"	m	13.2300	449.54	5,947.41
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3	15.7440	119.95	1,888.49
02070100050001	PIEDRA MEDIANA DE 4"	m3	37.2485	83.04	3,093.12
0207010006	PIEDRA GRANDE DE 8"	m3	18.2800	83.04	1,517.97
02070200010001	ARENA FINA	m3	1.4298	98.67	141.08
02070200010002	ARENA GRUESA	m3	61.3052	98.67	6,048.98
02070400010007	MATERIAL CLASIFICADO PARA BASE	m3	5.2920	71.76	379.75
02070400010008	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	glb	1.0000	1,000.00	1,000.00
02070400010009	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.0000	8,400.00	8,400.00
0207040003	MATERIAL SELECCIONADO	m3	102.0855	71.76	7,325.66
0213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol	650.1590	26.35	17,131.69
02130300010002	YESO BOLSA 25 kg	bol	12.2890	11.29	138.77
0222140001	DESMOLDADOR PARA ENCOFRADO	gal	0.6224	45.26	28.17
0231010001	MADERA TORNILLO	p2	191.7146	3.41	653.75
02310500010004	TRIPLAY LUPUNA 4 x 8 x 19 mm	pln	14.9388	119.31	1,782.35
0245020009	BARRENO 5"x1/8"	und	2.9936	3.00	8.98
0255100001	DINAMITA AL 65%	kg	0.5987	6.21	3.72
0255100007	FULMINANTE	und	2.9936	1.77	5.30
0255100008	MECHA O GUIA	m	2.9936	1.33	3.98
0290130023	AGUA	m3	21.7324	12.00	260.79
					67,514.89
EQUIPOS					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo			852.05
0301100007	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	hm	28.4064	25.08	712.43
03011400060002	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	hm	7.4840	149.52	1,119.01
03011700020009	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3	hm	45.6580	149.52	6,826.78
03012200040001	CAMION VOLQUETE DE 8 m3	hm	5.7383	125.41	719.64
03012900010005	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	hm	16.5377	20.26	335.05
03012900030005	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	hm	28.3252	35.69	1,010.93
				Total	S/.
					102,082.25


 EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 112760
 SUPERVISOR DE SERVICIO


 Ing. Carlos H. Durango Guerra
 Reg. CIP. N° 106999
 RESIDENTE DE SERVICIO



RESUMEN PRESUPUESTO ADICIONAL DE SERVICIO N° 02

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02

Servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO-JAJA-CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZAPAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO-EMP.R27, EMP. R08B-CHACANTO- BALSAS- SACSHE, EMP.R49- JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCNAS-LLUY-CHURURCO, EMP.PE-08B- SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106- CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP.R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA- PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA- LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS"

Proceso : PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 002- 2020-MPCH/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Entidad : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Monto Referencial (C/IGV) : S/. 5,758,167.85

Ubicación : AMAZONAS-CHACHAPOYAS

Monto Referencial (S/IGV) : S/. 4,879,803.26

Residente : ING. CARLOS HUMBERTO DURANGO GUERRA

Monto del Contrato (S/IGV) : S/. 4,875,000.00

Inspector : ING. EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02

1.00	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02	S/.	122,498.70
			=====
	TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02	S/.	122,498.70

SON : CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES

INCIDENCIA DEL ADICIONAL N° 02:

$$i = \frac{\text{Presupuesto Adicional N° 02}}{\text{Monto del Contrato Original}} \times 100$$

$$i = \frac{\text{S/. 122,498.70}}{\text{S/. 4,875,000.00}} = 2.51\%$$

$$i = 2.51\%$$

Incidencia acumulada de adicionales

i adicional N° 01	21.39%
i adicional N° 02	2.51%
i acumulada	23.90%

MONTO NETO DEL ADICIONAL N° 02:

Monto Neto Adicional N° 02 = **S/. 122,498.70**

SON : CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES

INCIDENCIA ACUMULADA TOTAL

$$i = \frac{(P.A.01+P.A.02) - (P.D. 01 + P.D. 02 + P.D. 03 + P.D. 04)}{\text{Monto del Contrato Original}} \times 100$$

$$i = \frac{\text{S/. 1,165,336.57} - \text{S/. 878,795.98}}{4,875,000.00}$$

P.A. 01	S/. 1,042,837.87	21.39%
P.D. 01	S/. 184,559.85	3.79%
P.D. 02	S/. 367,754.56	7.54%
P.D. 03	S/. 83,327.23	1.71%
P.D. 04	S/. 11,072.67	0.23%
P.A. 02	S/. 122,498.70	2.51%

Los montos vigentes pasarían a ser:

MONTO TOTAL VIGENTE DEL SERVICIO

Monto Final	
Monto del Plan de Trabajo	: S/. 48,750.00
Monto del Mantenimiento Periódico	: S/. 4,815,867.07
Monto del Mantenimiento Rutinario	: S/. 652,121.10
Monto Inventario de Condicion Vial	: S/. 43,353.59

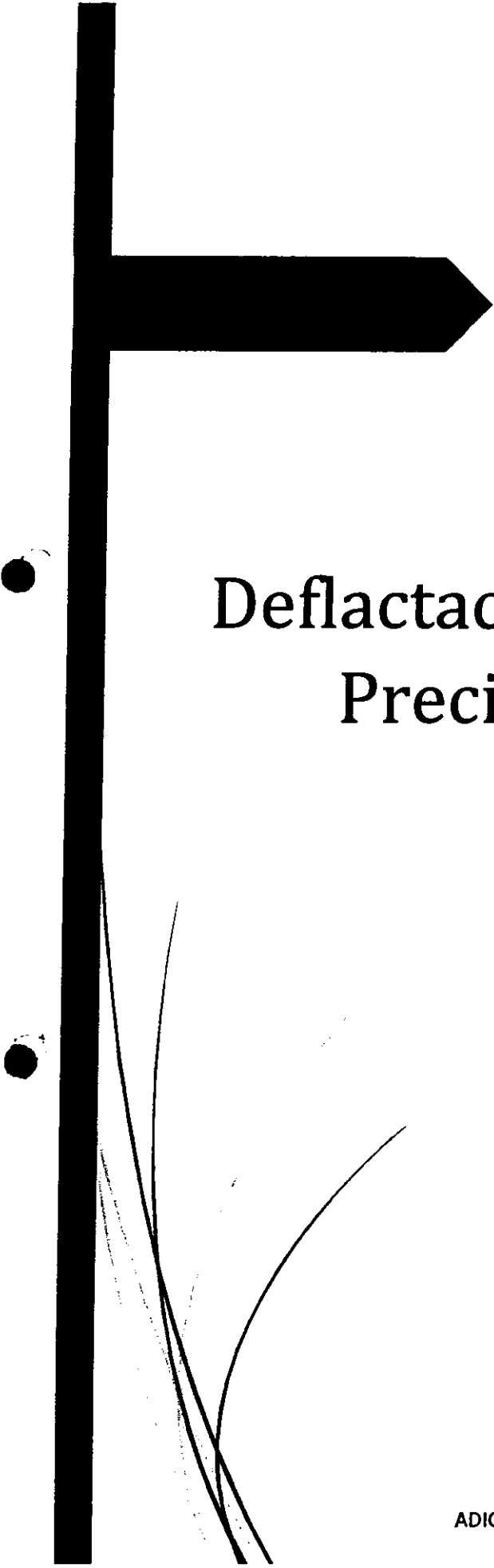
MONTO TOTAL VIGENTE DEL SERVICIO **S/. 5,560,091.76**

SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y UNO CON 76/100 SOLES


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 112760
 SUPERVISOR DE SERVICIO



Ing. Carlos H. Durango Guerra
 Reg. CIP. N° 106999
 RESIDENTE DE SERVICIO



Deflactación de Precios – Precios Pactados

DEFLACTACIÓN DE PRECIOS DE NUEVOS INSUMOS A LA FECHA DEL VALOR REFERENCIAL

Obra "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO-JAJA-CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZAPAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO-EMP.R27, EMP. R08B-CHACANTO- BALSAS- SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCAS-LLUY-CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106- CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP.R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA-PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA- LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS"

Subpresupuesto : PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02: CON PRECIOS PACTADOS

Fecha : 11/2021

Ubicación : AMAZONAS - CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS

Fórmula a emplear:

$$PD = PA * I_o / I_a$$

Donde:

PD : Precio Deflactado a la Fecha del Valor Referencial

PA : Precio Actual (a la Fecha de Elaboración del Presupuesto Adicional)

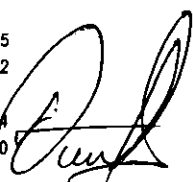
I_o : Índice a la Fecha del Valor Referencial

ago-20

I_a : Índice a la Fecha de Elaboración del Presupuesto Adicional

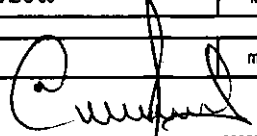
oct-21

Índice Unificado	2	: Acero de construcción liso	I _o =	593.68
			I _a =	802.66
Índice Unificado	3	: Acero de construcción corrugado	I _o =	571.93
			I _a =	798.59
Índice Unificado	4	: Agregado Fino	I _o =	575.84
			I _a =	641.95
Índice Unificado	5	: Agregado Grueso	I _o =	453.73
			I _a =	491.74
Índice Unificado	9	: Alcantarilla Metálica	I _o =	299.46
			I _a =	426.33
Índice Unificado	21	: Cemento Portland tipo I	I _o =	458.63
			I _a =	487.39
Índice Unificado	28	: Dinamita	I _o =	628.13
			I _a =	707.92
Índice Unificado	30	: Dólar	I _o =	538.27
			I _a =	642.27
Índice Unificado	34	: Gasolina	I _o =	452.65
			I _a =	665.62
Índice Unificado	43	: Madera nacional para encofrado	I _o =	766.64
			I _a =	899.60
Índice Unificado	48	: Maquinaria y equipo nacional	I _o =	382.27
			I _a =	396.27
Índice Unificado	61	: Plancha Galvanizada	I _o =	255.39
			I _a =	373.27




Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO

ÍNDICE UNIFICADO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	PRECIO ACTUAL \$/.	PRECIO DEFLACTADO \$/.
IU=2		ALAMBRE NEGRO N° 8	kg	7.00	5.18
IU=2		CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA	kg	7.00	5.18
IU=3		ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	6.70	4.80
IU=4		ARENA FINA	m3	110.00	98.67


 EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 112760
 SUPERVISOR DE SERVICIO

DEFLACTACIÓN DE PRECIOS DE NUEVOS INSUMOS

A LA FECHA DEL VALOR REFERENCIAL

Obra **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO-JAJA-CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZAPAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO-EMP.R27, EMP. R08B-CHACANTO- BALSAS- SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCNAS-LLUY-CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106- CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP.R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA- PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA- LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS"**

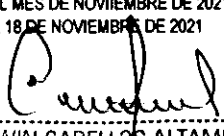
Subpresupuesto : PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02: CON PRECIOS PACTADOS

Fecha : 11/2021

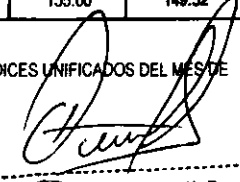
Ubicación : AMAZONAS - CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS

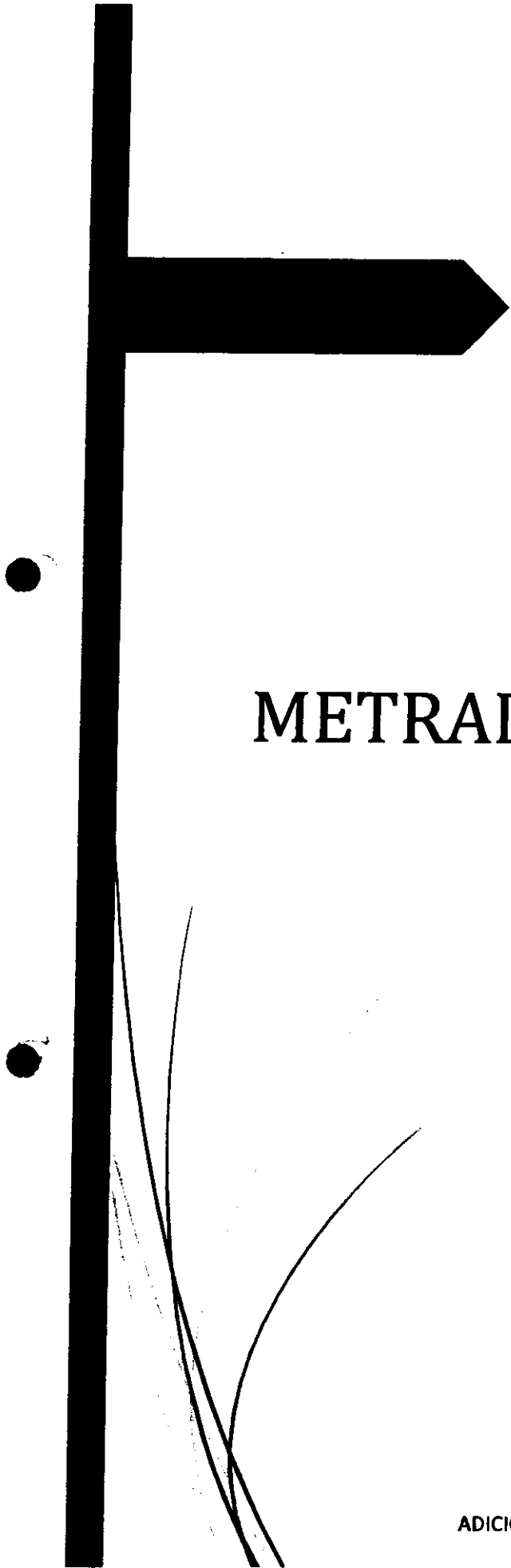
IU=4		ARENA GRUESA	m3	110.00	98.67
IU=4		MATERIAL CLASIFICADO PARA BASE	m3	80.00	71.76
IU=4		MATERIAL SELECCIONADO	m3	80.00	71.76
IU=5		PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3	130.00	119.95
IU=5		PIEDRA MEDIANA DE 4"	m3	90.00	83.04
IU=5		PIEDRA GRANDE DE 6"	m3	90.00	83.04
IU=9		ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR TMC Ø=24"	m3	640.00	449.54
IU=9		ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR TMC Ø=36"	m3	720.00	505.74
IU=21		CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol	28.00	26.35
IU=21		YESO BOLSA 25 kg	bol	12.00	11.29
IU=28		DINAMITA AL 65%	kg	7.00	6.21
IU=28		FULMINANTE	und	2.00	1.77
IU=28		MECHA O GUIA	m	1.50	1.33
IU=30		DESMOLDADOR PARA ENCOFRADO	gal	54.00	45.26
IU=34		GASOLINA 84	gal	20.00	13.60
IU=43		MADERA TORNILLO	p2	4.00	3.41
IU=43		TRIPLAY LUPUNA 4 x 8 x 19 mm	pln	140.00	119.31
IU=48		COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	hm	26.00	25.08
IU=48		COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	hm	155.00	149.52
IU=48		CAMION VOLQUETE DE 8 m3	hm	130.00	125.41
IU=48		VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	hm	21.00	20.26
IU=48		MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	hm	37.00	35.69
IU=48		RETROEXCAVADORA 80 - 90 HP	hm	155.00	149.52

NOTA: PARA LOS INDICES UNIFICADOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021, SE HA EMPLEADO LOS INDICES UNIFICADOS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021, PUBLICADOS EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 112760
 SUPERVISOR DE SERVICIO



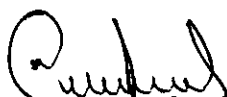

Ing. Carlos H. Durango Guerra
 Reg. CIP. N° 106999
 RESIDENTE DE SERVICIO

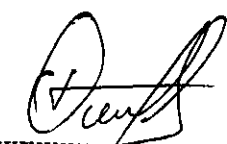


METRADOS RESUMEN

RESUMEN DE ALCANTARILLAS Y ALIVIADEROS PROYECTADOS

Nº	ESTACA Km.	TIPO DE ESTRUCTURA	Ø	LONGITUD m	PENDIENTE	CABEZALES		CORDENADAS		ZONA
					%	ENTRADA	SALIDA	E	N	
1	0+475	ALCANTARILLA	24"	6.30	2.00	ALA	ALA	195968	9262170	18M
2	1+390	ALCANTARILLA	24"	6.30	2.00	ALA	ALA	196710	9262657	18M
3	1+600	ALIVIADERO	36"	6.30	2.00	CAJA	ALA	196884	9262695	18M
4	1+800	ALIVIADERO	36"	6.30	2.00	CAJA	ALA	197027	9262716	18M
5	1+865	ALCANTARILLA	36"	6.30	2.00	ALA	ALA	197098	9262789	18M
	1+390	MURO CONC. CICLOPEO						197027	9262716	18M


 EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 112760
 SUPERVISOR DE SERVICIO



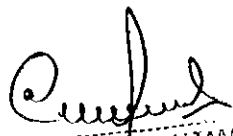
 Ing. Carlos H. Durango Guerra
 Reg. CIP. N° 106999
 RESIDENTE DE SERVICIO

PROYECTO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO-JAJA-CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA – PLAZAPAMPA – MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO-EMP.R27, EMP. R08B-CHACANTO- BALSAS- SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCCHAS-LLUY-CHURURCO, EMP.PE-08B- SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP.R36 (SOLEDAD) – COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES – SANTA DIONICIA-PLAZUELITA – SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA- LA JOYA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – AMAZONAS"

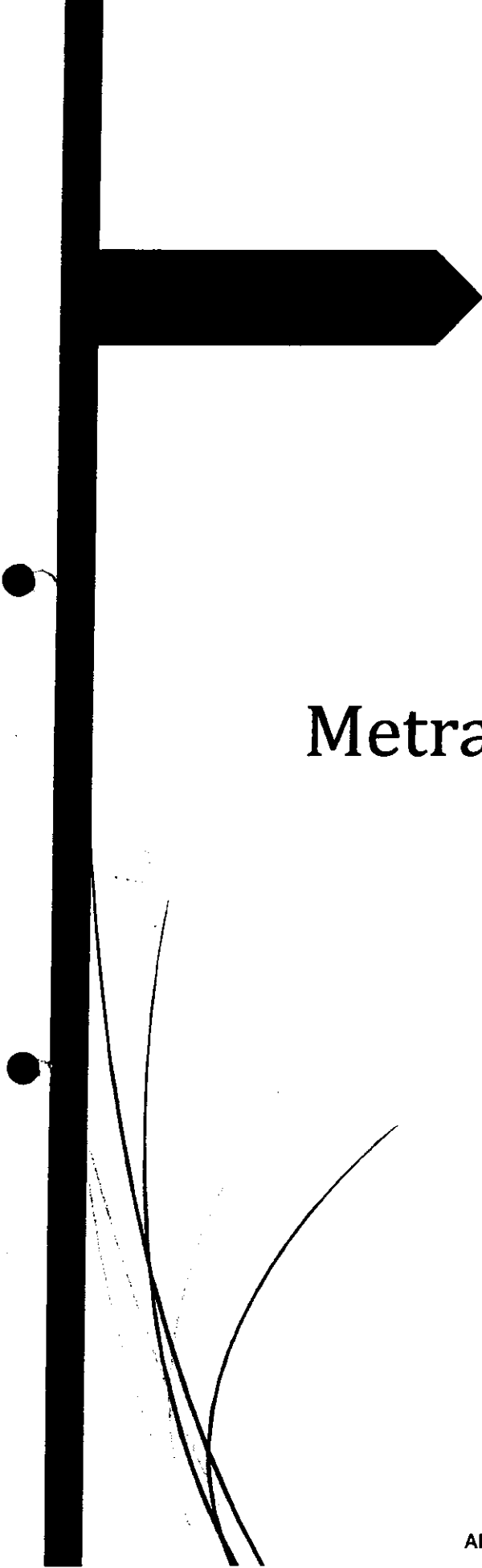
LUGAR: LEYMEBAMBA-CHACHAPOYAS-AMAZONAS

RESUMEN DE METRADOS

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00
01.02	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
01.02.01	REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICA		
01.02.01.01	ALCANTARILLA TMC Ø 24"	m	12.60
01.02.01.02	ALCANTARILLA TMC Ø 36"	m	18.90
01.02.02	REPARACION DE CABEZALES DE ALCANTARILLAS		
01.02.02.01	TRAZO Y REPLANTEO EN OBRAS DE ARTE	m ²	35.11
01.02.02.02	EXCAVACIÓN A MAQUINA EN TERRENO ROCOSO	m ³	149.68
01.02.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECCIONADO EN OBRAS DE ARTE	m ³	88.77
01.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	107.66
01.02.02.05	TARRAJEO MEZCLA 1:4 C:A	m ²	40.85
01.02.02.06	CONCRETO f'c = 175 Kg/cm ²	m ³	39.36
01.02.02.07	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	247.35
01.02.02.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	124.49
01.02.02.09	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO FC=175 + 30% P.M. (ENTRADA SALIDA)	m ²	47.15
01.02.03	REPARACION DE OBRAS DE MAMPOSTERIA		
01.02.03.01	ASENTADO DE MURO DE MAMPOSTERIA FC=175 + 30% P.G.	m3	18.28
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.03.01	EMERGENCIA SANITARIOA COVID-19	glb	1.00


 EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 112760
 SUPERVISOR DE SERVICIO


 Ing. Carlos H. Durango Guerra
 Reg. CIP. N° 106999
 RESIDENTE DE SERVICIO



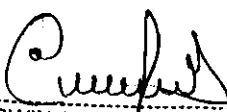
Metrado – Sustento

PROYECTO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO-JAJA-CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA – PLAZAPAMPA – MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO-EMP.R27, EMP. R08B-CHACANTO- BALSAS- SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCAS-LLUY-CHURURCO, EMP.PE-08B- SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106- CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP.R36 (SOLEDAD) – COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES – SANTA DIONICIA- PLAZUELITA – SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA- LA JOYA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – AMAZONAS"

LUGAR: LEYMEBAMBA-CHACHAPOYAS-AMAZONAS

CARACTERISTICAS GEOMETRICAS DE ALCANTARILLAS Y ALIVIADEROS

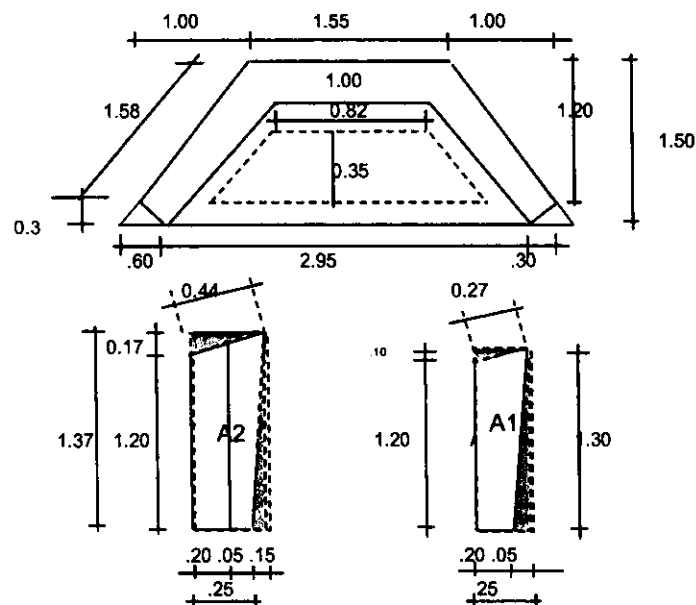
Diametro TMC		CABEZAL						ALAS								SOLADO	Viga de Borde			CANAL ALIVIADERO			CAJA RECEPTORA			CANAL DE BAJADA	
Pulgadas	D	Lc	Hc	tc	dc	Zc	Bc	La	Ha max	Ha min	ta max	ta min	da max	da min	Ba max	Ba min	TL	Zv	Bv	LE	AE	HE	a	b	c	LB	AB
	(m)	(m)	(m)	(m)	(m)	(m)	(m)	(m)	(m)	(m)	(m)	(m)	(m)	(m)	(m)	(m)		(m)	(m)	(m)	(m)	(m)	(m)	(m)	(m)	(m)	(m)
24"	0.60	1.00	0.90	0.25	0.40	0.40	0.80	1.20	0.90	0.50	0.25	0.25	0.40	0.25	0.80	0.65	0.150	0.40	0.30	2.00	2.95	0.30	1.20	0.90	1.10	2.00	0.60
36"	0.90	1.30	1.20	0.30	0.45	0.40	0.85	1.50	1.20	0.60	0.30	0.25	0.45	0.30	0.85	0.70	0.150	0.40	0.30	2.00	3.40	0.35	1.50	1.20	1.40	2.50	0.90
48"	1.20	1.60	1.50	0.35	0.50	0.40	0.90	1.80	1.50	0.70	0.35	0.25	0.50	0.30	0.90	0.70	0.150	0.40	0.30	2.50	4.15	0.40	1.80	1.50	1.70	3.00	1.20
60"	1.50	1.90	1.80	0.40	0.55	0.40	0.95	2.10	1.80	0.80	0.40	0.25	0.55	0.35	0.95	0.75	0.175	0.40	0.30	2.50	4.90	0.40	2.10	1.80	2.00	3.50	1.50
72"	1.80	2.20	2.10	0.45	0.60	0.40	1.00	2.40	2.10	0.90	0.45	0.30	0.60	0.40	0.90	0.80	0.175	0.40	0.35	3.00	5.60	0.45	2.40	2.10	2.30	4.00	1.80


 EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 112760
 SUPERVISOR DE SERVICIO



 Ing. Carlos H. Durango Guerra
 Reg. CIP. N° 106599
 RESIDENTE DE SERVICIO

METRADOS DE CONCRETO Y ENCOFRADOS PARA ALCANTARILLAS TIPO TMC D = 24"



CONCRETO (M3)

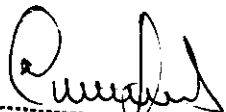
DESCRIPCION	LADO1	LADO2	LADO PROM	ALTO	AREA	ESPESOR	VOLUMEN
CIMIENTO	1.55	4.15	2.85	1.5	4.28	0.40	1.71
			0.40	-0.40	-0.16	0.40	-0.06
	0.82	1.52	1.17	-0.35	-0.41	0.25	-0.10
					3.71		1.54
ALAS		0.05	0.03	-1.30	-0.03	0.70	-0.05
		0.10	0.05	-0.25	-0.01	0.70	-0.02
		0.15	0.08	-1.37	-0.10	0.70	-0.14
		0.17	0.09	-0.40	-0.03	0.70	-0.05
A2			1.69	0.4	0.68	0.70	0.95
					0.88		1.24
PARAPETO	1.30	1.67	1.49	1.20	1.78	0.45	0.40
TUBO	1.30	1.55	1.43	1.20	1.71	0.30	0.26
			0.90	3.14	-0.64	0.39	-0.25
					2.85		0.41

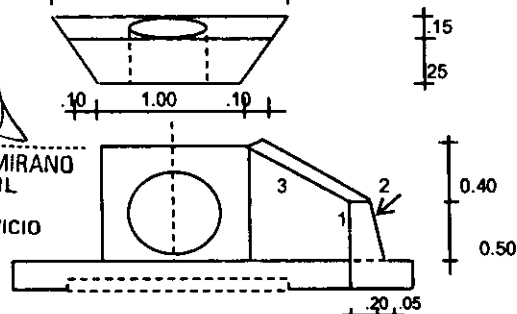
TOTAL M3 3.19

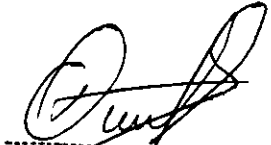
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (M2)

DESCRIPCION	LADO1	LADO2	LADO PROM	ALTO	AREA	No. VECES	AREA
CIMIENTO			1.58	0.4	0.63	2.00	1.26
			2.95	0.4	1.18	1.00	1.18
			1.55	0.4	0.62	1.00	0.62
			0.40	0.4	0.16	2.00	0.32
					3.38		3.38
DESCRIPCION	LADO1	LADO2	LADO PROM	ALTO	AREA	No. VECES	AREA
ALAS 1	0.20	0.25	0.23	0.50	0.11	2.00	0.22
2	0.50	0.91	0.71	1.335	0.94	2.00	1.88
3	0.50	0.90	0.70	1.20	0.84	2.00	1.68
					3.78		3.78
DESCRIPCION	LADO1	LADO2	LADO PROM	ALTO	AREA	No. VECES	AREA
PARAPETO			1.00	0.9	0.90	1.00	0.90
TUBO	1.20	1.45	1.33	0.91	1.21	1.00	1.21
			0.60	3.14	0.28	-2.00	-0.57
					1.54		1.54

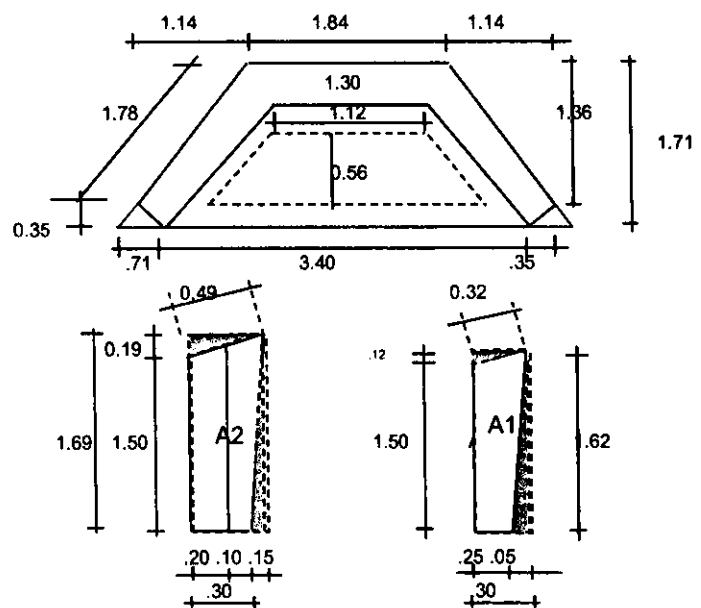
TOTAL M2 8.70


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 112760
 SUPERVISOR DE SERVICIO




Carlos H. Durango Guerra
 Reg. CIP N° 106999
 RESIDENTE DE SERVICIO

METRADOS DE CONCRETO Y ENCOFRADOS PARA ALCANTARILLAS TIPO TMC D = 36"

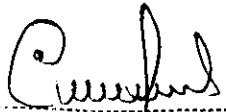


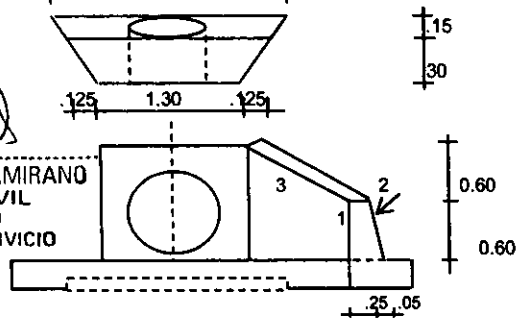
CONCRETO (M3)

DESCRIPCION	LADO1	LADO2	LADO PROM	ALTO	AREA	ESPESOR	VOLUMEN
CIMIENTO	1.84	4.82	3.33	1.71	5.69	0.40	2.28
			0.50	-0.50	-0.25	0.40	-0.10
	1.12	2.24	1.68	-0.56	-0.94	0.25	-0.24
					4.50		1.94
ALAS		0.05	0.03	-1.62	-0.04	0.90	-0.07
A1		0.12	0.06	-0.30	-0.02	0.90	-0.03
			0.30	1.62	0.49	0.90	0.87
		0.15	0.08	-1.69	-0.13	0.90	-0.23
A2		0.19	0.10	-0.45	-0.04	0.90	-0.08
			1.69	0.45	0.76	0.90	1.37
					1.02		1.83
PARAPETO	1.30	1.67	1.49	1.20	1.78	0.45	0.40
TUBO	1.30	1.55	1.43	1.20	1.71	0.30	0.26
			0.90	3.14	-0.64	0.39	-0.25
					2.85		0.41
TOTAL M3							4.18

ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (M2)

DESCRIPCION	LADO1	LADO2	LADO PROM	ALTO	AREA	No. VECES	AREA
CIMIENTO			1.78	0.4	0.71	2.00	1.42
			3.40	0.4	1.36	1.00	1.36
			1.84	0.4	0.74	1.00	0.74
			0.50	0.4	0.20	2.00	0.40
							3.92
DESCRIPCION	LADO1	LADO2	LADO PROM	ALTO	AREA	No. VECES	AREA
ALAS 1	0.25	0.30	0.28	0.6	0.17	2.00	0.34
2	0.60	1.21	0.91	1.655	1.50	2.00	3.00
3	0.60	1.20	0.90	1.50	1.35	2.00	2.70
							6.04
DESCRIPCION	LADO1	LADO2	LADO PROM	ALTO	AREA	No. VECES	AREA
PARAPETO	1.55	1.67	1.30	1.2	1.56	1.00	1.56
TUBO			1.61	1.21	1.95	1.00	1.95
			0.91	3.14	0.65	-2.00	-1.30
							2.21
TOTAL M2							12.17


 EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 112760
 SUPERVISOR DE SERVICIO



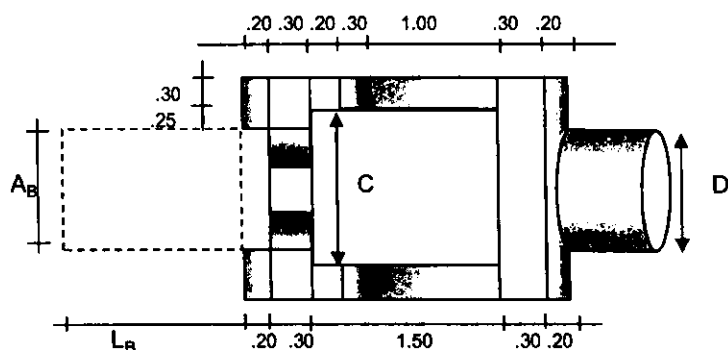

 Ing. Carlos H. Durango Guerra
 Reg. CIP. N° 105999
 RESIDENTE DE SERVICIO

73

PROYECTO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO-JAJA-CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA – PLAZAPAMPA – MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO-EMP.R27, EMP. R08B-CHACANTO- BALSAS- SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCNAS-LLUY-CHURURCO, EMP.PE-08B- SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106- CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP.R36 (SOLEDAD) – COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES – SANTA DIONICIA- PLAZUELITA – SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA- LA JOYA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – AMAZONAS"

LUGAR: LEYMEBAMBA-CHACHAPOYAS-AMAZONAS

METRADOS DE CONCRETO Y ENCOFRADOS EN CAJAS RECEPTORAS PARA ALCANTARILLAS TIPO TMC



CANAL DE BAJADA AGUAS ARRIBA

D= (Pulg)	L _B m	A _B m	AREA
24"	2.00	0.60	1.20
36"	2.50	0.90	2.25
48"	3.00	1.20	3.60
60"	3.50	1.50	5.25
72"	4.00	1.80	7.20

CANAL DE ALIVIADERO AGUAS ABAJO

D= (Pulg)	L _E m	A _E m	AREA
24"	2.00	2.95	5.90
36"	2.00	3.40	6.80
48"	2.50	4.15	10.38
60"	2.50	4.90	12.25
72"	3.00	5.60	16.80

Edwin Cabellos Altamirano
 EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 112760
 SUPERVISOR DE SERVICIO

Diametro TMC Pulgadas (m)	CAJA RECEPTORA			CANAL DE BAJADA		CANAL ALIVIADERO		
	a (m)	b (m)	c (m)	L _B m	A _B m	L _E m	A _E m	H _E m
24" (0.60m)	1.20	0.90	1.10	2.00	0.60	2.00	2.95	0.30
36" (0.90m)	1.50	1.20	1.40	2.50	0.90	2.00	3.40	0.35
48" (1.20m)	1.80	1.50	1.70	3.00	1.20	2.50	4.15	0.40
60" (1.50m)	2.10	1.80	2.00	3.50	1.50	2.50	4.90	0.40
72" (1.80m)	2.40	2.10	2.30	4.00	1.80	3.00	5.60	0.45

Carlos H. Durango Guerra
 Ing. Carlos H. Durango Guerra
 Reg. CIP. N° 106999
 RESIDENTE DE SERVICIO

28

PROYECTO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO-JAJA-CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA – PLAZAPAMPA – MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO-EMP.R27, EMP. R08B-CHACANTO- BALSAS- SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCAS-LLUY-CHURURCO, EMP.PE-08B- SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106- CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP.R36 (SOLEDAD) – COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES – SANTA DIONICIA- PLAZUELITA – SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA- LA JOYA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – AMAZONAS"

LUGAR: LEYMEBAMBA-CHACHAPOYAS-AMAZONAS

METRADOS DE CONCRETO Y ENCOFRADOS EN CAJAS RECEPTORAS PARA ALCANTARILLAS TIPO TMC

CONCRETO EN CAJA RECEPTORA D = 24"

DESCRIPCION	LADO1	LADO2	LARGO	ANCHO	AREA	ESPESOR	VOLUMEN
LOSA DE CAJA			1.5	1.10	1.65	0.30	0.50
LADO DE CANAL DE BAJADA			1.70	1.50	2.55	0.40	1.02
			1.70	0.30	0.51	0.50	0.26
CANAL DE BAJADA			0.94	-0.30	-0.28	0.40	-0.11
CANAL DE BAJADA			0.30	-0.30	-0.09	0.32	-0.03
LADO - ALCANTARILLA			1.70	1.50	2.55	0.40	1.02
			1.70	0.30	0.51	0.50	0.26
ALCANTARILLA			0.10	3.14	0.31	-0.40	-0.13
LADO CUNETA			1.50	1.50	2.25	0.30	0.68
LADO CUNETA			1.50	1.50	2.25	0.30	0.68
CUNETAS			1.30	0.5	0.65	-0.30	-0.20
			1.30	0.5	0.65	-0.30	-0.20
					TOTAL M3 D= 24"		3.74

ENCOFRADO EN CAJA RECEPTORA D = 24"

DESCRIPCION	LADO1	LADO2	LARGO	ANCHO	AREA	No. VECES	TOTAL
LADO EXTERIOR:CANAL DE BAJADA Y ALCANTARILLA			1.50	1.70	2.55	2.00	5.10
			0.30	1.70	0.51	2.00	1.02
CARA INTERIOR - CANAL Y ALCANTARILLA			1.20	1.10	1.32	2.00	2.64
CANAL DE BAJADA			0.94	-0.30	-0.28	2.00	-0.57
CANAL DE BAJADA			0.30	-0.30	-0.09	2.00	-0.18
ALCANTARILLA			0.10	3.14	0.31	-2.00	-0.63
LADO EXTERIOR CUNETA			1.50	1.50	2.25	2.00	4.50
LADO INTERIOR CUNETA			1.50	0.90	1.35	2.00	2.70
CUNETAS			1.30	0.5	0.65	-4.00	-2.60
TAPAS	0.30	0.50	0.40	1.50	0.60	4.00	2.40
			0.30	0.5	0.15	4.00	0.60
					TOTAL M2 D= 24"		14.99

CONCRETO EN CAJA RECEPTORA D = 36"


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 112760
 SUPERVISOR DE SERVICIO


Carlos H. Durango Guerra
 Reg. CIP. N° 106999
 RESIDENTE DE SERVICIO



PROYECTO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO-JAJA-CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA – PLAZAPAMPA – MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO-EMP.R27, EMP. R08B-CHACANTO- BALSAS- SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCAS-LLUY-CHURURCO, EMP.PE-08B- SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106- CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP.R36 (SOLEDAD) – COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES – SANTA DIONICIA- PLAZUELITA – SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA- LA JOYA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – AMAZONAS"

LUGAR: LEYMEBAMBA-CHACHAPOYAS-AMAZONAS

METRADOS DE CONCRETO Y ENCOFRADOS EN CAJAS RECEPTORAS PARA ALCANTARILLAS TIPO TMC

DESCRIPCION	LADO1	LADO2	LARGO	ANCHO	AREA	ESPESOR	VOLUMEN
LOSA DE CAJA			1.5	1.40	2.10	0.30	0.63
LADO DE CANAL DE BAJADA			2.00	1.80	3.60	0.40	1.44
			2.00	0.30	0.60	0.50	0.30
CANAL DE BAJADA			0.94	-0.30	-0.28	0.40	-0.11
CANAL DE BAJADA			0.30	-0.30	-0.09	0.32	-0.03
LADO - ALCANTARILLA			2.00	1.80	3.60	0.40	1.44
			2.00	0.30	0.60	0.50	0.30
ALCANTARILLA			0.20	3.14	0.64	-0.41	-0.26
LADO CUNETA			1.50	1.80	2.70	0.30	0.81
LADO CUNETA			1.50	1.80	2.70	0.30	0.81
CUNETAS			1.30	0.5	0.65	-0.30	-0.20
			1.30	0.5	0.65	-0.30	-0.20
TOTAL M3 D= 36"							4.94

ENCOFRADO EN CAJA RECEPTORA D = 36"

DESCRIPCION	LADO1	LADO2	LARGO	ANCHO	AREA	No. VECES	TOTAL
LADO EXTERIOR: CANAL DE BAJADA Y ALCANTARILLA			1.81	2.00	3.62	2.00	7.24
			0.30	2.00	0.60	2.00	1.20
CARA INTERIOR - CANAL Y ALCANTARILLA			1.50	1.40	2.10	2.00	4.20
CANAL DE BAJADA			0.94	-0.30	-0.28	2.00	-0.57
CANAL DE BAJADA			0.30	-0.30	-0.09	2.00	-0.18
ALCANTARILLA			0.20	3.14	0.64	-2.00	-1.27
LADO EXTERIOR CUNETA			1.50	1.80	2.70	2.00	5.40
LADO INTERIOR CUNETA			1.50	1.20	1.80	2.00	3.60
CUNETAS			1.30	0.5	0.65	-4.00	-2.60
TAPAS	0.30	0.50	0.40	1.80	0.72	4.00	2.88
			0.30	0.5	0.15	4.00	0.60
TOTAL M2 D= 36"							20.51

EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO



Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO

PROYECTO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO-JAJA-CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA – PLAZAPAMPA – MINAS – GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO-EMP.R27, EMP. R08B-CHACANTO- BALSAS- SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCAS-LLUY-CHURURCO, EMP.PE-08B- SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106- CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP.R36 (SOLEDAD) – COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES – SANTA DIONICIA- PLAZUELITA – SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA- LA JOYA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – AMAZONAS"

LUGAR: LEYMEBAMBA-CHACHAPOYAS-AMAZONAS

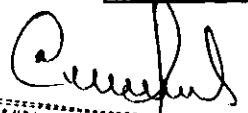
METRADO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS EN CABEZALES Y CAJAS RECEPTORAS

EXCAVACION Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS EN FUNCION DE LAS DIMENSIONES DE LOS CABEZALES

Diam (m)	Cabezal			Alas				Solado		[1]	[2]	[3]	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS						RELLENO PARA ESTRUCTURAS		
	AE	La	Lc	Ha1	h1=h excav.	Bc	da1	Area	h2=h exc.	da1+0.2+0.5	La/raiz(2)+ Bc-0.2+0.5	Lc+2xBC+ +2x0.50	AT=AE+ +2xraiz(2)x[1]	A=0.5 x (AT+[3])x[2]	V1=h1x (A-Asolado)	V2= Asoladoxh2	Total V1+V2	Long.=La	Ancho=a	Vol=2xLaxa	
0.60	2.95	1.20	1.00	0.90	0.50	0.80	0.40	0.410	0.400	1.100	1.95	3.60	6.06	9.42	7.21	0.16	7.37	1.200	1.50	3.60	
0.90	3.40	1.50	1.30	1.20	0.60	0.85	0.45	0.940	0.400	1.150	2.21	4.00	6.65	11.77	9.21	0.38	9.58	1.500	1.50	4.50	
1.20	4.15	1.80	1.60	1.50	0.70	0.90	0.50	1.690	0.400	1.200	2.47	4.40	7.54	14.75	11.75	0.68	12.43	1.800	1.50	5.40	
1.50	4.90	2.10	1.90	1.80	0.80	0.95	0.55	2.550	0.400	1.250	2.73	4.80	8.44	18.07	14.74	1.02	15.76	2.100	1.50	6.30	
1.80	5.60	2.40	2.20	2.10	0.90	1.00	0.60	3.660	0.400	1.300	3.00	5.20	9.28	21.72	18.06	1.46	19.52	2.400	1.50	7.20	

EXCAVACION Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS EN FUNCION DE LAS DIMENSIONES DE LAS CAJAS RECEPTORAS

Diam (AB) (m)	c	a	b	d D+0.90	Long. L1=c+0.60 (m)	Long. L2=1.25 (m)	h corte Promedio (m)	Area (2+L2)x(1+L1) (m2)	Vol. Areaxhcorte (m3)	Vol. Caja (m3)	Vol. Relleno (m3)
0.60	1.10	1.20	0.90	1.50	1.70	1.25	0.9	8.78	7.90	3.74	4.16
0.90	1.40	1.50	1.20	1.80	2.00	1.25	1.0	9.75	9.75	4.94	4.81
1.20	1.70	1.80	1.50	2.10	2.30	1.25	1.2	10.73	12.88	6.21	6.67
1.50	2.00	2.10	1.80	2.40	2.60	1.25	1.2	11.70	14.04	7.55	6.49
1.80	2.30	2.40	2.10	2.70	2.90	1.25	1.3	12.68	16.48	8.97	7.51


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 112760
 SUPERVISOR DE SERVICIO

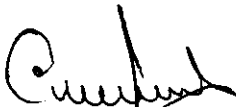

Carlos H. Durango Guerra
 Reg. CIP. N° 106999
 RESIDENTE DE SERVICIO

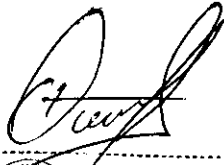
PROYECTO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO-JAJA-CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA – PLAZAPAMPA – MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO-EMP.R27, EMP. R08B-CHACANTO- BALSAS- SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCNAS-LLUY-CHURURCO, EMP.PE-08B- SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106- CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP.R36 (SOLEDAD) – COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES – SANTA DIONICIA- PLAZUELITA – SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA- LA JOYA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – AMAZONAS"

LUGAR: LEYMEBAMBA-CHACHAPOYAS-AMAZONAS

RESUMEN DE METRADOS UNITARIOS EN ALCANTARILLAS TIPO TMC

ITEM	DESCRIPCION		DIAMETRO				
			24"	36"	48"	60"	72"
	Trazo y Replanteo		15.20	19.91			
			5.40	7.26			
			3.9	5.85			
			5.9	6.8			
	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
	Excavacion en cabezal con Alas	m3	7.37	9.58	12.43	15.76	19.52
	Excavación en caja receptora	m3	7.90	9.75	12.88	14.04	16.48
	Excavacion en alcantarilla	m3	1.35	2.40			
	Relleno en Cabezal	m3	3.60	4.50	5.40	6.30	7.20
	Relleno en Caja Receptora	m3	4.16	4.81	6.67	6.49	7.51
	ENCOFRADOS						
	Encofrado en Cabezal con Alas	m2	8.70	12.17	16.42	21.55	26.87
	Encofrado en Caja Receptora	m2	14.99	20.51	26.18	32.28	38.83
	CONCRETOS						
	Concreto en Cabezal con Alas	m3	3.19	4.18	6.05	8.74	11.73
	Concreto en Caja Receptora	m3	3.74	4.94	6.21	7.55	8.97


 EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 112760
 SUPERVISOR DE SERVICIO


 **Ing. Carlos H. Durango Guerra**
 Reg. CIP. N° 106999
 RESIDENTE DE SERVICIO

PROYECTO:

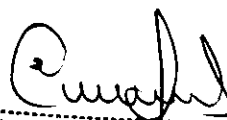
"MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP. AM-107-JUGO-JAJA-CHUMBOL, EMP. AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA – PLAZAPAMPA – MINAS - GOLLON, EMP. R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO-EMP. R27, EMP. R08B-CHACANTO- BALSAS- SACSHE, EMP. R49-JAHUAY, EMP. PE-08B-POMACOCAS-LLUY-CHURURCO, EMP. PE-08B-SAULLAMUR, EMP. PE-08B-LUMBAY, EMP. AM-106- CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) – COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES – SANTA DIONICIA- PLAZUELITA – SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA- LA JOYA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – AMAZONAS"

LUGAR:

LEYMEBAMBA-CHACHAPOYAS-AMAZONAS

CUADRO DE METRADOS EN ALCANTARILLAS Y ALIVIADEROS PROYECTADOS

UBICACIÓN		Ø	LONGITUD					PEND.	CABEZALES		VOL. EXCAVACION				CONCRETO F'c=175kg/cm2				ENCOFRADOS		EMBOQUILLADOS		
Nº	ESTACA Km.		24"	36"	48"	60"	72"		ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	TUBERIA	TOTAL	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	TOTAL
		(")	m	m	m	m	m	%			m3	m3	m3		m3	m3	m3	m3	m3	m3	m2	m2	m2
1		36"		6.30				2.00	ALA	ALA	9.58	9.58	15.12	34.28	4.84	4.84	9.34	9.34	4.18	4.18	12.17	12.17	6.80
2		36"		6.30				2.00	CAJA	ALA	9.75	9.58	15.12	34.45	4.84	4.84	9.34	9.34	4.94	4.18	20.51	12.17	2.25
3		36"		6.30				2.00	CAJA	ALA	9.75	9.58	15.12	34.45	4.84	4.84	9.34	9.34	4.94	4.18	20.51	12.17	6.80
4		24"	6.30					2.00	ALA	ALA	7.37	7.37	8.51	23.25	3.40	3.40	7.20	7.20	3.19	3.19	8.70	8.70	5.90
5		24"	6.30					2.00	ALA	ALA	7.37	7.37	8.51	23.25	3.40	3.40	7.20	7.20	3.19	3.19	8.70	8.70	5.90
6																							
7																							
8																							
9																							
10																							
11																							
12																							
13																							
14																							
TOTAL			12.60	18.90	0.00	0.00	0.00							149.68			42.02	46.75	20.44	18.92	70.58	83.91	47.15


 EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 112760
 SUPERVISOR DE SERVICIO



 Ing. Carlos H. Durango Guerra
 Reg. CIP. N° 106999
 RESIDENTE DE SERVICIO

TARREJEO

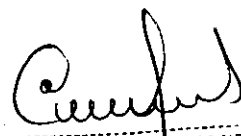
DESCRIPCION	CANTIDAD	LADO	ANCHO	ALTO	AREA
24"	2.00				
ALAS	4.00	1.11	0.15		4.42
		1.58			0.95
					5.37
PARAPETO	2.00		0.82	0.90	1.48
TUBO			1.00	0.15	0.30
			0.60	3.14	-0.57
					1.21

SUB TOTAL M3 13.17

DESCRIPCION	CANTIDAD	LADO	ANCHO	ALTO	AREA
36"	3.00				
ALAS	4.00	1.60	0.15		6.41
		1.78			1.07
					7.48
PARAPETO	2.00		1.12	1.20	2.69
TUBO			1.12	0.15	0.34
			0.90	3.14	-1.27
					1.75

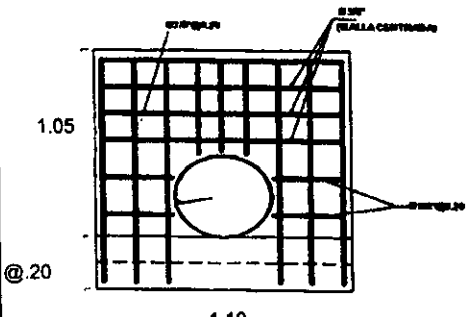
SUB TOTAL M3 27.68

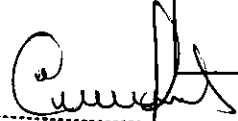
TOTAL M3 40.85


 EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 112760
 SUPERVISOR DE SERVICIO


 Ros H. Durango Guerra
 Reg. CIP. N° 106999
 RESIDENTE DE SERVICIO

METRADO DE ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2

DESCRIPCION	Ø pulg.	N° elementos	long. Pieza	N° de veces	long. Total	peso kg/m	Peso		UND
							Parcial	Total	
ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2								49.47 kg	
Muro de Cabezal									
									


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 112760
 SUPERVISOR DE SERVICIO

METRADO TOTAL 247.35 KG


Ing. Carlos H. Durango Guerra
 Reg. CIP. N° 106999
 RESIDENTE DE SERVICIO

65

PROYECTO:

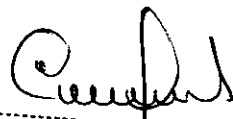
"MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO-JAJA-CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA – PLAZAPAMPA – MINAS – GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO-EMP.R27, EMP. R08B-CHACANTO- BALSAS- SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCNAS-LLUY-CHURURCO, EMP.PE-08B- SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106- CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP.R36 (SOLEDAD) – COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES – SANTA DIONICIA- PLAZUELITA – SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA- LA JOYA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – AMAZONAS"

LUGAR:

LEYMEBAMBA-CHACHAPOYAS-AMAZONAS

RESUMEN DE METRADOS DE REPARACION DE OBRAS DE MAMPOSTERIA

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO
01.02.03	REPARACION DE OBRAS DE MAMPOSTERIA		
01.02.03.01	ASENTADO DE MURO DE MAMPOSTERIA FC=175 +30%PG	m3	18.28


 EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 112760
 SUPERVISOR DE SERVICIO


 Ing. Carlos M. Durango Guerra
 Reg. CIP. N° 106999
 RESIDENTE DE SERVICIO



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADICIONAL DE SERVICIO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. INTRODUCCIÓN

Las Especificaciones Técnicas son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos del proyecto: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO-JAJA-CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA – PLAZAPAMPA – MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO-EMP.R27, EMP. R08B-CHACANTO- BALSAS- SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCNAS-LLUY-CHURURCO, EMP.PE-08B- SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106- CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP.R36 (SOLEDAD) – COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES – SANTA DIONICIA- PLAZUELITA – SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA- LA JOYA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – AMAZONAS"**

El presente capítulo se ha elaborado con el objetivo de normar la construcción, los métodos de medición y base de pago de las partidas que comprende el servicio, ubicado en los Distritos de Montevideo, Leymebamba, Chuquibamba y Balsas, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas.

01. REPARACIÓN MAYOR DE ALCANTARILLAS DE CONCRETO

01.01. Descripción

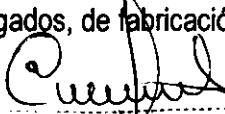
Este trabajo consiste en reponer, reemplazar, alargar o complementar las estructuras de las alcantarillas metálicas, incluyendo las reparaciones complementarias en los cabezales y en los elementos de entrada y salida, con la finalidad de que la alcantarilla continúe prestando un servicio adecuado. Esta actividad puede incluir la ejecución puntual de una nueva alcantarilla metálica, a fin de mantener la funcionalidad de la vía.

01.02. Materiales

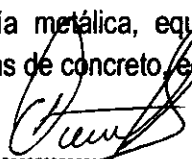
Los materiales para esta actividad, deben cumplir según corresponda, con lo especificado en la sección 503 Concreto Estructural, y sección 507 Tubería Metálica Corrugada, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

01.03. Equipos y herramientas

Los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: herramientas específicas para la instalación de la tubería metálica, equipos de producción de agregados, de fabricación y curado de mezclas de concreto, equipo de


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO




Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO

transporte, camión concreto, vibrador de concreto, volquete, herramientas manuales, carretilla, compactador manual, mezcladora, baldes de construcción, y otros.

01.04. Procedimiento de ejecución

El procedimiento general, es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Determinar los trabajos a realizar en la tubería de metálica y demás elementos de la alcantarilla.
4. Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
5. Efectuar las excavaciones, según lo especificado en la sección 501 Excavación para Estructuras, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.
6. Efectuar las reparaciones mayores, cumpliendo con las etapas y procedimientos especificados según corresponda, en la sección 507 Tubería Metálica Corrugada, y sección 503 Concreto Estructural, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.
7. Complementar el relleno de los lados laterales de la alcantarilla reparadas, cumpliendo lo especificado en la sección 502 Relleno para Estructuras, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.
8. Realizar la limpieza de la estructura de drenaje y sitio de obra. Depositar los materiales excedentes en los DME autorizados.
9. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

01.05. Aceptación de los trabajos

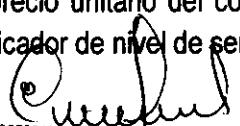
La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

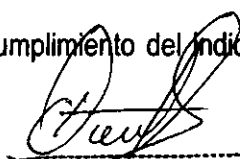
01.06. Medición

La unidad de medida es el metro lineal (m) y/o metro cúbico (m³) con aproximación a la décima, de alcantarilla metálica reparada o instalada, cabezales o elementos de entrada y salida o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

01.07. Pago

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o del indicador de nivel de servicio.


 EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 112760
 SUPERVISOR DE SERVICIO


 Ing. Carlos W. Durango Guerra
 Reg. CIP. N° 106999
 RECINTO DE SERVICIO

Sección	Ítem de pago	Unidad de pago
644	Reparación mayor de alcantarillas metálicas	Metro lineal (m)

La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de equipo, materiales, mano de obra y herramientas; incluyendo los costos de carga, descarga y transporte, así como todo aquello que sea necesario para la ejecución satisfactoria de la actividad.

02. REPARACIÓN DE CABEZALES DE ALCANTARILLAS

02.01. Descripción

Este Trabajo consiste en reparaciones puntuales de los cabezales de entrada y salida de las alcantarillas, con la finalidad de mantenerlos trabajando eficientemente y cumpliendo con las funciones para las que fueron construidas.

02.02. Materiales

Para la ejecución de esta actividad se deberán cumplir, en lo que corresponda, con los requerimientos establecidos en la sección 503 Concreto Estructural, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

02.03. Equipos y herramientas

Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: camión concretero, mezcladora de concreto, vibrador de concreto, lampas, carretilla, varilla de acero, baldes de construcción, tina o cubeta para agua, badilejo, plancheta y herramientas varias.

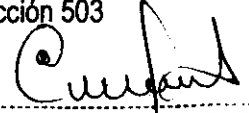
02.04. Procedimiento de ejecución

El procedimiento general, es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
4. Inspeccionar los cabezales de alcantarillas para determinar las zonas de reparación.
5. Proceder hacer las reparaciones en cabezales de entrada y/o salida, retirando los materiales sueltos y picando la superficie para garantizar la adherencia del concreto nuevo, el cual debe cumplir con los requerimientos establecidos en la sección 503



Ing. Carlos M. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

Concreto Estructural, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

6. Realizar la limpieza mediante el retiro de los materiales sobrantes en el cabezal de alcantarilla y en los sitios de obra, y trasladar los materiales sobrantes a los DME autorizados.

7. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

02.05. Aceptación de los trabajos

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

02.06. Medición

La unidad de medida es metro cúbico de concreto (m^3) con aproximación a la décima, de volumen de cabezal reparado, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

02.07. Pago

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o del indicador de nivel de servicio.

Sección	Ítem de pago	Unidad de pago
644	Reparación de cabezales de entrada y salida	Metro cúbico (m^3)

La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de equipo, materiales, mano de obra y herramientas; incluyendo los costos de carga, descarga y transporte, así como todo aquello que sea necesario para la ejecución satisfactoria de la actividad.

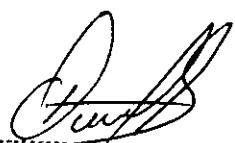
03. REPARACIÓN DE OBRAS DE MAMPOSTERÍA

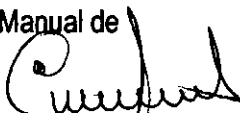
03.01. Descripción

Este trabajo consiste en reponer, reemplazar, alargar o complementar las obras de mampostería del drenaje superficial, con la finalidad de que las mismas continúen prestando un servicio adecuado. Esta actividad puede incluir la ejecución puntual de nuevas obras de mampostería a fin de mantener la funcionalidad de la vía.

03.02. Materiales

Para la ejecución de esta actividad se deberán cumplir, en lo que corresponda, con los requerimientos establecidos en la sección 601 Mampostería, del Manual de


 Ing. Carlos H. Durango Guerra
 Reg. CIP N° 106999
 RESIDENTE DE SERVICIO


 EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 112760
 SUPERVISOR DE SERVICIO

Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

03.03. Equipos y herramientas

Los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: equipos de producción de agregados, de fabricación y curado de mezclas de concreto, equipo de transporte, volquete, herramientas manuales, carretilla, compactador manual, mezcladora, baldes de construcción, y otros.

03.04. Procedimiento de ejecución

El procedimiento general, es el siguiente:

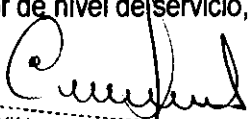
1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Determinar los trabajos a realizar en la tubería de concreto y demás elementos de la alcantarilla.
4. Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
5. Efectuar las excavaciones, según lo especificado en la sección 501 Excavación para Estructuras, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.
6. Efectuar las reparaciones o complementos, cumpliendo con las etapas y procedimientos especificados según corresponda, en la sección 601 Mampostería, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.
7. Complementar el relleno de los lados laterales de la alcantarilla reparada, cumpliendo lo especificado en la sección 502 Relleno para Estructuras, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.
8. Realizar la limpieza de la estructura de drenaje y sitio de obra. Depositar los materiales excedentes en los DME autorizados.
9. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

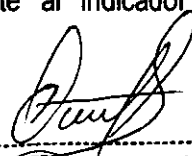
03.05. Aceptación de los trabajos

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

03.06. Medición

La unidad de medida es el metro cúbico (m³) con aproximación a la décima, de obra de mampostería reparada o ejecutada, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.


 EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 112760
 SUPERVISOR DE SERVICIO

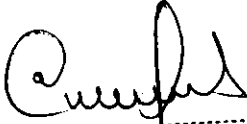

 Ing. Carlos M. Durango Guerra
 Reg. CIP. N° 106999
 RESIDENTE DE SERVICIO

03.07. Pago

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o del indicador de nivel de servicio.

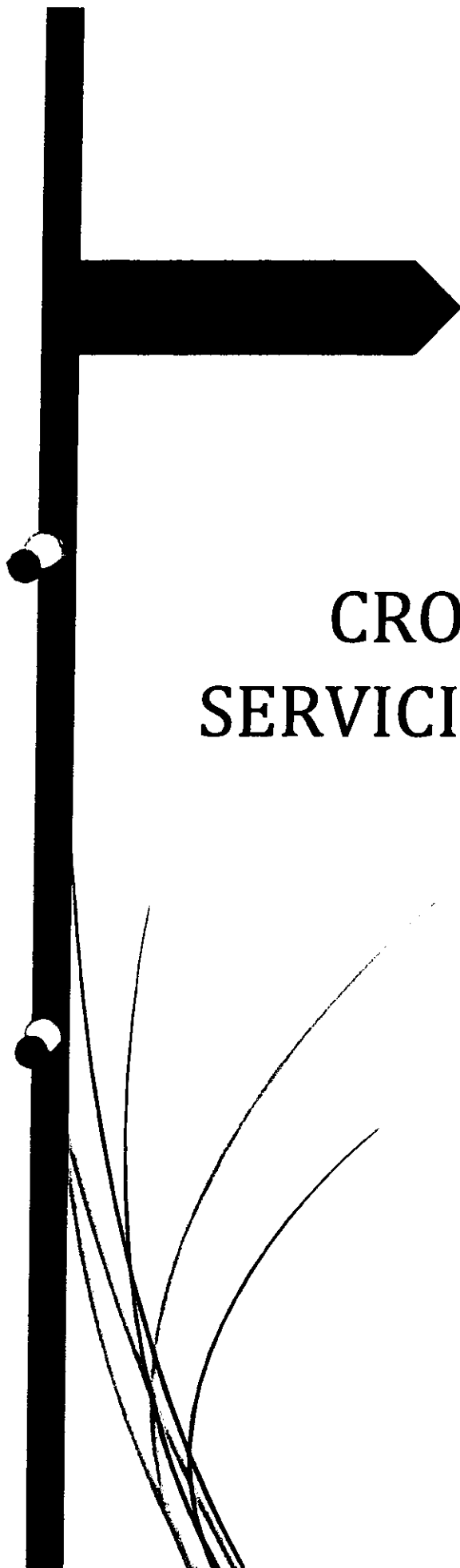
Sección	Ítem de pago	Unidad de pago
645	Reparación de obras de mampostería	Metro cúbico (m³)

La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de equipo, materiales, mano de obra y herramientas; incluyendo los costos de carga, descarga y transporte, así como todo aquello que sea necesario para la ejecución satisfactoria de la actividad.


EDV. J. BELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO



Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO



CRONOGRAMA DE SERVICIO – ADICIONAL N° 02

ADICIONAL DE SERVICIO N° 02

CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCION DEL SERVICIO - ADICIONAL N° 02

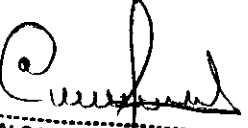
SERVICIO: MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACCHE, EMP.R48-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCNAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SALLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-104-CEMENTERIO, EMP. R34 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R34 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R34 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS

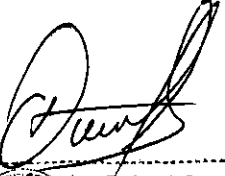
UBICACIÓN: LEYNEBAMBA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS

FECHA: NOVIEMBRE, 2021

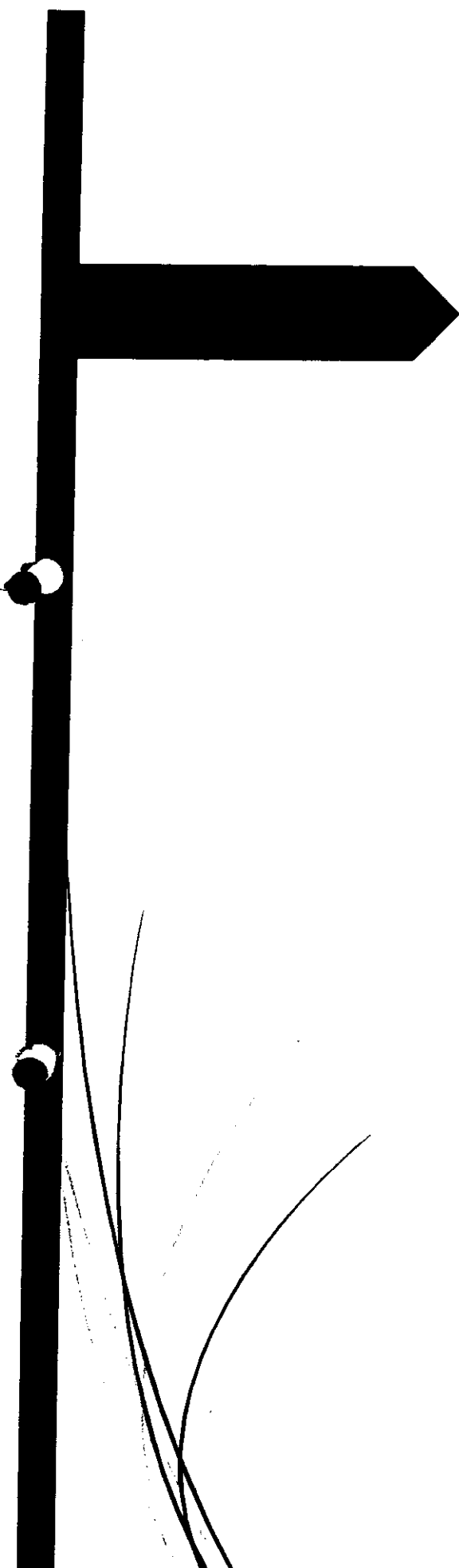
TRAMO: TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS

CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCION DEL SERVICIO - ADICIONAL N° 02				
01	TRAMO TRAGADERO - CRUCE CON DIRECCION AL VALLE DE LOS CHILCHOS			
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	S/. 8,400.00	S/. 4,200.00	S/. 4,200.00
01.02	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE			
01.02.01	REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS			
01.02.01.01	ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR TMC Ø=24"	S/. 7,118.50	S/. 7,118.50	
01.02.01.02	ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR TMC Ø=36"	S/. 11,901.52	S/. 11,901.52	
01.02.02	REPARACION DE CARRETALES DE ALCANTARILLA			
01.02.02.01	TRAZO Y REPLANTEO EN OBRAS DE ARTE	S/. 280.53	S/. 280.53	
01.02.02.02	EXCAVACION A MAQUINA EN TERRENO ROCOSO	S/. 10,130.34	S/. 10,130.34	
01.02.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECCIONADO EN OBRAS DE ARTE	S/. 9,664.39	S/. 9,664.39	
01.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	S/. 1,775.31	S/. 1,775.31	
01.02.02.05	TARRAJEO MEZCLA 1:4 C/A	S/. 1,471.83		S/. 1,471.83
01.02.02.06	CONCRETO fc=175 kg/cm2	S/. 17,660.44		S/. 17,660.44
01.02.02.07	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	S/. 1,815.55		S/. 1,815.55
01.02.02.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	S/. 9,360.40	S/. 9,360.40	
01.02.02.09	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO fc=175 kg/cm2 + 30 % P.M. e=0.20 m (ENTRADA Y SALIDA)	S/. 15,019.16		S/. 15,019.16
01.02.03	REPARACION DE OBRAS DE MAMPOSTERIA			
01.03.01.01	ASENTADO DE MURO DE MAMPOSTERIA FC=175 + 30% P.G.	S/. 6,484.28		S/. 6,484.28
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
01.03.01	EMERGENCIA SANITARIA COVID-19	S/. 1,000.00	S/. 1,000.00	
	COSTO DIRECTO	S/. 102,082.25	S/. 55,430.99	S/. 46,651.26
	GASTOS GENERALES DE OBRA (12.00 % CD)	S/. 12,249.87	S/. 6,651.72	S/. 5,598.15
	UTILIDAD (8.00 % CD)	S/. 8,166.58	S/. 4,434.48	S/. 3,732.10
	SUBTOTAL	S/. 122,498.70	S/. 66,517.19	S/. 55,981.51
	PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N° 02	S/. 122,498.70	S/. 66,517.19	S/. 55,981.51
	AVANCE DE OBRA PROGRAMADO PARCIAL	54.30%	54.30%	45.70%
	AVANCE DE OBRA PROGRAMADO ACUMULADO	54.30%	54.30%	100.00%


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 112760
 SUPERVISOR DE SERVICIO

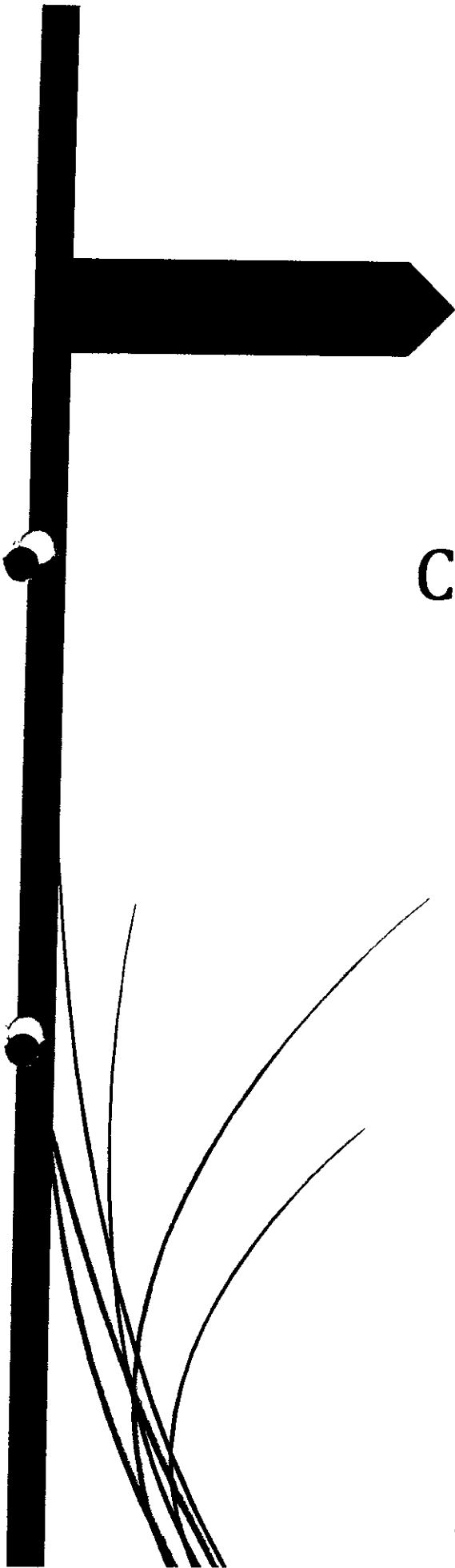


Ing. Carlos H. Durango Guerra
 Reg. CIP. N° 106999
 RESIDENTE DE SERVICIO

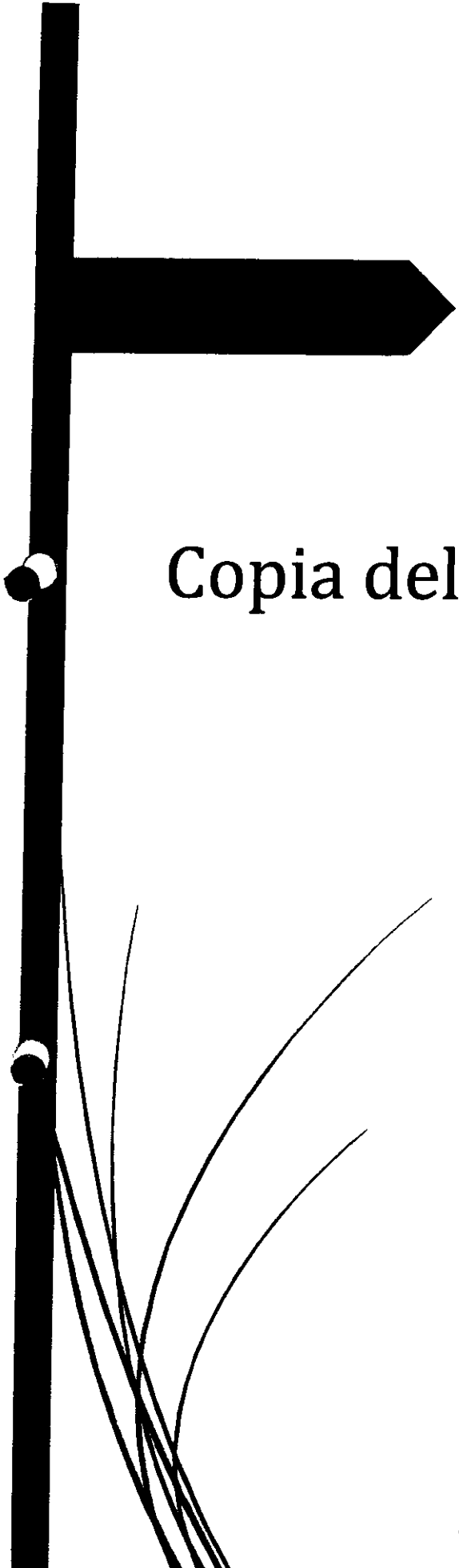


ANEXOS

ADICIONAL DE SERVICIO N° 02



Cotizaciones



Copia del Contrato Inicial de Servicio



CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 002-2020- MPCH/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Conste por el presente documento, la contratación del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Emp.AM-107-Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollon, Emp.R08 (Montevideo)-San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49-Jahuay, Emp.PE-08B-Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B-Saullamur, Emp.PE-08B-Lumbay, Emp.AM-106-Cementerio, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - provincia de Chachapoyas -Amazonas, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20168007168, con domicilio legal en el jirón Ortiz Arrieta N° 588 Plaza de Armas - Chachapoyas, representada por su Gerente Municipal(e) Ing. Renzo Huamán Góngora, identificado con DNI N° 44232944, con delegación de facultades encargadas según Resolución de Alcaldía N° 250-2020-MPCH, de fecha 31 de julio de 2020, y de otra parte **INCO PERU E.I.R.L.**, con RUC N° 20480059850, con domicilio legal en jirón La Merced N° 564 segundo piso - Chachapoyas, inscrita en la Ficha N° 11002295 Asiento N° A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chachapoyas, debidamente representada por su Representante Legal, el Sr **PERCY ROGER POEMAPE MESTANZA**, con DNI N° 33407607, según poder inscrito en la Ficha N° 11002295, Asiento N° A0001 del registro de personas jurídicas de la ciudad de Chachapoyas, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 03 de agosto de 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro del procedimiento especial de selección N° 002-2020- MPCH/CS (primera convocatoria) para la contratación del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Emp.AM-107-Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollon, Emp.R08 (Montevideo)-San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49-Jahuay, Emp.PE-08B-Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B-Saullamur, Emp.PE-08B-Lumbay, Emp.AM-106-Cementerio, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - provincia de Chachapoyas -Amazonas, a **INCO PERU E.I.R.L.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Emp.AM-107-Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollon, Emp.R08 (Montevideo)-San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49-Jahuay, Emp.PE-08B-Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B-Saullamur, Emp.PE-08B-Lumbay, Emp.AM-106-Cementerio, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - provincia de Chachapoyas -Amazonas.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 4'875,000.00** (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, excepto el IGV. Bajo el sistema de contratación de suma alzada.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, en PAGOS

Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Chachapoyas Teléf.: 041-477002
www.munichachapoyas.gob.pe

INCO PERU EIRL
Percy Poemape Mestanza
CIP 48214
TITULAR GERENTE
CALLE DE LAS 13044



**Juntos haciendo
HISTORIA**



CONTRATO N° 236 -2020-MPCH/GM

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 002-2020- MPCH/GS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Conste por el presente documento, la contratación de servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Emp.AM-107-Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollon, Emp.R08 (Montevideo)-San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49-Jahuay, Emp.PE-08B-Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B-Saullamur, Emp.PE-08B-Lumbay, Emp.AM-106-Cementerio, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - provincia de Chachapoyas -Amazonas, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20168007168, con domicilio legal en el jirón Ortiz Arrieta N° 588 Plaza de Armas - Chachapoyas, representada por su Gerente Municipal(e) Ing. Renzo Huamán Góngora, identificado con DNI N° 44232944, con delegación de facultades encargadas según Resolución de Alcaldía N° 250-2020-MPCH, de fecha 31 de julio de 2020, y de otra parte **INCO PERU E.I.R.L.**, con RUC N° 20480059850, con domicilio legal en Jirón La Merced N° 584 segundo piso - Chachapoyas, inscrita en la Ficha N° 11002295 Asiento N° A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chachapoyas, debidamente representada por su Representante Legal, el Sr. **PERCY ROGER POEMAPE MESTANZA**, con DNI N° 33407607, según poder inscrito en la Ficha N° 11002295, Asiento N° A0001 del registro de personas jurídicas de la ciudad de Chachapoyas, quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 03 de agosto de 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro del Procedimiento Especial de Selección N° 002-2020- MPCH/GS (primera convocatoria) para la contratación del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Emp.AM-107-Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollon, Emp.R08 (Montevideo)-San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49-Jahuay, Emp.PE-08B-Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B-Saullamur, Emp.PE-08B-Lumbay, Emp.AM-106-Cementerio, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - provincia de Chachapoyas -Amazonas, a **INCO PERU E.I.R.L.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Emp.AM-107-Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollon, Emp.R08 (Montevideo)-San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49-Jahuay, Emp.PE-08B-Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B-Saullamur, Emp.PE-08B-Lumbay, Emp.AM-106-Cementerio, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - provincia de Chachapoyas -Amazonas.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 4'875,000.00 (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), que incluye los impuestos de Ley, excepto el IGV. Bajo el sistema de contratación de suma alzada.

Este monto comprende el costo del servicio, los tributos de ley, excepto el IGV, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGOS





CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM

PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de veinte (20) días calendario de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El pago será depositado al código de cuenta interbancaria CCI N° 002-290-001612394099-57 del Banco de Crédito del Perú (BCP).

Los pagos se efectuarán de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN	CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA	PAGOS PARCIALES
FASE I: Entrega del Plan de Trabajo.	Aprobación del Plan de Trabajo	1% del Monto del Contrato Original
FASE II: Entrega de Informes Mensuales e Informe Final del servicio de mantenimiento periódico.	Conformidad de los informes mensuales e informe Final de la ejecución del Mantenimiento Periódico.	Se paga mensualmente de acuerdo al avance mensual ejecutado, teniendo como límite el 83% del monto del contrato original.
FASE III: Entrega de Informes Mensuales del servicio de mantenimiento rutinario. Inventario de condición vial.	Conformidad de los informes mensuales del Mantenimiento Rutinario. Aprobación del Inventario de Condición Vial.	Se paga mensualmente por mantenimiento rutinario. La suma de dichos pagos representa el 15% del monto del Contrato original 1% del Monto del Contrato Original
TOTAL		100% del monto del Contrato Original

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 485 días calendario, el mismo que se computa de la siguiente manera:

Fase 1: El plazo de la elaboración del Plan de Trabajo será de 20 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Fase 2: El plazo de ejecución del mantenimiento periódico será de 100 días calendario. El inicio del plazo de ejecución de la Fase II se realizará al día siguiente de la comunicación de la aprobación del Plan de Trabajo.

Fase 3:
El plazo de ejecución del mantenimiento rutinario será de 360 días calendario.
El plazo de la elaboración del inventario de condición vial será de 05 días calendario.

El inicio del plazo de ejecución de cada actividad de la Fase III se realizará de la siguiente manera:

- La ejecución del mantenimiento rutinario, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de la Fase II
- La elaboración del Inventario de Condición Vial, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de mantenimiento rutinario.

Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Chachapoyas Telef.: 041-477002
www.munichachapoyas.gob.pe

INCO PERU ERL
Percy Poemape Mestanza
CIP 48214
TITULAR GERENTE
EJECUTOR DE OBRAS 13944



**Juntos haciendo
HISTORIA**



CONTRATO N° 236 -2020-MPCH/GM

37

2

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento especial de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la carta N° 005-2020-INCO PERU EIRL solicitando la retención del 10 % del monto del contrato vigente, como garantía de fiel cumplimiento del contrato por tener la condición de Mype. Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Lo cual no aplica en la presente contratación por haber solicitado la retención del 10 % del monto del contrato vigente.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el INSPECTOR del servicio y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas con visto bueno de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{0.25 \times \text{plazo vigente en días}}$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,





CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se considera como otras penalidades a las siguientes:

Durante la ejecución del mantenimiento periódico:

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	Se aplicará 0.5 de una UIT por cada día de ausencia del personal	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
No presentar oportunamente los informes o no subsanar las observaciones efectuadas por el inspector dentro del plazo otorgado	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de demora	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Incumplimiento del uso de señales de seguridad para realizar las actividades	Se aplicará 2 UIT por el incumplimiento	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Incumplimiento de uso de implementos de seguridad (mameluco, casco, botas, guantes, gafas y mascarillas)	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada personal que incumpla el uso de implementos de seguridad	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
En caso no cuenten con los seguros (SCTR y SOAT)	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada personal sin seguros, o vehículos sin SOAT	Se descontará en cada pago conforme al Informe del Inspector
Ausencia del Ing. Residente del servicio	Se aplicará 0.50 de una UIT por cada día de ausencia	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
No disponer del número mínimo de las maquinarias y equipos establecidos	Se aplicará una (1) UIT por cada día de ausencia de número mínimo de equipos y maquinarias	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
No zarandear el material de afirmado en cantera	Se aplicará dos (2) UIT por cada evento que se detecte	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
No presentar en los informes fotos y videos de cada día fechados y georreferenciados	Se aplicará 0.50 de una UIT por cada informe	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector

Durante la ejecución del mantenimiento rutinario:

ACTIVIDADES	UNIDAD	TOLERANCIA	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
Limpieza de calzada	Km	Menos de 3 obstáculos en 1 km.	Cuando la cantidad de obstáculos supera la tolerancia se aplicará 0.25 de la UIT por cada Km observado	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Bacheo	m2	Menos de 10 baches de 0.50m x 0.50 x 0.15m en 1 km.	Cuando la cantidad de baches supera la tolerancia se aplicará 0.5 de la UIT por cada Km observado	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.

Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Chachapoyas Teléf.: 041-477002

www.munichachapoyas.gob.pe



INFO PERU EIR

Percy Poemspe Mestanza
CIP 48214
TITULAR GERENTE
EJECUTOR DE OBRAS 132-4



**Juntos haciendo
HISTORIA**



CONTRATO N° 236 -2020-MPCH/GM

Desquinche	m3	1 m3 por km	Cuando la cantidad de m3 supera la tolerancia se aplicará 0.25 de una UIT por cada Km observado	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Remoción de derrumbes	m3	1 m3 por km	Cuando la cantidad de m3 supera la tolerancia se aplicará 0.5 UIT por cada Km observado	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Chachapoyas Teléf.: 041-477002

www.munichachapoyas.gob.pe

INCO PERU EIRL
Percy Poemape Mestanza
CIP 48214
TITULAR GERENTE
EJECUTOR DE OBRAS 13944



Juntos haciendo
HISTORIA



CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jirón Ortiz Arrieta N° 588 Plaza de Armas – Chachapoyas.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jirón La Merced N° 564 segundo piso – Chachapoyas y/o al correo electrónico ppoemape@hotmail.com y incoperueir@hotmail.com.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas al **14 AGO 2020**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Renzo Huamán Gongora
GERENTE MUNICIPAL (R)

"LA ENTIDAD"

INCO PERU EIRL

Percy Poemape Mestanza
CIP 49214
TITULAR GERENTE

"EL CONTRATISTA"





Copia de Resolución de Aprobación del Plan de Trabajo Reestructurado

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 114 -2020-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 18 DIC 2020

VISTO:

La Carta N° 039-2020-ECA/INSPECTOR -MPCH, con Registro N° 203208, del 11 de diciembre de 2020, suscrita por el inspector de la Supervisión de la Ejecución del MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES: EMP.AM-107- JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP. AM - 107 -COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49 - JAHUAY, EMP.PE-08B - POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B - SAULLAMUR, EMP.PE-08B - LUMBAY, EMP.AM-106 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS, donde presenta a la Entidad la Aprobación y Conformidad del Plan de Trabajo Reestructurado de la empresa INCO PERÚ EIRL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, del 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19;

Que, con el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, del 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, con los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, así como promover medidas de prevención y control para evitar la propagación de dicha enfermedad de modo que los Gobiernos Regionales, Provinciales y Locales adoptarán medidas preventivas que coadyuven al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el poder ejecutivo, respecto a la paralización de proyectos de inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, respecto de dicho Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, se establece en su artículo 1° lo referido a la aprobación de la "Reanudación de actividades" con el siguiente tenor:

Artículo 1°.- Aprobar la "Reanudación de actividades": "1.1. Apruébese la "Reanudación de Actividades" conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 114 -2020-MPCH

Artículo 2º.- Criterios para el inicio de las Fases: "Los criterios fundamentales para la implementación gradual y progresiva de las fases de la Reanudación de Actividades son:

- 2.1. De salud pública, a partir de la información que evalúa la Autoridad Nacional de Salud, con base en la evolución de la situación epidemiológica; la capacidad de atención y respuesta sanitaria y el grado de vigilancia y diagnóstico implementado.
- 2.2. De movilidad interna, vinculada a un posible aumento del riesgo de contagio.
- 2.3. De la dimensión social.
- 2.4. De actividad económica y la evaluación de la situación por los sectores competentes del Poder Ejecutivo".

Que, sobre tal escenario, es que a través de la Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades;

Que, con el Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas se determina en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria que, para la reactivación de los contratos de obra vigentes y sus respectivos contratos de supervisión, bajo el ámbito del régimen general de contrataciones del estado, cuya ejecución de la inversión se ha visto paralizada debido al Estado de Emergencia Nacional producido por el COVID-19, aprobado por el Decreto Supremo N°044-2020-PCM y sus modificatorias, resultan de aplicación, de forma excepcional, las siguientes disposiciones:

a. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación de la inmovilización social dispuesta en el marco del estado de emergencia nacional y/o su inicio se encuentre dispuesto por la autoridad competente para la reanudación de actividades en el ámbito geográfico donde se ejecuta la obra, el ejecutor de obra, haya realizado o no la anotación en el cuaderno de obra de las circunstancias que determinan la necesidad de ampliación de plazo, debe presentar a la entidad, de forma física o virtual, como mínimo, lo siguiente:

- Cuantificación de la ampliación de plazo contractual, basada en la ruta crítica de la obra.
- Nuevo cronograma de ejecución, que incluye la fecha de inicio o reinicio del plazo de ejecución, según corresponda.
- Programa de ejecución de obra (CPM).
- Calendario de avance de obra actualizado.
- Nuevo calendario de adquisición de materiales y de utilización de equipos, teniendo en cuenta las medidas del sector competente.
- Plan de seguridad y salud para los trabajadores actualizado.
- Propuesta de reemplazo de personal clave, cuando se identifique la imposibilidad de este para continuar prestando servicios por razones de aislamiento social obligatorio o medida similar. El personal clave de reemplazo debe cumplir con los requisitos establecidos en las bases del procedimiento de selección que originaron la relación contractual.

b. El funcionario o servidor competente para aprobar las ampliaciones de plazo, dentro de los quince (15) días calendario de presentada la documentación señalada en el literal a) de la presente disposición, previa opinión del área usuaria sobre la cuantificación del plazo y demás documentación presentada, quedando modificado el contrato en los términos contenidos en el documento de aprobación respectivo. En caso la entidad no cumpla con aprobar la ampliación en el plazo establecido, aquella se entiende aprobada en los términos propuestos por el ejecutor de obra.

c. Las entidades se encuentran facultadas para acordar con el ejecutor de obra y supervisor de la obra modificaciones contractuales que permitan implementar medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes y otras que resulten necesarias para la reactivación de la obra, debiendo reconocer el costo que ello demande.

d. En caso el supervisor de la obra no pueda continuar prestando sus servicios o no pueda continuar prestando con el mismo personal clave, la Entidad autoriza el inicio o reinicio de la obra, previa designación de un inspector o equipo de inspectores que realizan dicha función hasta la contratación de un nuevo supervisor o hasta que éste reestructure su equipo. El personal clave de reemplazo debe cumplir con los requisitos establecidos en las bases del procedimiento de selección que originaron la relación contractual.

e. A solicitud del ejecutor de obra, la Entidad otorga adelantos directos hasta el 15% del monto original, y adelantos para materiales hasta el 25% del contrato original, en los siguientes casos:

- Contratos donde no se hubiera previsto la entrega de adelantos.
- Contratos donde aún no se hubieran entregado los adelantos.
- Contratos en donde ya se hubiera otorgado adelantos. En este caso se otorga la diferencia hasta alcanzar los porcentajes indicados precedentemente.

En caso el ejecutor de obra solicite adelantos, debe acompañar la garantía por el mismo monto solicitado.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 114 -2020-MPCH

La presente disposición puede aplicarse también para aquellos contratos de obra o supervisión de obra en los que, durante la paralización generada a consecuencia del Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, se hayan aprobado ampliaciones de plazo parciales o se haya formalizado entre las partes la suspensión del plazo de ejecución. En este último caso, a través del presente procedimiento se pueden modificar los acuerdos a los que haya arribado las partes para la suspensión.

La presente disposición resulta de aplicación al régimen de contratación especial establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

La implementación de la presente disposición se efectúa con cargo al presupuesto institucional de la entidad pública que autoriza la reactivación de la obra pública paralizada, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en un plazo máximo de siete (7) días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente Disposición, emite la directiva que establece los alcances y procedimientos para el reconocimiento de gastos generales y/o costos directos relacionados con la ampliación de plazo regulada en la presente disposición, así como los procedimientos y alcances para la incorporación en los contratos de las medidas que se deben considerar para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, el procedimiento para la solicitud y entrega de adelantos, entre otras que fueran necesarias en caso corresponda.

Que, a su turno, a través del Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, se establece las medidas que debe conservar la ciudadanía a una nueva convivencia social y prorroga el estado de emergencia nacional, por las graves circunstancias que afecta la vida de la nación a consecuencia del COVID-19 a partir del 25 de mayo hasta el 30 de junio de 2020;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, en su Segunda Disposición Complementaria Final, se dispone la reactivación de obras públicas y sus respectivos contratos de supervisión contratadas conforme al régimen general de contrataciones del estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19;

Que, posteriormente con fecha 19 de junio de 2020, se publica el Decreto de Urgencia N° 070-2020, la cual tiene como finalidad la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gastos corrientes, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19;

Que, en función de todo este contexto es que con fecha del 20 de julio del 2020, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, convoca mediante Procedimiento Especial de Selección N° 002-2020-MPCH/CS - (Primera Convocatoria), la contratación del servicio para la EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES: EMP. AM-107- JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP. AM-107 - COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP. R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP. R27, EMP. PE- 08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP. R49 - JAHUAY, EMP. PE - 08B - POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP. PE-08B - SAULLAMUR, EMP. PE-08B - LUMBAY, EMP. AM-106 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS;

Que, es así que con fecha del 03 de agosto de 2020, el Comité de Selección adjudicó la buena pro del Procedimiento Especial de Selección N° 002-2020-MPCH/CS (Primera Convocatoria), para la ejecución del MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES: EMP. AM-107- JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP. AM-107 - COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP. R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP. R27, EMP. PE- 08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP. R49 - JAHUAY, EMP. PE - 08B - POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP. PE-08B - SAULLAMUR, EMP. PE-08B - LUMBAY, EMP. AM-106 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS, a la empresa INCO PERÚ E.I.R.L.;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 114-2020-MPCH

Que, el 10 de agosto del 2020, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, convoca mediante Bases del Procedimiento Especial de Selección N° 007-2020-MPCH/CS-(Primera Convocatoria), para la contratación de servicios de un inspector para la Supervisión de la EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES: EMP. AM-107- JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP. AM-107 - COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP. R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP. R27, EMP. PE- 08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP. R49 - JAHUAY, EMP. PE - 08B - POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP. PE-08B - SAULLAMUR, EMP. PE-08B - LUMBAY, EMP. AM-106 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS;

Que, con fecha del 14 de agosto de 2020 se firmó el Contrato N° 236-2020-MPCH/GM entre la Municipalidad provincial de Chachapoyas y la empresa INCO PERÚ E.I.R.L., para la ejecución del MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES: EMP. AM-107- JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP. AM-107 - COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP. R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP. R27, EMP. PE- 08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP. R49 - JAHUAY, EMP. PE - 08B - POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP. PE-08B - SAULLAMUR, EMP. PE-08B - LUMBAY, EMP. AM-106 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS;

Que, con fecha 21 de agosto de 2020, se firmó el Contrato N° 248-2020-MPCH/GM, entre la Municipalidad de Chachapoyas y el Ing. Edwin Cabellos Altamirano para el servicio de inspector para la supervisión de la EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES: EMP. AM-107- JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP. AM-107 - COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP. R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP. R27, EMP. PE- 08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP. R49 - JAHUAY, EMP. PE - 08B - POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP. PE-08B - SAULLAMUR, EMP. PE-08B - LUMBAY, EMP. AM-106 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS;

Que, con fecha del 09 de setiembre de 2020, mediante la Carta N° 004-2020-ECA/INSPECTOR - MDCH, el ing. Edwin Cabellos Altamirano en calidad de Inspector presenta a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, el Levantamiento de Observaciones del Plan de Trabajo para la ejecución del MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES: EMP. AM-107- JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP. AM-107 - COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP. R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP. R27, EMP. PE- 08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP. R49 - JAHUAY, EMP. PE - 08B - POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP. PE-08B - SAULLAMUR, EMP. PE-08B - LUMBAY, EMP. AM-106 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS, de acuerdo con el CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM de fecha 14 de agosto de 2020;

Que, con fecha del 11 de setiembre del 2020, mediante el Informe N° 011-2020-MPCH-GIDU/AT-CLHP, la Ing. Cristel Livany Huaman Pinedo en calidad de Analista Técnico remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el Informe conteniendo observaciones al Plan de Trabajo;

Que, con fecha del 11 de setiembre del 2020, mediante la Carta N° 154-2020-MPCH/GIDU, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de acuerdo con el Informe N° 011-2020-MPCH-GIDU/AT-

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 114 -2020-MPCH

CLHP, comunica al Ing. Edwin Cabellos Altamirano en calidad de Inspector la existencia de observaciones al Plan de Trabajo;

Que, el 12 de setiembre del 2020, mediante la Carta N° 005-2020-ECA/INSPECTOR-MDCH, el Ing. Edwin Cabellos Altamirano en calidad de Inspector alcanza al representante legal de la empresa INCO PERÚ E.I.R.L., las observaciones del Plan de Trabajo para ser subsanados;

Que, el 15 de setiembre del 2020, mediante Carta N° 006-2020-ECA/ MDCH-I.O, el Ing. Manuel augusto Barnuevo Lachos en calidad de Residente de Servicio, alcanza al inspector Ing. Edwin Cabellos Altamirano, el Plan de Trabajo (FASE I) Definitivo, conteniendo el levantamiento de observaciones advertido inicialmente;

Que, el 15 de setiembre 2020, mediante la Carta N° 008-2020- ECA/INSPECTOR-MDCH, el Ing. Edwin Cabellos Altamirano en calidad de Inspector del Servicio remite a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, el Informe de Evaluación, Revisión y Conformidad al Plan De Trabajo presentado por el contratista INCO PERÚ E.I.R.L.;

Que, el 16 de setiembre 2020, mediante la Carta N°163-2020-MPCH-GIDU/G, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano alcanza al Ing. Herli Michael Cruz Llaja en calidad de Analista Técnico, el Plan de Trabajo de la Empresa INCO PERÚ E.I.R.L., para su evaluación y revisión;

Que, con el Informe Técnico N° 005-2020-MPCH/GIDU-AT/HMCLL, del 18 de setiembre de 2020, el Ing. Herli Michael Cruz Llaja en calidad de Analista Técnico remite el Informe de revisión del Plan de Trabajo de la empresa INCO PERÚ E.I.R.L., correspondiente a la Fase I del Servicio de mantenimiento periódico y rutinario de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 070-2020;

Que, el 17 de noviembre de 2020, mediante CARTA N°026-2020-ECA/INSPECTOR-MDCH, el Ing. Edwin Cabellos Altamirano en calidad de Inspector de Servicio hace llegar a la entidad la opinión sobre plan de trabajo presentado;

Que, el 1° de diciembre de 2020, mediante la CARTA N° 033-202-ECA/INSPECTOR-MDCH, el Ing. Edwin Cabellos Altamirano en calidad de Inspector del servicio solicita la reestructuración del Plan de Trabajo al contratista INCO PERU E.I.R.L.;

Que, con fecha del 04 de diciembre de 2020, mediante el Informe N° 36-2020-MPCH-GIDU/AT-LGE, el Ing. Lleyson Gil Edquin en calidad de Analista Técnico de la GIDU realiza el Informe Técnico de las observaciones al Plan de Trabajo por el especialista zonal de Provias Descentralizado al Plan de Trabajo;

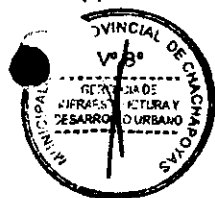
Que, con fecha del 04 de diciembre de 2020, mediante la Carta N° 364-2020-MPCH/GIDU, la entidad notifica al Inspector del Servicio las observaciones al Plan DE Trabajo por parte de Provias Descentralizado;

Que, el 04 de diciembre de 2020, mediante la Carta N°037-2020-ECA/INSPECTOR-MDCH, el Ing. Edwin Cabellos Altamirano en calidad de Inspector del servicio hace llegar al contratista INCO PERU E.I.R.L. las observaciones al Plan de Trabajo;

Que, el 07 de diciembre de 2020, mediante la Carta N°0-2020-ECA/INSPECTOR-MDCH, remite la conformidad de la valorización N°03, elaborado y presentado por el Contratista INCO PERU E.I.R.L.;

Que, con fecha del 10 de diciembre de 2020, mediante la Carta N° 015-2020-ING/CHDG-RS, el Ing. Carlos Durango en calidad de Residente del servicio hace llegar el Plan de Trabajo reestructurado al Ing. Edwin Cabellos Altamirano en calidad de Inspector del servicio;

Que, el 11 de diciembre de 2020, mediante la Carta N° 039-2020-ECA/INSPECTOR-MPCH, el Ing. Edwin Cabellos Altamirano en calidad de Inspector del servicio hace llegar la reestructuración del Plan de Trabajo, Revisión y Conformidad;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 114 -2020-MPCH

Que, con fecha de recepción del 15 de diciembre de 2020, mediante la Carta N° 416-2020-MPCH/GIDU, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano alcanza al Analista Técnico la reestructuración del plan de trabajo;

Que, con el Informe N°50-2020-MPCH-GIDU/AT-LGE, del 17 de diciembre de 2020, el Ing. Lleyson Gil Epquin en calidad de Analista Técnico remite el Informe de revisión del Plan de Trabajo de la empresa INCO PERÚ E.I.R.L. correspondiente a la Fase I del Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 070-2020;

Que, estando a lo señalado, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de acuerdo con el Informe Técnico N° 50-2020-MPCH-GIDU/AT-LEG de fecha 17 de diciembre de 2020, remite al Gerente Municipal el Plan de Trabajo de la empresa INCO PERÚ E.I.R.L., para su aprobación; por lo que es pertinente emitir el acto de administración correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF - Aprobado por Ordenanza N° 0181-MPCH, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha del 12 de febrero de 2020, la Resolución de Alcaldía N° 324-2020-MPCH, del 14 de octubre de 2020 y con la visación correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO REESTRUCTURADO realizado por la empresa INCO PERÚ E.I.R.L., para la ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales: EMP. AM-107- JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP. AM-107 - COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP. R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP. R27, EMP. PE-08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP. R49 - JAHUAY, EMP. PE - 08B - POMACOCNAS - LLUY - CHURURCO, EMP. PE-08B - SAULLAMUR, EMP. PE-08B - LUMBAY, EMP. AM-108 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS, según el detalle siguiente:

N°	DISTRITO	DESCRIPCIÓN DE TRAMO	CODIGO RUTA	LONGITUD REAL (KM)
1	CHUQUIBAMBA	Emp. AM-107-Jugo - Jaja - Chumbol	R17	12.834
	CHUQUIBAMBA	Emp. AM-107-Cochabamba	R18	6.800
3	BALSAS	Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollon	R46	16.500
4	MONTEVIDEO - MARISCAL CASTILLA	Emp. R08 (Montevideo)-San Pedro - Emp. R27	R28	7.510
5	BALSAS	Emp. PE-08B-Chacanto - Balsas - Sacshe	AM-673	2.000
6	LEIMBAMBA	Emp. PE-08B-Pomacochas - Lluy - Chururoo	R11	3.380
7	BALSAS	Emp. PE-08B-Saullamur	R40	1.140
8	BALSAS	Emp. PE-08B-Lumbay	R49	0.350
9	BALSAS	Emp. AM-108-Cementerio	R48	0.500
10	MONTEVIDEO	Emp. R36 (carpona) - Corobamba Parte Alta	R010130	2.500
11	MONTEVIDEO	Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja	R010143	4.000
12	LEIMBAMBA	miraflores - Santa Dionicia - plazuelita - sishuayco	R010145	2.500
13	LEIMBAMBA	Tragadero - EL Cruce con dirección al vale de los Chilchos	R010132	2.500
14	LEIMBAMBA	Quebrada Seca - La Joya	R010134	4.000



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 114 -2020-MPCH

LONGITUD TOTAL DEL MANTENIMIENTO

66.514 km.

PRESUPUESTO POR CADA TRAMO

META	DESCRIPCIÓN DE TRAMO	KM PLAN DE TRABAJO INICIAL	COSTO (PLAN DE TRABAJO)	PERIODICO	KM PLAN DE TRABAJO REESTRUCTURADO	RUTINARIO	INVENTARIO VIAL	TOTAL
199	Emp. AM-107-Jugo-Jaja-Chumbol	12.83	9561.59	771868.04	12.834	138580.62	9237.07	929327.32
242	Emp. AM-107-Cochabamba	6.80	4907.19	403958.58	6.800	73671.78	4894.19	492441.74
197	Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollon	16.50	11907.14	992350.22	16.500	178367.29	11975.62	1194500.27
205	Emp. R08 (Montevideo) - San Pedro - Emp. R27	7.51	5419.55	441537.43	7.510	80448.60	5405.21	532810.84
179	Emp. PE-08B-Chacanto-Balsas-Sacshe	2.00	1443.29	98438.73	2.000	21153.80	1439.47	122475.29
241	Emp. R49-Jahuay	1.04	750.51	0.00	0.000	0.00	0.00	750.51
232	Emp. PE-08B-Pomacochas-Juy-Chururco	3.38	2439.16	203281.44	3.380	36637.06	2432.70	244790.36
207	Emp. PE-08B-Saullamur	1.14	922.68	68562.47	1.140	12445.01	820.50	82650.65
244	Emp. PE-08B-Lumbay	0.35	252.58	23931.39	0.350	3951.65	251.91	28347.52
228	Emp. AM-106-Cementerio	0.50	360.82	29531.22	0.500	5481.80	359.87	35793.71
185	Emp. R36-Carpona-Corobamba Parte Alta	2.50	1804.11	150356.09	2.500	27648.13	1799.34	181607.67
183	Emp. R36-Carpona-Corobamba Parte Baja	4.00	2886.58	240569.74	4.000	43549.83	2878.94	289885.09
224	Miraflores - Santa Dionicia - Plazuelita - Sishuayco	2.50	1804.11	150356.03	2.500	27121.56	1799.34	181081.10
178	Tragadero - El Cruce con dirección al vale de los Chilchos	2.50	1804.11	150356.09	2.500	27085.69	1799.34	181045.43
202	Quebrada Seca - La Joya	4.00	2886.58	240569.76	4.000	43399.71	2878.94	289734.99
TOTAL		67.554	48,750.00	3,970,697.34	66.514	719,922.73	47872.42	4787242.49

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR el PLAN DE TRABAJO REESTRUCTURADO teniendo como monto total de S/. 4'787,242.49 (Cuatro millones setecientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y dos con 49/100 soles) para la ejecución del servicio MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES: EMP. AM-107- JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP. AM-107 - COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP. R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP. R27, EMP. PE- 08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP. R49 - JAHUAY, EMP. PE - 08B - POMACOCAS - LLUY - CHURURCO, EMP. PE-08B - SAULLAMUR, EMP. PE-08B - LUMBAY, EMP. AM-106 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE BAJA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS, esto según el siguiente cuadro:

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
FASES	INTERVENCIONES	Costo
I	PLAN DE TRABAJO	S/. 48,750.00
II	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	S/. 3,970,697.34
III	MANTENIMIENTO RUTINARIO	S/. 719,922.83
	INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL	S/. 47, 872.42
Monto total de Ejecución Del Servicio		S/. 4,787,242.49

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el presente Servicio de Mantenimiento se ejecutará por la modalidad de Administración Indirecta.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 114 -2020-MPCH

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER el plazo de ejecución del mantenimiento periódico en cien (100) días calendario, del mantenimiento rutinario en trescientos sesenta (360) días calendario y del inventario vial en cinco (05) días calendario.

ARTÍCULO QUINTO.- El ejecutor del servicio certifica priorizar la buena calidad y permanencia, efectuar un Control permanente y oportuno de los parámetros de calidad de los materiales antes y durante la ejecución (proceso constructivo). Asimismo, aplicar en forma estricta y adecuada las técnicas y procedimientos utilizados en Ingeniería para la explotación de Bancos de Materiales (Canteras), fundamentalmente teniendo siempre en consideración que la vía en intervención queda en óptimas condiciones de transitabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa INCO PERÚ E.I.R.L., en la dirección Jr. La Merced N° 564 Segundo Piso – Chachapoyas y al Ing. Edwin Cabellos Altamirano en su calidad de Inspector del Servicio en la dirección Jr. Chincha alta N° 1060 - Interior 4 – Chachapoyas, e Instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para los fines y efectos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

[Signature]
Renzo Huaman Góngora
GERENTE MUNICIPAL



Copia de Resolución de
Aprobación de la
Reconsideración de la
Ejecución del Tramo:
Tragadero - El cruce con
dirección al Valle de los
Chilchos



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297 -2021-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **24 AGO. 2021**

VISTO:

El Informe N° 1399-2021-MPCH/OGAF-OA de fecha 19 agosto de 2021 y Carta N° 045-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH con Registro de Trámite N° 2121960 de fecha 16 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado con la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, de acuerdo con el Decreto de Urgencia N° 070-2020 "DECRETO DE URGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y GASTO CORRIENTE, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19", publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 19 de junio de 2020, se estableció en el artículo 21° la transferencia de partidas para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de los diversos Gobiernos Locales;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo 16 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se precisa que el servicio materia del presente informe se encuentra relacionado con los servicios previstos o vinculados en el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC- "Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial", por lo que el referido decreto resulta aplicable para la contratación del servicio de mantenimiento vial;

Que, los procedimientos especiales de selección fueron convocados teniendo como marco normativo el anexo 16 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, que, en Disposiciones Adicionales, todo lo no previsto por el presente procedimiento resulta de aplicación las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, en concordancia con lo indicado en el numeral 3.2 de las conclusiones de la opinión N° 083-2020/DTN "La normativa de contrataciones del Estado resulta de aplicación supletoria a aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que se sujeten a un régimen legal de contratación, siempre que esta aplicación supletoria no resulte incompatible con las normas contenidas en dicho régimen especial";

Que, en el numeral 40.1. del artículo 40 de la Ley, el contratista es responsable de ejecutar la totalidad de obligaciones a su cargo de acuerdo a lo establecido en el contrato. Ahora bien, respecto del contenido del contrato, se debe mencionar que el numeral 138.1 del artículo 138 del Reglamento señala que éste se encuentra conformado por: (i) el documento



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297 -2021-MPCH

que lo contiene, (ii) los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, (iii) la oferta ganadora y (iv) los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes;

Que, en consecuencia, se puede afirmar que el contratista debe cumplir con la totalidad de las obligaciones contempladas en el documento que contiene el contrato, en los documentos del procedimiento de selección, en la oferta ganadora, y en los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes. Contrario sensu, no se le puede exigir el cumplimiento de obligaciones que no se deriven de alguno de los documentos antes mencionados;

Que, en vista de ello, de acuerdo con el numeral 34.1. del artículo 34 de la Ley, "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.";

Que, en los numerales sucesivos, el mismo artículo precisa aquellos supuestos en los que se puede modificar el contrato; estos son: i) la autorización de prestaciones adicionales y reducción de prestaciones; ii) las ampliaciones de plazo; iii) otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes. Cabe precisar que el contenido del contrato sólo puede ser modificado en cualquiera de los tres primeros supuestos;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2021-MPCH de fecha 18 de marzo de 2021, se resolvió aprobar la reducción de las prestaciones del PAQUETE N° 02, respecto a la Ejecución del Servicio de Mantenimiento Periódico y rutinario de los Caminos Vecinales de Emp. AM.107 - Jugo - Jaja - Chumbol, Emp. AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollón, Emp. R08 (Montevideo) - San Pedro - Emp. R27, Emp. PE-08B - Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp. R49 - Jahuay, Emp. PE-08B - Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp. PE-08B - Saullamur, Emp. PE-08B - Lumbay, Emp. AM-106 - Cementerio, Emp. R36 (carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas, con un monto total a deducir ascendente a S/ 367,745.56 soles, lo cual representa el 7.54% del monto total del contrato original que es de S/ 4'875,000.00 soles y de acuerdo al monto del nuevo plan reestructurado cuyo monto total del servicio es de S/ 5'645,520.51, sustentándose en los informes técnicos emitidos por el inspector en el Informe N° 06-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH y por el Análisis Técnico D. U. N° 070-2020 mediante Informe N° 013-2021-MPCH-GIDU/AT-JFS;

Que, a través del Oficio N° 096-2021-MDL con Registro N° 2118432 de fecha 09 de julio de 2021, el Alcalde Distrital de Leimebamba, indica que la deducción del tramo: Tragadero - El cruce con dirección al valle de los Chilchos, presenta inaccesibilidad, ancho angosto, suelo inestable y falta de libre disponibilidad de cantera. Además, describe que conjuntamente con los beneficiarios de la zona han realizado mejoras técnicas al tramo, haciendo trabajos de ensanche, limpieza, mejoramiento de algunas partes críticas del tramo y teniendo a la fecha libre disponibilidad de cantera. Por lo que, solicita reconsidere la



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297 -2021-MPCH

intervención del tramo, debido que se encuentra subsanadas las causas por lo que fue deducido;

Que, mediante Informe N° 018-2021-MPCH-GIGI/VEST-AT con Registro N° 2118847 de fecha 14 de julio de 2021, el Ing. Víctor Eduardo Sánchez Torres, Analista Técnico; informa al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, su opinión técnica favorable para realizar la modificación al contrato, es decir reconsiderar el mantenimiento vial (periódico y rutinario) e inventario vial del tramo: Tragadero - El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos del Servicio: Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales de Emp.AM-107- Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Ilabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollón, Emp.R08 (Montevideo) - San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B - Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49 - Jahuay, Emp.PE-08B - Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B - Saullamur, Emp.PE-08B - Lumbay, Emp.AM-106 - Cementerio, Emp. R36 (carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas; según el artículo 160° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Y precisando que las condiciones contractuales respecto al monto, no cambian, por lo que se reconsideraría lo siguiente:

TRAMOS	Km.	Mantenimiento Periódico	Mantenimiento Rutinario	Inventario Vial
		Monto (S/)	Monto (S/)	Monto (S/)
Tragadero - El cruce con dirección al valle de Los Chilchos	2.50	225,341.79	27,085.89	1,799.33
SUB TOTAL	2.50	S/ 254,227.01		

Que, agrega el Analista Técnico que posterior al informe técnico-legal, deberá derivarse al Inspector del Servicio, Ing. Edwin Cabellos Altamirano para que remita su opinión favorable y tenga en cuenta el estudio de mecánica de suelos de la cantera Carpona- Corobamba (cuyo material cumple con lo requerido por el Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción"). Y suscribirse la adenda correspondiente y registrarla en el SEACE;

Que con proveído de Gerencia Infraestructura y Gestión de Inversiones de fecha 14 de julio de 2021, se traslada a la Oficina General de Administración y Finanzas indicando su conformidad con las conclusiones y recomendaciones del Informe N° 018-2021-MPCH-GIGI/VEST-AT de fecha 14 de julio de 2021 y trámite para informe legal;

Que, mediante Informe Legal N° 000225-2021-MPCH/OGAJ de fecha 30 de julio de 2021, la Oficina General de Asesoría Legal, advierte que; sobre las consideraciones sustentadas en el informe técnico: Informe N° 018-2021-MPCH-GIGI/VEST-AT de fecha 14 de julio de 2021, procede la modificación al contrato del Servicio: Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales de Emp.AM-107- Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Ilabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollón, Emp.R08 (Montevideo) - San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B - Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49 - Jahuay, Emp.PE-08B - Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B - Saullamur, Emp.PE-08B - Lumbay, Emp.AM-106 - Cementerio, Emp. R36 (carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) -



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297 -2021-MPCH

Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas por reconsideración del mantenimiento del Tramo: Tragadero - El cruce con dirección al valle de los Chilchos - Paquete N° 02; cumpliéndose los presupuestos técnico - normativos, procedimientos y cumplimiento de la finalidad pública contemplados en el artículo 34°, los literales a), b) y c) del numeral 160.1 del artículo 160° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 045-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH con Registro de Trámite N° 2121960 de fecha 16 de agosto de 2021 (en atención a la Carta N° 000331-2021-MPCH/GIGESI con Registro N° 2121063.001 notificada con fecha 09 de agosto de 2021), el Inspector del Servicio "Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales de Emp.AM-107- Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollón, Emp.R08 (Montevideo) - San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B - Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49 - Jahuay, Emp.PE-08B - Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B - Saullamur, Emp.PE-08B - Lumbay, Emp.AM-106 - Cementerio, Emp. R36 (carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas", Ing. Edwin Cabellos Altamirano, remite a la Alcaldía Provincial de Chachapoyas su informe técnico, en el cual manifiesta su opinión favorable respecto a la modificación del contrato del citado servicio y reconsideración del mantenimiento del tramo: Tragadero - El cruce con dirección al Valle de los Chilchos, señala que las condiciones contractuales no cambian, por lo que se recomendaría lo siguiente:

TRAMOS	Km	Mantenimiento Periódico	Mantenimiento Rutinario	Inventario Vial
		MONTO S/	MONTO S/	MONTO S/
Tragadero - El cruce con dirección al Valle de los Chilchos	2.50	225,341.79	27,085.89	1,799.33
SUB TOTAL	2.50	S/ 254,227.01		

Y recomienda que la entidad emita la resolución correspondiente y notifique su decisión al Contratista (INCO PERÚ EIRL). Así como, sugiere realizar reuniones periódicas con presencia de la entidad, Inspección, Contratista ejecutor del servicio, autoridades y beneficiarios de las localidades que se vienen interviniendo, en el sentido de tratar y solucionar, los inconvenientes propios que se presentan en la ejecución del servicio;

Que, mediante Informe N° 001399-2021-MPCH/OGAF-OA con Registro N° 2118847.004 de fecha 19 de agosto de 2021, del jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, con relación a la Carta N° 045-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH con Registro de Trámite N° 2121960 de fecha 16 de agosto de 2021, informa al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas que con Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2021-MPCH de fecha 18 de marzo de 2021, se resolvió aprobar la reducción de las prestaciones del PAQUETE 02, respecto de la Ejecución del Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales de Emp.AM-107- Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollón, Emp.R08 (Montevideo) - San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B - Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49 - Jahuay, Emp.PE-08B - Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B - Saullamur, Emp.PE-08B - Lumbay, Emp.AM-



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297-2021-MPCH

106 - Cementerio, Emp. R36 (carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas, con un monto total a deducir ascendente a S/ 5'645,000.00 soles, sustentándose en los informes técnicos emitidos por el inspector en el Informe N° 06-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH y por el Análisis Técnico D.U. N° 070-2020 mediante Informe N° 013-2021-MPCH-GIDU/AT-JFS.

Que, con proveído de fecha 19 de agosto de 2021, la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones, se ratifica indicando su conformidad con las conclusiones y recomendaciones del Informe N° 018-2021-MPCH-GIGI/VEST-AT de fecha 14 de julio de 2021 e indicando que el plazo de ejecución se realizará de forma paralela a la fase actual, no acarreado ampliación de plazo alguno;

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** reconsiderar el mantenimiento vial (periódico y rutinario) e inventario vial del tramo: Tragadero - El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos del Servicio: Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales de Emp.AM-107- Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollón, Emp.R08 (Montevideo) - San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B - Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49 - Jahuay, Emp.PE-08B - Pomacochas - Luy - Chururco, Emp.PE-08B - Saullamur, Emp.PE-08B - Lumbay, Emp.AM-106 - Cementerio, Emp. R36 (carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas, sustentándose en la opinión técnica emitida por el Analista Técnico, Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones e Inspector del Servicio, expuestos en la parte considerativa y teniendo a consideración el siguiente detalle:

TRAMOS	Km	Mantenimiento Periódico	Mantenimiento Rutinario	Inventario Vial
		MONTO S/	MONTO S/	MONTO S/
Tragadero - El cruce con dirección al Valle de los Chilchos	2.50	225,341.79	27,085.89	1,799.33
SUB TOTAL	2.50	S/ 254,227.01		

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que respecto al plazo de ejecución se realizará de forma paralela a la fase actual, durante el lapso de 10 días calendarios, no acarreado ampliación de plazo alguno, en consideración a lo expuesto en la Carta N° 045-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH de fecha 16 de agosto de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento, elabore la Adenda correspondiente, en merito a las modificaciones contractuales que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

18

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297 -2021-MPCH

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa INCO PERÚ E.I.R.L., Ingeniero Inspector del servicio y demás dependencias orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para su trámite y procedimientos pertinentes, a fin de dar cumplimiento acorde a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
[Signature]
VICTOR RAÚL CULQUI PUERTA
Alcalde

Acta de inicio del Mant.
Periódico del Tramo:
Tragadero - El cruce con
dirección al Valle de los
Chilchos

**ACTA DE INICIO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO – TRAMO: TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN
AL VALLE DE LOS CHILCHOS**

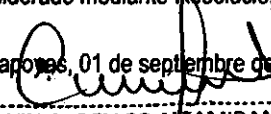
SERVICIO: "EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCNAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS"

TRAMO: "TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS"

FINANCIAMIENTO	: Decreto de Urgencia N°070-2020
CONTRATO	: Contrato N° 236-2020-MPCH/GM
RESOLUCIÓN	: Resolución de Alcaldía N° 297-2021-MPCH
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Suma Alzada
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 10 días calendario – Mantenimiento Periódico
RESIDENTE DEL SERVICIO	: Ing. Carlos Humberto Durango Guerra, CIP. N° 106999
SUPERVISOR DEL SERVICIO	: Ing. Edwin Cabellos Altamirano, CIP. N° 112760

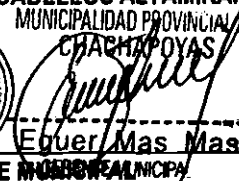
En la localidad de Leymebamba, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas, siendo las 09.00 am horas del día 01 de septiembre de 2021, estando reunidos por parte del Contratista Empresa INCO PERÚ EIRL, el Ing. Carlos Humberto Durango Guerra, Ing Residente del Servicio y por parte de la Entidad (Municipalidad Provincial de Chachapoyas), el Inspector del Servicio Ing. Edwin Cabellos Altamirano, el Gerente Municipal Ing. Egner Mas Mas, el Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones Ing. Jhon Perci Salazar Arce, se da INICIO A LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SERVICIO "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCNAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS", específicamente del Tramo: "TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS", que fue reconsiderado mediante Resolución de Alcaldía N° 297-2021-MPCH.

Chachapoyas, 01 de septiembre de 2021.


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

SUPERVISOR DEL SERVICIO
ING. EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO



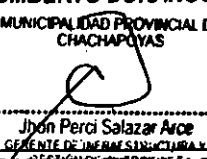

EGNER MAS MAS
GERENTE MUNICIPAL
ING. EGNER MAS MAS




Ing. Carlos H. Durango Guerra
Res. CIP. N° 106999
RESIDENTE DEL SERVICIO

RESIDENTE DEL SERVICIO
ING. CARLOS HUMBERTO DURANGO GUERRA




Jhon Perci Salazar Arce
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES
ING. JHON PERCI SALAZAR ARCE

Acta de terminación del
Mant. Periódico del Tramo:
Tragadero - El cruce con
dirección al Valle de los
Chilchos

**ACTA DE TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO -
TRAMO: TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS**

1. DATOS GENERALES DEL SERVICIO

NOMBRE DEL SERVICIO: "Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales de EMP.AM-107-Jugo - Jaja - Chumbol, EMP.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza pampa - Minas - Gollon, EMP.R08 (Montevideo)-San Pedro - EMP.R27, EMP.PE-08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, EMP.R49-Jahuay, EMP.PE-08B-Pomacochas - Lluy - Chururco, EMP.PE-08B-Saullamur, EMP.PE-08B-Lumbay, EMP.AM-106-Cementerio, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, EMP. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas"

TRAMO: "Tragadero - El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos"

UBICACIÓN:

Distritos : Montevideo, Leymebamba, Chuquibamba, Balsas
Provincia : Chachapoyas
Departamento : Amazonas

SISTEMA DE CONTRATACIÓN : SUMA ALZADA

MONTO CONTRATADO DEL SERVICIO : S/. 4, 876,000.00

PLAZO DE EJECUCIÓN (MANT. PERIÓDICO DEL TRAMO): 10 días calendario

FECHA DE INICIO DE PLAZO DEL MANT. PERIODICO DEL TRAMO : 01 Setiembre 2021

FECHA DE PROGRAMADA DE TÉRMINO DEL PLAZO DEL TRAMO : 10 Setiembre 2021

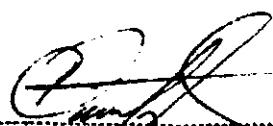
EMPRESA CONTRATISTA : INCO PERU EIRL

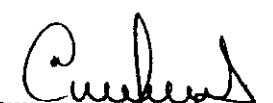
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS

RESIDENTE DEL SERVICIO : Ing. Carlos Humberto Durango Guerra

INSPECTOR DEL SERVICIO : Ing. Edwin Cabellos Altamirano

FECHA DE ACTA DE TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES DEL MANT. PERIÓDICO CON OBSERVACIONES : 13 Setiembre 2021


Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

2. ANTECEDENTES

- De acuerdo a lo establecido en el inciso "C" del numeral 7.2. del capítulo III de las bases del procedimiento de selección del presente mantenimiento, y siendo las 15:00 horas del día 13 de Setiembre del 2021, se reunieron el Residente del Servicio, Ing. Carlos Humberto Durango Guerra y el Inspector del Servicio, el Ing. Edwin Cabellos Altamirano, con el fin de verificar el fiel cumplimiento del servicio según el plan de trabajo ejecutado en campo, para lo cual, se procedió a verificar el siguiente tramo:

META	N°	DESCRIPCIÓN DE TRAMO	km
RD10132	1	Tragadero - El Cruce con dirección al Valle de los Chichos	2.50
			2.50

- En dicha verificación, se constató la culminación del tramo, teniendo observaciones, para las cuales el Inspector del Servicio otorgó al Contratista un plazo máximo de 10 días calendarios para la subsanación.

3. ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN

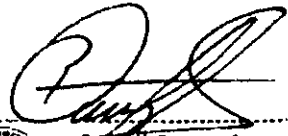
- Siendo las 12:00 horas del día 20 de setiembre del 2021, se reunieron el Residente del Servicio, Ing. Carlos Humberto Durango Guerra y el Inspector del Servicio, Ing. Edwin Cabellos Altamirano con el fin de verificar el levantamiento de observaciones realizadas en la primera acta; de dicha verificación se pudo constatar que:
 - El Mantenimiento Periódico de la capa de afirmado para el tramo: Tragadero - El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, el cual cuenta con una longitud de 2+50 km.
 - Ancho de la vía va desde los 4.00 m hasta los 5.00 m.
 - El espesor mínimo de la capa de rodadura es de 30.00 cm.
 - Conformación de cunetas a todo lo largo del tramo.
 - Instalación de 03 postes kilométricos.
 - Instalación de 01 señal reguladora.
 - Instalación de 01 señales informativas.

4. CONCLUSIÓN

El servicio de Mantenimiento Periódico del tramo Tragadero - El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, se encuentra ejecutado en su totalidad, de acuerdo al Plan de Trabajo, salvo vicios ocultos, por lo que ésta Inspección en uso de sus atribuciones RECEPCIONA Y DA CONFORMIDAD.

En señal de conformidad se firma la presente ACTA en 04 copias.

Chachapoyas, 20 de Setiembre del 2021



Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO
Ing. Carlos H. Durango Guerra
Residente del Servicio


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO
Ing. Edwin Cabellos Altamirano
Inspector del Servicio

Acta de inicio del Mant.
Rutinario del Tramo:
Tragadero - El cruce con
dirección al Valle de los
Chilchos

11

ACTA DE INICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO (FASE III) -
TRAMO : TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS
CHILCHOS

SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCNAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS"

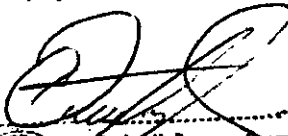
TRAMO: TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS

FINANCIAMIENTO	: Decreto de Urgencia N° 070-2020
MODALIDAD DE EJECUCION	: Suma Alzada
PLAZO DE EJECUCION DEL TRAMO	: 222 días calendario - Mantenimiento Rutinario 05 días calendario - Inventario Vial
RESIDENTE DEL SERVICIO	: Ing. Carlos H. Durango Guerra, CIP:106999
INSPECTOR DEL SERVICIO	: Ing. Edwin Cabellos Altamirano, CIP: 112760

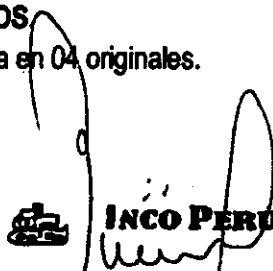
En la localidad de Leymebamba, Provincia de Chachapoyas, Región de Amazonas, siendo las 9.00 am horas del día 21 del Setiembre del 2021, estando reunido por parte del contratista, el Ing. Percy Roger Poemape Mestanza, Representante Legal de la Empresa INCO PERU EIRL, y el Residente del Servicio Ing. Carlos Humberto Durango Guerra y por parte de la Entidad (Municipalidad Provincial de Chachapoyas), el Ing. Edwin Cabellos Altamirano, Inspector del Servicio y el Ing. Jhon Perci Salazar Arce Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones; se da inicio a la Ejecución de la Fase III - Mantenimiento Rutinario del Tramo : TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS.

En señal de conformidad se firma la presente acta en 04 originales.

Chachapoyas, 21 de Setiembre del 2021

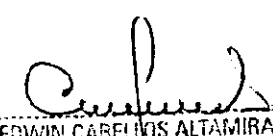


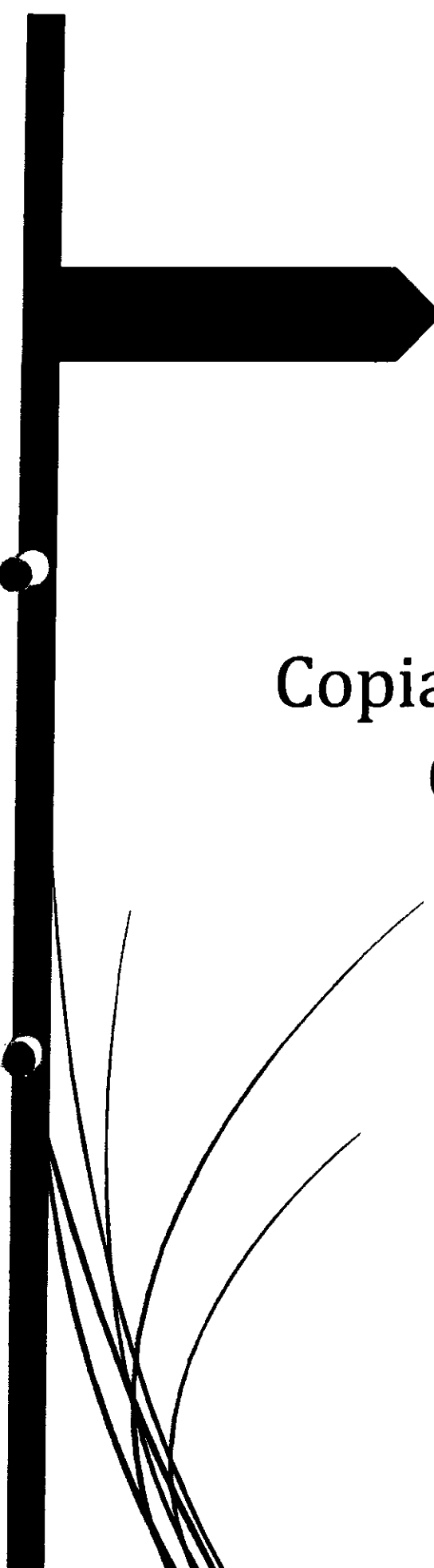
Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO
RESIDENTE DEL SERVICIO
ING. CARLOS H. DURANGO GUERRA



INCO PERU EIRL
Percy Poemape Mestanza
CIP. 49214
TITULAR GERENTE
EJECUTOR DE OBRAS 13844
REPRESENTANTE LEGAL-INCO PERU EIRL
ING. PERCY ROGER POEMAPOMESTANZA

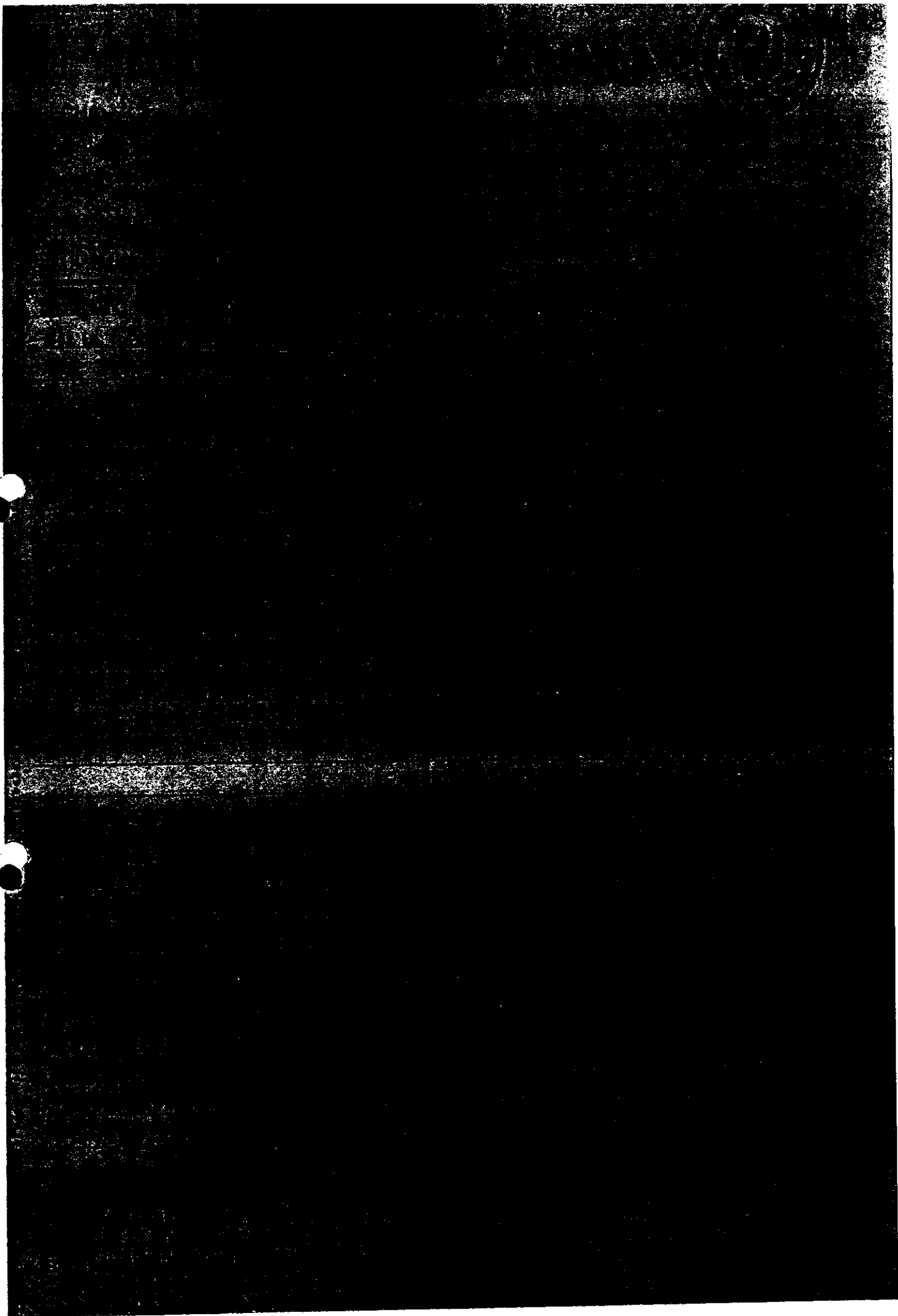

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
GESTION DE INVERSIONES
ING. JHON PERCI SALAZAR ARCE

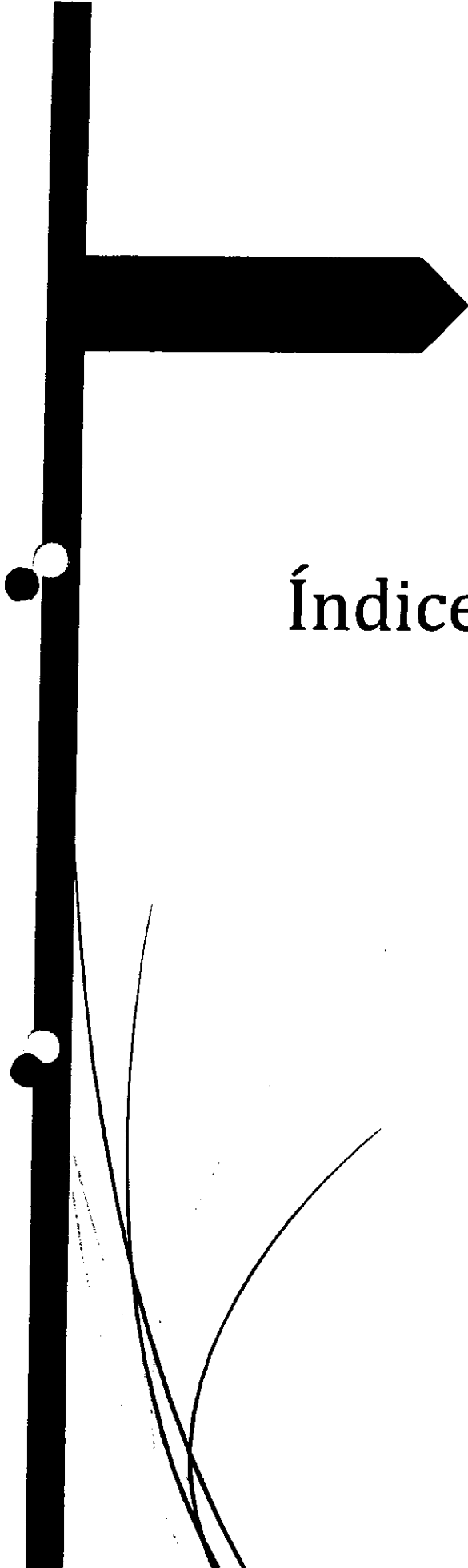

EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO
INSPECTOR DEL SERVICIO
ING. EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO



Copia de Asientos de Ocurrencia

1. The first part of the document
describes the general situation
of the country and the
state of the economy.
It also mentions the
political situation and
the role of the government.
The second part of the document
describes the social situation
and the role of the people.
It also mentions the
cultural situation and
the role of the arts.
The third part of the document
describes the economic situation
and the role of the business
community. It also mentions
the financial situation and
the role of the banks.
The fourth part of the document
describes the legal situation
and the role of the courts.
It also mentions the
judicial system and
the role of the judges.
The fifth part of the document
describes the military situation
and the role of the armed
forces. It also mentions
the defense system and
the role of the soldiers.





Índices Unificados de Precios

ADICIONAL DE SERVICIO N° 02

N°	Tipo	Proyecto	Denominación	Institución	N° de Convenio o Contrato	Monto Total del desembolso en Soles S/
20		Proyecto	Restauración y conservación de piezas arqueológicas usando aprendizaje profundo y autoencoders convolucionales sobre grafos	Pontificia Universidad Católica del Perú	062-2018	57,574.00
21		Proyecto	Control Háptico Remoto de un Sistema Robótico para Aplicación en Cirugía	Universidad de Ingeniería y Tecnología	144-2018	50,414.00
22		Proyecto	Exactitud y seguridad diagnóstica de la infección de úlceras diabéticas apoyadas por termografía infrarroja versus microbiología gestionada vía tele medicina o consulta convencional en un establecimiento privado de primer nivel de atención de salud de la ciudad de Trujillo	Universidad César Vallejo SAC	147-2018	33,883.05
23		Proyecto	El Pasado en Peligro: Factores Geológicos, Climáticos y Culturales que Afectan la Conservación del Patrimonio Arqueológico en la Costa del Perú	Pontificia Universidad Católica del Perú	151-2018	70,500.00
24		Proyecto	Desarrollo e Implementación de Tecnologías Innovadoras con Energía Solar para incluir la Cadena Productiva de la Lana de Alpaca en las Comunidades del Distrito de San Mateo, Provincia de Huarochiri	Fundación San Marcos para el Desarrollo de la Ciencia y la Cultura	156-2018	44,686.00
25		Proyecto	Transformación Digital del sector Agro-Industrial aplicado al Banano Orgánico	Universidad de Piura	165-2018	78,794.00
26		Proyecto	Metabolómica ambiental de bacterias salinas en la búsqueda de nuevos compuestos Bioactivos con acción anticancerígena	Centro de Investigación e Innovación en Ciencias Activas Multidisciplinarias	190-2018	51,000.00
TOTAL						1'704,799.02

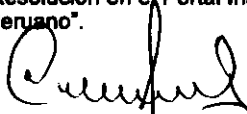
Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, a la Oficina General de Administración del CONCYTEC, a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT y a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA LEÓN VELARDE SERVETTO
Presidenta

1887433-2


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP: 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO


Ing. Carlos M. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO

FE DE ERRATAS

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 096-2020-CONCYTEC-P**

Mediante Oficio N° 138-2020-CONCYTEC-SG, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, solicita se publique la Fe de Erratas de la Resolución de Presidencia N° 096-2020-CONCYTEC-P, publicada en la edición del 12 de setiembre de 2020.

DICE:

N°	Tipo	Proyecto o Programa	Denominación	Institución	N° de Convenio o Contrato	Monto Total del desembolso en Soles S/
(...)						
3	Transferencias financieras	Programa	Doctorado en Economía de los Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable	Universidad Nacional de Ingeniería	200-2015	450,236.19
(...)						

DEBE DECIR:

N°	Tipo	Proyecto o Programa	Denominación	Institución	N° de Convenio o Contrato	Monto Total del desembolso en Soles S/
(...)						
3	Transferencias financieras	Programa	Doctorado en Economía de los Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable	Universidad Nacional Agraria La Molina	200-2015	450,236.19
(...)						

1887433-3

**INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADISTICA E INFORMATICA**

Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis Áreas Geográficas correspondientes al mes de agosto de 2020

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 168-2020-INEI**

Lima, 23 de setiembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-08-2020/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios de la Construcción para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Agosto de 2020 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Índices Unificados de Precios de la Construcción (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Agosto de 2020, que se indican en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	1008,15	1008,15	1008,15	1008,15	1008,15	1008,15	02	593,68	593,68	593,68	593,68	593,68	593,68
03	571,93	571,93	571,93	571,93	571,93	571,93	04	575,84	972,70	1062,86	593,43	405,25	760,55
05	453,73	218,39	432,03	608,45	(*)	620,92	06	1013,67	1013,67	1013,67	1013,67	1013,67	1013,67
07	749,91	749,91	749,91	749,91	749,91	749,91	08	936,49	936,49	936,49	936,49	936,49	936,49
09	299,46	299,46	299,46	299,46	299,46	299,46	10	438,93	438,93	438,93	438,93	438,93	438,93
11	261,85	261,85	261,85	261,85	261,85	261,85	12	324,88	324,88	324,88	324,88	324,88	324,88
13	1592,42	1592,42	1592,42	1592,42	1592,42	1592,42	14	263,67	263,67	263,67	263,67	263,67	263,67
17	671,14	788,52	765,94	867,96	819,14	900,92	16	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83
19	820,15	820,15	820,15	820,15	820,15	820,15	18	363,58	363,58	363,58	363,58	363,58	363,58
21	458,63	423,68	449,56	452,97	449,56	419,52	20	1864,52	1864,52	1864,52	1864,52	1864,52	1864,52
23	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	22	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
27	505,97	505,97	505,97	505,97	505,97	505,97	24	235,47	235,47	235,47	235,47	235,47	235,47
31	378,96	378,96	378,96	378,96	378,96	378,96	26	390,58	390,58	390,58	390,58	390,58	390,58
33	895,96	895,96	895,96	895,96	895,96	895,96	28	628,13	628,13	628,13	606,26	628,13	628,13
37	311,30	311,30	311,30	311,30	311,30	311,30	30	538,27	538,27	538,27	538,27	538,27	538,27
39	466,30	466,30	466,30	466,30	466,30	466,30	32	479,33	479,33	479,33	479,33	479,33	479,33
41	467,21	467,21	467,21	467,21	467,21	467,21	34	452,65	452,65	452,65	452,65	452,65	452,65
43	766,64	726,00	972,80	690,46	1160,69	962,86	38	445,19	997,82	912,39	567,86	(*)	643,09
45	334,15	334,15	334,15	334,15	334,15	334,15	40	405,05	472,62	443,96	350,10	272,89	331,41
47	619,99	619,99	619,99	619,99	619,99	619,99	42	316,26	316,26	316,26	316,26	316,26	316,26
49	337,82	337,82	337,82	337,82	337,82	337,82	44	399,55	399,55	399,55	399,55	399,55	399,55
51	306,34	306,34	306,34	306,34	306,34	306,34	46	477,65	477,65	477,65	477,65	477,65	477,65
53	732,50	732,50	732,50	732,50	732,50	732,50	48	382,27	382,27	382,27	382,27	382,27	382,27
55	518,83	518,83	518,83	518,83	518,83	518,83	50	703,70	703,70	703,70	703,70	703,70	703,70
57	436,54	436,54	436,54	436,54	436,54	436,54	52	335,29	335,29	335,29	335,29	335,29	335,29
59	212,21	212,21	212,21	212,21	212,21	212,21	54	458,49	458,49	458,49	458,49	458,49	458,49
61	255,39	255,39	255,39	255,39	255,39	255,39	56	606,12	606,12	606,12	606,12	606,12	606,12
65	259,56	259,56	259,56	259,56	259,56	259,56	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	478,20	478,20	478,20	478,20	478,20	478,20
71	660,29	660,29	660,29	660,29	660,29	660,29	64	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21
73	583,92	583,92	583,92	583,92	583,92	583,92	66	753,18	753,18	753,18	753,18	753,18	753,18
77	346,58	346,58	346,58	346,58	346,58	346,58	68	275,50	275,50	275,50	275,50	275,50	275,50
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	448,53	448,53	448,53	448,53	448,53	448,53
							78	529,81	529,81	529,81	529,81	529,81	529,81
							80	109,91	109,91	109,91	109,91	109,91	109,91

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 165-2020-INEI.

Artículo 2.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1, comprende a los siguientes departamentos:

Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín.

Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica.

Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali.

Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna.

Área 5 : Loreto.

Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3.- Los Índices Unificados de Precios de la Construcción, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe

1887284-1

EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO



José H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de octubre de 2021

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 265-2021/INEI

Lima, 17 de noviembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e

Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-10-2021/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios de la Construcción para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Octubre de 2021 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Índices Unificados de Precios de la Construcción (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Octubre de 2021, que se indican en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	1211.24	1211.24	1211.24	1211.24	1211.24	1211.24	02	802.66	802.66	802.66	802.66	802.66	802.66
03	798.59	798.59	798.59	798.59	798.59	798.59	04	841.95	1067.86	1194.49	810.17	358.11	816.96
05	481.74	244.75	460.18	601.28	(*)	579.50	06	1545.91	1545.91	1545.91	1545.91	1545.91	1545.91
07	1050.75	1050.75	1050.75	1050.75	1050.75	1050.75	08	1304.42	1304.42	1304.42	1304.42	1304.42	1304.42
09	426.33	426.33	426.33	426.33	426.33	426.33	10	562.46	562.46	562.46	562.46	562.46	562.46
11	280.48	280.48	280.48	280.48	280.48	280.48	12	346.74	346.74	346.74	346.74	346.74	346.74
13	2484.47	2484.47	2484.47	2484.47	2484.47	2484.47	14	312.00	312.00	312.00	312.00	312.00	312.00
17	808.12	1037.21	922.34	941.73	894.09	994.46	16	371.78	371.78	371.78	371.78	371.78	371.78
19	1226.95	1226.95	1226.95	1226.95	1226.95	1226.95	18	517.48	517.48	517.48	517.48	517.48	517.48
21	487.39	445.24	472.84	452.97	472.84	442.58	20	3048.53	3048.53	3048.53	3048.53	3048.53	3048.53
23	461.83	461.83	461.83	461.83	461.83	461.83	22	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
27	570.25	570.25	570.25	570.25	570.25	570.25	24	278.85	278.85	278.85	278.85	278.85	278.85
31	392.71	392.71	392.71	392.71	392.71	392.71	26	409.93	409.93	409.93	409.93	409.93	409.93
33	990.58	990.58	990.58	990.58	990.58	990.58	28	707.92	707.92	707.92	663.15	707.92	707.92
37	382.56	382.56	382.56	382.56	382.56	382.56	30	642.27	642.27	642.27	642.27	642.27	642.27
39	494.23	494.23	494.23	494.23	494.23	494.23	32	507.42	507.42	507.42	507.42	507.42	507.42
41	638.30	638.30	638.30	638.30	638.30	638.30	34	665.62	665.62	665.62	665.62	665.62	665.62
43	899.60	959.24	1172.22	836.14	1317.24	1204.83	38	491.72	1133.76	1011.88	570.66	272.88	570.66
45	399.47	399.47	399.47	399.47	399.47	399.47	40	405.49	504.21	455.36	360.31	448.25	448.25
47	653.54	653.54	653.54	653.54	653.54	653.54	42	449.25	449.25	449.25	449.25	449.25	449.25
49	400.19	400.19	400.19	400.19	400.19	400.19	44	473.46	473.46	473.46	473.46	473.46	473.46
51	465.17	465.17	465.17	465.17	465.17	465.17	46	602.29	602.29	602.29	602.29	602.29	602.29
53	1066.96	1066.96	1066.96	1066.96	1066.96	1066.96	48	396.27	396.27	396.27	396.27	396.27	396.27
55	640.22	640.22	640.22	640.22	640.22	640.22	50	793.09	793.09	793.09	793.09	793.09	793.09
57	777.68	777.68	777.68	777.68	777.68	777.68	52	394.63	394.63	394.63	394.63	394.63	394.63
59	234.50	234.50	234.50	234.50	234.50	234.50	54	453.97	453.97	453.97	453.97	453.97	453.97
61	373.27	373.27	373.27	373.27	373.27	373.27	56	1158.53	1158.53	1158.53	1158.53	1158.53	1158.53
65	324.54	324.54	324.54	324.54	324.54	324.54	60	385.02	385.02	385.02	385.02	385.02	385.02
69	390.93	327.82	428.87	488.52	269.39	451.51	62	521.59	521.59	521.59	521.59	521.59	521.59
71	660.29	660.29	660.29	660.29	660.29	660.29	64	364.45	364.45	364.45	364.45	364.45	364.45
73	885.84	885.84	885.84	885.84	885.84	885.84	66	1125.07	1125.07	1125.07	1125.07	1125.07	1125.07
77	402.19	402.19	402.19	402.19	402.19	402.19	68	487.60	487.60	487.60	487.60	487.60	487.60
							70	218.25	218.25	218.25	218.25	218.25	218.25
							72	600.88	600.88	600.88	600.88	600.88	600.88
							78	584.70	584.70	584.70	584.70	584.70	584.70
							80	110.75	110.75	110.75	110.75	110.75	110.75

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los Índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 252-2021-INEI.

EDWIN CABELOS ALTAMIRAN
INGENIERO CIVIL
CIP 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

Durango Guerra
Res. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO

Artículo 2.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1, comprende a los siguientes departamentos:

Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín.

Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica.

Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali.

Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna.

Área 5 : Loreto.

Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3.- Los Índices Unificados de Precios de la Construcción, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe

2012441-1

Aprueban Factores de Reajuste aplicables a obras de edificación, correspondientes a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, producidas en octubre de 2021

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 266-2021/INEI**

Lima, 17 de noviembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto

Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, para uso del Sector Privado de la Construcción, deben elaborarse los Factores de Reajuste correspondientes a las obras de Edificación de las seis (6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras en actual ejecución, siempre que sus contratos no estipulen modalidad distinta de reajuste;

Que, para tal efecto, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-10-2021/DTIE, referido a los Factores de Reajuste para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al período del 1 al 31 de Octubre de 2021 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural pertinente, así como disponer su publicación en el diario oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Factores de Reajuste que debe aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, derivados de la variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el período del 1 al 31 de Octubre de 2021, según se detalla en el cuadro siguiente:

EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP: 112760
SERVIDOR

OBRAS DE EDIFICACIÓN												
ÁREAS	Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos		
GEográficas	(Terminada)			(Casco Vestido)			(Terminada)			(Casco Vestido)		
No.	M.O.	Resto	Total	M.O.	Resto	Total	M.O.	Resto	Total	M.O.	Resto	Total
		Elem.			Elem.			Elem.			Elem.	
1	1,0000	1,0003	1,0003	1,0000	0,9996	0,9996	1,0000	0,9987	0,9987	1,0000	0,9991	0,9991
2	1,0000	1,0043	1,0043	1,0000	1,0060	1,0060	1,0000	1,0026	1,0026	1,0000	1,0046	1,0046
3	1,0000	1,0038	1,0038	1,0000	1,0066	1,0066	1,0000	1,0029	1,0029	1,0000	1,0051	1,0051
4	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0002	1,0002	1,0000	0,9987	0,9987	1,0000	0,9993	0,9993
5	1,0000	1,0030	1,0030	1,0000	1,0043	1,0043	1,0000	1,0015	1,0015	1,0000	1,0032	1,0032
6	1,0000	1,0020	1,0020	1,0000	1,0030	1,0030	1,0000	1,0004	1,0004	1,0000	1,0018	1,0018

Artículo 2.- Los Factores de Reajuste serán aplicados a las Obras del Sector Privado, sobre el monto de la obra ejecutada en el período correspondiente. En el caso de obras atrasadas, estos factores serán aplicados sobre los montos que aparecen en el Calendario de Avance de Obra, prescindiéndose del Calendario de Avance Acelerado, si lo hubiere.

Artículo 3.- Los factores indicados no serán aplicados:

a) Sobre obras cuyos presupuestos contratados hayan sido reajustados como consecuencia de la variación mencionada en el período correspondiente.

b) Sobre el monto del adelanto que el propietario hubiera entregado oportunamente con el objeto de comprar materiales específicos.

Artículo 4.- Los montos de obra a que se refiere el artículo 2 comprende el total de las partidas por materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinaria y equipo, gastos generales y utilidad del contratista.

Artículo 5.- Los adelantos en dinero que el propietario hubiera entregado al contratista, no se eximen de la aplicación de los Factores de Reajuste, cuando éstos derivan de los aumentos de mano de obra.

Artículo 6.- Los factores totales que se aprueba por la presente Resolución, serán acumulativos por multiplicación en cada obra, con todo lo anteriormente aprobado por el INEI, desde la fecha del presupuesto contratado y, a falta de éste, desde la fecha del contrato respectivo.

Artículo 7.- Las Áreas Geográficas comprenden los departamentos siguientes:

a) Área Geográfica 1: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín.

b) Área Geográfica 2: Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica.

c) Área Geográfica 3: Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali.

d) Área Geográfica 4: Arequipa, Moquegua y Tacna.

e) Área Geográfica 5: Loreto.

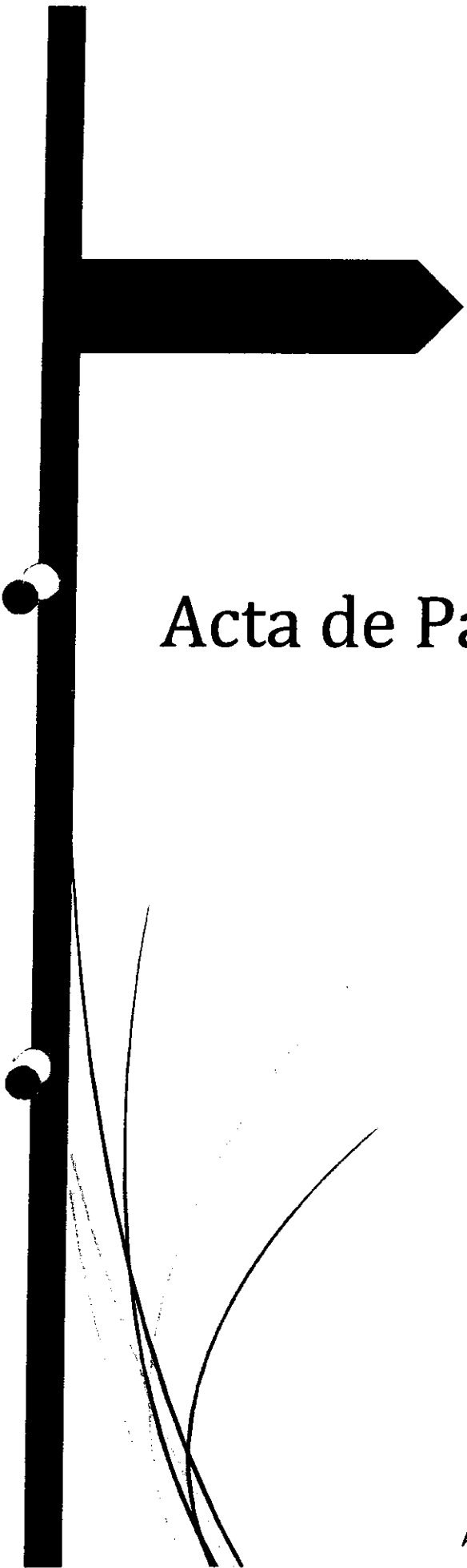
f) Área Geográfica 6: Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Regístrese y comuníquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe

2012441-2

Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO



Acta de Pactación de Precios

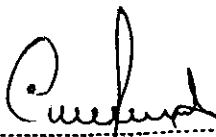
ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS

En el lugar del Servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO-JAJA-CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA – PLAZAPAMPA – MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO-EMP.R27, EMP. R08B-CHACANTO- BALSAS-SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCNAS-LLUY-CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106- CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP.R36 (SOLEDAD) – COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES – SANTA DIONICIA- PLAZUELITA – SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA- LA JOYA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – AMAZONAS, Distrito de Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas, siendo las 11:00 A.M., del día 25 de Noviembre del 2021 nos reunimos de una parte el Ing. Edwin Cabellos Altamirano, Inspector del Servicio, en representación de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas ; de otra parte el Ing. Carlos Humberto Durango Guerra, Residente del Servicio, con la finalidad de Pactar los Precios Unitarios que no existen en el Plan de Trabajo, habiendo convenido finalmente en los Precios Unitarios que se describen a continuación:

Item	Descripción	Und.	Precio S/.
01	TRAMO TRAGADERO - CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS		
01.02	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
01.02.01	REPARACIÓN MAYOR DE ALCANTARILLAS METÁLICAS		
01.02.01.01	ALCANTARILLA METÁLICA CIRCULAR TMC Ø=24"	ml	564.96
01.02.01.02	ALCANTARILLA METÁLICA CIRCULAR TMC Ø=36"	ml	629.71
01.02.02	REPARACIÓN DE CABEZALES DE ALCANTARILLAS		
01.02.02.01	TRAZO Y REPLANTEO EN OBRAS DE ARTE	m2	7.99
01.02.02.02	EXCAVACIÓN A MAQUINA EN TERRENO ROCOSO	m3	67.68
01.02.02.03	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL SELECCIONADO EN OBRAS DE ARTE	m3	108.87
01.02.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	16.49
	TARRAJEO MEZCLA 1:4 C:A	m2	36.03
01.02.02.05	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	448.69
	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$	Kg	7.34
01.02.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	75.19
01.02.02.07	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2 + 30 \% \text{ P.M. } e=0.20 \text{ m}$ (ENTRADA Y SALIDA)	m2	318.54
01.02.03	REPARACIÓN DE OBRAS DE MAMPOSTERÍA		
01.02.03.02	ASENTADO DE MURO DE MAMPOSTERÍA $f_c=175 + 30\% \text{ P.G.}$	m3	354.72

Los Precios Unitarios han sido elaborados considerando los insumos del Plan de Trabajo aprobado.

Los precios de los nuevos insumos han sido deflactados a la fecha del Valor Referencial.


 EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 112760
 SUPERVISOR DE SERVICIO

Ing. EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INSPECTOR DEL SERVICIO



 Ing. Carlos H. Durango Guerra
 Reg. CIP. N° 106999
 RESIDENTE DE SERVICIO

Ing. CARLOS H. DURANGO GUERRA
RESIDENTE DEL SERVICIO

25 de Noviembre de 2021